



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0549713965717E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:59:08

R054971396

PAGINA: 25 de 26

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313268

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 202

FECHA INICIO: 2010/12/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.619.245.354,00

CLASIFICACION CONTRATO

30503 COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SUDESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES.

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349220

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-197-11

FECHA INICIO: 2011/06/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.391.122.913,00

CLASIFICACION CONTRATO

10801 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00365372

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-362-11

FECHA INICIO: 2011/06/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.310.412.060,00

CLASIFICACION CONTRATO

10801 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00368919

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-601-11

FECHA INICIO: 2011/07/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.405.940.215,00

CLASIFICACION CONTRATO

10801 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371341

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION

0248

Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 106
FECHA INICIO: 2012/09/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32403 ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415353
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION
Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 81
FECHA INICIO: 2013/04/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.492.462.347,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436988
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
MUNICIPIO: ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 314-2017
FECHA INICIO: 2017/07/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.204.991.629,00
CLASIFICACION CONTRATO
72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152900 Servicios de montaje de acero estructural
76121500 Recolección y disposición de basuras
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610443
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION
Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 455 DE 2016
FECHA INICIO: 2017/01/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.513.776.832,00
CLASIFICACION CONTRATO
11111600 Piedra
11111700 Arena
30111800 Agregados
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00583711

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -
CAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1422-14
FECHA INICIO: 2015/02/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.593.501.100,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.593.501.100,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

0249



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0549713965717E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:59:08

R054971396

PAGINA: 26 de 26

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506287

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 44,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 - HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 1 de 17

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S
NIT: 00000860001985-4
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00006066

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/07/17

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 8, NOTARIA 6 BOGOTA DEL 4 DE ENERO DE 1.963 INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 1.963 DE 1.963 BAJO EL - NO. 55940 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " INCSAS LIMITADA".

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4197 OTORGAD EN LA NOTARIA 6 DE --- BOGOTA EL 20 DE JUNIO DE 1.969, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 1.969, BAJO EL NO. 80864 DEL LIBRO IX LA - SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " INCSAS LIMITADA, POR EL DE INCSAS

0251

LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2016-02 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2017, BAJO EL NUMERO 02177323 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS. POR EL DE: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S., CON SIGLA INCSAS S.A.S.

QUE POR ACTA NO. 2016-02 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2017, BAJO EL NUMERO 02177323 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S., CON SIGLA INCSAS S.A.S.

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN GERENTE QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2016-02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02177323 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROJAS GOMEZ JOSE MANUEL	C.C. 00000000113410
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROJAS ENRIQUEZ JOSE MANUEL	C.C. 000000079779276

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE). EL SUPLENTE REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS AL GERENTE. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE

0252



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 2 de 17

* * * * *

FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS, SI EXISTIEREN. 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN SEA DE SU COMPETENCIA. 6- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y, HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. 8- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONE CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10- RESPONDER POR EL MANEJO Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ECONÓMICO DE LA EMPRESA, YA SEAN BIENES, DINEROS, TÍTULOS VALORES ETC. 11- VELAR POR EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. 12- SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU OPORTUNA Y DEBIDA CONTABILIZACIÓN. 13- PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 14- TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS SOCIOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y, MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 114 A Bis No. 45 - 15 Of. 601
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BATAN
TELEFONO 1: 8016849
TELEFONO 2: 6193899
CORREO ELECTRONICO: incsasltada@yahoo.com
FAX: 6193899
A.A.: 0

0253

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 114 A Bis No. 45 - 15
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BATAN
TELEFONO 1: 8016849
TELEFONO 2: 6193899
CORREO ELECTRONICO: incsasltada@yahoo.com
FAX: 6193899
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponente REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$524.489.759,00
ACTIVO TOTAL: \$651.617.000,00
PASIVO CORRIENTE: \$54.080.000,00
PASIVO TOTAL: \$54.080.000,00
PATRIMONIO: \$597.537.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$7.776.000,00
GASTOS FINANCIEROS: \$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 9,69
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,08
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROponente REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,01

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA **6254**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 3 de 17

* * * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
11	11	15	00	Barro y Tierra
11	11	16	00	Piedra
11	11	17	00	Arena
11	17	17	00	Aceros rápidos
20	12	28	00	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforación
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	17	00	Componentes de equipo pesado
22	10	20	00	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
24	10	16	00	Equipo de izaje y accesorios
27	11	22	00	Herramientas de albañilería y concreto
30	10	36	00	Productos estructurales
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	18	00	Agregados
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	12	19	00	Materiales para estabilización y refuerzo de

0255

				e suelos
30	13	15	00	Bloques
31	16	21	00	Anclas
40	14	16	00	Válvulas
40	15	15	00	Bombas
40	15	17	00	Piezas y accesorios de bomba
40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
40	18	18	00	Tubos de acero soldados
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plástico
40	18	31	00	Accesorios de tubos
41	11	16	00	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41	11	24	00	Instrumentos de medida y control de la pres ión
41	11	61	00	Kits de ensayos manuales, controles de cali dad, calibradores y normativas
46	16	15	00	Control de tráfico
55	12	17	00	Señalización
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
71	12	23	00	Servicios de pozo submarino
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas indust riales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y c arreteras
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 4 de 17

* * * * *

					pavimentación de infraestructura	
72	14	12	00		Servicios de construcción marina	
72	14	15	00		Servicios de preparación de tierras	
72	14	17	00		Servicios de alquiler o arrendamiento de eq uipo y maquinaria de construcción	
72	15	11	00		Servicios de construcción de plomería	
72	15	13	00		Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	
72	15	19	00		Servicios de albañilería y mampostería	
72	15	20	00		Servicios de pañetado y drywall	
72	15	27	00		Servicios de instalación y reparación de co ncreto	
72	15	29	00		Servicios de montaje de acero estructural	
72	15	35	00		Servicios de limpieza estructural externa	
72	15	39	00		Servicio de preparación de obras de constru cción	
72	15	40	00		Servicios de edificios especializados y com ercios	
72	15	41	00		Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondi cionamiento	
72	15	42	00		Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	
73	15	21	00		Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	
76	12	15	00		Recolección y disposición de basuras	
77	10	15	00		Evaluación de impacto ambiental	

0257

78 10 18 00 Transporte de carga por carretera
81 10 15 00 Ingeniería civil y arquitectura
81 10 22 00 Ingeniería de transporte
81 10 27 00 Servicios de diseño e ingeniería de sistema
s instrumentados de control
81 13 15 00 Metodología y Análisis
81 14 15 00 Control de calidad
81 15 16 00 Cartografía
81 15 17 00 Geología
83 10 15 00 Servicios de acueducto y alcantarillado
95 11 15 00 Vías de tráfico limitado
95 11 16 00 Vías de tráfico abierto
95 12 16 00 Edificios y estructuras de transporte
95 12 18 00 Edificios y estructuras utilitarios

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL RIONEGRO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.476,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 11 00	72 14 12 00	83 10 15 00
72 14 15 00	72 15 27 00	72 14 10 00
72 12 15 00	77 10 15 00	72 15 29 00
72 15 39 00	70 17 18 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HCRA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 5 de 17

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.191,29
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 19,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	14	17	00	72	14	11	00
72	14	10	00	72	15	27	00	72	12	15	00
77	10	15	00	72	15	29	00	72	15	39	00
72	15	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO REHABILITACION RED MATRIZ 2007
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.615,37
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	29	00	72	15	27	00	72	14	11	00
73	15	21	00	72	15	41	00	40	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA 0259

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO 536

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 649,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 11 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	77 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CALI SIGLO XXI TRASVASE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCALI EICE ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.280,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 40 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
70 17 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PLAN MAESTRO PUERTO BOYACA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.786,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
11 11 15 00	11 11 16 00	11 11 17 00
=====	=====	=====
11 17 17 00	22 10 16 00	22 10 17 00
=====	=====	=====
22 10 20 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 6 de 17

* * * * *

30 12 17 00	40 17 16 00	40 18 30 00
46 16 15 00	55 12 17 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 11 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 39 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIGLO XXI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.831,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 27 00
72 15 35 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPREGILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.070,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

0261

72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 10 29 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
72 14 10 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CICOBAL COMERCIAL S.A E INCSAS LTDA
 INGENIEROS CIVILES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.967,02
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CICOBAL COMERCIAL S.A E INCSAS LTDA
 INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25.442,72
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 11 00	72 15 27 00	72 14 15 00
72 14 10 00	70 11 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
 SANITARIOS ASOCIADOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTUBOS S.A
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.422,72
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 7 de 17

* * * * *

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	14	11	00	72	14	10	00
72	15	29	00	72	15	27	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA ALIANZA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.693,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	14	11	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 960,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	14	11	00	72	15	42	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE

0263

BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.575,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 29 00
72 15 27 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.251,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 42 00
72 15 29 00	72 15 27 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.946,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 29 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.349,19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HCRA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 8 de 17

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	14	11	00	72	15	29	00
72	15	27	00	73	15	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.318,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	14	11	00	72	15	29	00
72	15	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.937,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	15	29	00	72	15	27	00
72	14	11	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.593,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 15 | 29 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA UNIGAS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 450,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 35 | 00 | | 72 | 15 | 29 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.993,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 35 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 73 | 15 | 21 | 00 | | 72 | 15 | 29 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 9 de 17

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOACHA SIGLO XXI
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.843,06
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	15	35	00	72	14	11	00
72	15	29	00	72	15	27	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
 SANITARIOS ASOCIADOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.195,09
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
76	12	15	00	70	17	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
 SANITARIOS ASOCIADOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.518,94
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 15 27 00	72 14 11 00
72 14 10 00	70 11 17 00	30 11 15 00
30 12 16 00	22 10 16 00	30 11 18 00
30 12 19 00	72 10 33 00	72 14 17 00
72 15 39 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 951,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 15 29 00	72 14 11 00
95 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.102,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 15 27 00	72 15 29 00	95 12 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.155,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HCRA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 10 de 17

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	30 11 15 00	30 11 18 00
30 12 16 00	72 14 10 00	72 14 11 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.323,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
30 11 15 00	30 11 18 00	30 12 16 00
22 10 16 00	30 12 19 00	72 15 13 00
72 14 17 00	72 15 39 00	72 15 27 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.421,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	30 13 15 00	72 15 29 00
72 15 27 00		

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.454,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE
BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====
72 14 12 00	76 12 15 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE
BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 14 12 00	71 12 23 00	70 17 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE
BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 11 de 17

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 2 columns of classification codes: |Segm|Fami|Clas|Prod| and |Segm|Fami|Clas|Prod|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE
BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 2 columns of classification codes: |Segm|Fami|Clas|Prod| and |Segm|Fami|Clas|Prod|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.999,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, and |Segm|Fami|Clas|Prod|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES

0271

SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.428,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00	72	15	35	00	72	14	11	00
72	15	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO REDES URBANAS 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.695,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
11	11	15	00	11	11	16	00	11	11	17	00
11	17	17	00	22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	20	00	27	11	22	00	30	11	15	00
40	17	16	00	40	18	30	00	46	16	15	00
40	14	16	00	41	11	24	00	30	12	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	10	00
72	10	33	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	39	00
78	10	18	00	81	10	15	00	83	10	15	00
81	15	16	00	81	14	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO P.C.I



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 12 de 17

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.472,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and 3 rows of data.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and 1 row of data.

```

=====
| 72 | 15 | 39 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.216,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 151,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y
SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 328,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 13 de 17

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.878,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 27 00	72 15 39 00	72 10 33 00
72 10 15 00	72 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE TULUA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.150,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
24 10 16 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 27 00	72 15 29 00	81 10 15 00
81 10 22 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CALI SIGLO XXI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

0275

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 915,40
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
22 10 17 00	22 10 20 00	40 17 16 00
40 18 30 00	40 18 18 00	40 18 31 00
41 11 61 00	40 14 16 00	41 11 24 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 11 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 39 00	78 10 18 00	20 12 28 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TECNOZANJAS 2
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.426,94
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 11 15 00	11 11 17 00	11 17 17 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 20 00
30 11 15 00	40 15 17 00	40 17 16 00
40 18 30 00	40 18 18 00	40 18 31 00
40 14 16 00	41 11 24 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 11 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 39 00	78 10 18 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HCRA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 14 de 17

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TECNOZANJAS 3
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTA ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMIV: 5.554,91
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 8,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 11 15 00	11 11 17 00	11 17 17 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 20 00
30 11 15 00	40 15 17 00	40 17 16 00
40 18 30 00	40 18 18 00	40 18 31 00
40 14 16 00	41 11 24 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 11 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 39 00	78 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS
 S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMIV: 5.359,25
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0277

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	11 11 15 00	11 11 16 00
11 11 17 00	22 10 16 00	22 10 17 00
22 10 20 00	30 11 15 00	30 12 16 00
30 12 17 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 11 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 39 00	78 10 18 00
81 10 22 00	81 10 15 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00608423 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Soacha

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 973-2009

FECHA INICIO: 2009/10/01

FECHA TERMINACION: 2010/04/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 811.966.966,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 811.966.966,00

CLASIFICACION CONTRATO

20201 MINERIA-GENERAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326635

0278



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 15 de 17

* * * * *

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

ACTUALIZACION

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y l áminas de metal
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental

CERTIFICA:

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

0279

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA ALIANZA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.693,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	11 11 15 00
11 11 17 00	11 17 17 00	22 10 17 00
22 10 20 00	30 11 15 00	40 17 16 00
40 18 30 00	40 18 18 00	40 18 31 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 15 27 00	72 15 29 00	78 10 18 00
81 10 15 00	83 10 15 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.575,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 29 00
72 15 27 00	11 11 15 00	11 11 17 00
11 17 17 00	22 10 17 00	22 10 20 00
27 11 22 00	30 11 15 00	40 17 16 00
40 18 30 00	40 18 18 00	40 18 31 00
81 10 15 00	83 10 15 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS

0280



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 16 de 17

* * * * *

S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.349,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 29 00
72 15 27 00	73 15 21 00	11 11 15 00
11 11 17 00	11 17 17 00	22 10 17 00
22 10 20 00	30 11 15 00	40 15 15 00
40 15 17 00	40 17 16 00	40 18 18 00
40 18 30 00	40 18 31 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 15 39 00
81 10 15 00	83 10 15 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.937,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 14 11 00	11 11 15 00	11 11 17 00
11 17 17 00	22 10 17 00	22 10 20 00

0281

27 11 22 00	30 11 15 00	40 15 15 00
40 15 17 00	40 17 16 00	40 18 30 00
40 14 16 00	41 11 24 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 15 11 00	72 15 35 00	78 10 18 00
81 10 15 00	83 10 15 00	81 10 27 00
95 12 16 00	40 18 18 00	40 18 31 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.593,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 15 00	72 14 11 00	72 15 29 00
72 15 27 00	11 11 15 00	11 11 17 00
11 17 17 00	22 10 17 00	22 10 20 00
30 11 15 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 17 16 00	40 18 30 00	40 18 18 00
40 18 31 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 15 11 00
72 15 39 00	78 10 18 00	81 10 15 00
81 14 15 00	83 10 15 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.393,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0282



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054970876BDEBA

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:32:03

R054970876

PAGINA: 17 de 17

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 11 15 00	11 11 17 00	11 17 17 00
22 10 17 00	22 10 20 00	27 11 22 00
30 11 15 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 18 30 00	40 14 16 00	41 11 24 00
31 16 21 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	78 10 18 00	81 10 15 00
83 10 15 00	81 10 27 00	81 14 15 00
95 12 16 00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00616774 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION,

0283

SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 44,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE 2017

HOJA DE VIDA PUBLICA

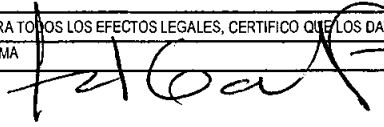


FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN						INGENIEROS GF SAS					
SIGLA						NIT No. 800.063.815-8					
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:						PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:					
<input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO			ORDEN ¿CUÁL? _____			<input type="checkbox"/> TIPO (VER AL RESPALDO)			CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA				PAIS		DEPARTAMENTO					
BOGOTA				COLOMBIA		CUNDINAMARCA					
MUNICIPIO				DIRECCIÓN		CALLE 119 No 14A-26 OFICINA 404					
TELÉFONOS 6295120 - 6291419 EXT 16				FAX		6291419 EXT 0				APARTADO AÉREO	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD											
1		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGREGADOS PETREOS				2					
3		OBRAS CIVILES				4					
5						6					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:											
ENTIDAD CONTRATANTE				PUB	PRIV	TELÉFONO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR	
NINGUNO											
PRIMER APELLIDO GALVIS SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FRACASSI NOMBRES HERNAN JOSE											
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>				79.949.112 DE BOGOTA		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>				\$ 117.094.348.268 V	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:										SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).	
OBSERVACIONES:											
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).											
FIRMA 						FECHA DE OILIGENCIAMIENTO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).											
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE						CIUDAD Y FECHA					
						0286					

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA					
SIGLA CONEQUIPOS ING				NIT No. 860.037.232 - 2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> DTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN CALLE 110 No. 9 - 25 OFICINA 17D5			
TELÉFONOS 21477D1		FAX 2147701 EXT.: 150		APARTADO AÉREO 110111	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 DISEÑO, INGENIERÍA DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS & INSTRUMENTACIÓN			2 CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS & INSTRUMENT.		
3 MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN			4 PRECOMISIONAMIENTO DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS & INSTRUMENTACIÓN		
5 COMISIONAMIENTO DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS & INSTRUMENTACIÓN			6 PUESTA EN MARCHA DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD DISTRITAL	X			01/05/2017	86.798.000.770
ECOPETROL S.A.		X		18/03/2016	21.806.371.179
REFICAR		X		30/04/2016	112.458.257.207
ECOPETROL S.A.		X		04/04/2016	4.847.156.608
ECOPETROL S.A.		X		08/03/2016	4.557.886.723
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO HERNANDEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CABIEDES		NOMBRES WILLIAM	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE :	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		80.176.637 de Bogotá D.C.		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$ ILIMITADA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>W. Hernández</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO NOVIEMBRE 20 DE 2017	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COMPANIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S		NIT No. 860.530.482-0
SIGLA CONSICAL S.A.S		
PARA ENTIDAD D SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE DRDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> AL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> B (VER AL RESPALDO)
CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN CALLE 109 N= 19-48.	
TELÉFONOS 365 8046 - 365 8047	FAX 365 8047	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Construcción y Reconstrucción de sistemas Alcantarillado y Avenidas	2 Construcción y adecuación de vías.
3 Construcción plantas de tratamiento de agua potable y residual	4 Construcción de edificaciones - colegios - Universidades
5 Obras de drenaje - canales - presas.	6 Movimiento de tierras y adecuación de áreas.
Asesorías y consultorías en Ingeniería Civil y ambiental.	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO: **2017**

EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR
Empresa de Servicios Públicos de Fusagasoyá ENSEFUSA E.S.P	X	8679877	26 de marzo de 2019 11'416.897.307=
Municipio de Zipaquirá.	X	5939150.	23 de enero de 2018. 3.204.991.629=

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GAECIA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARBERA	NOMBRES JORGE EDUARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	79.782.046	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS PDR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *[Firma]* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **22-11-2017**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

0288

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S	
SIGLA INCSAS SAS	NIT No. 860.001.985-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO <input checked="" type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN CALLE 114A BIS # 45-15 OFICINA 601
TELÉFONOS 8013899-6193899	FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ACUEDUCTO	2 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO
3 CONSTRUCCION OBRA DE ALCANTARILLADO	4 CONSTRUCCION DE VIAS
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚBL.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	X		3447000	JULIO/2019	\$35.619.088.911
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA	X		7954480	21/03/2013	\$2.049.635.159
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	X		57187383300	20/01/2014	\$1.716.357.678
ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	X		3447000	10/12/2012	\$3.149.966.967
ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	X		3447000	10/02/2010	\$5.884.873.114

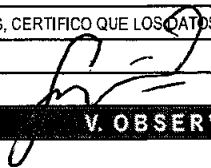
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ROSAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ	NOMBRES JOSÉ MANUEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 113.410	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ SIN RESTRICCIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20/11/2017
---	---

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

0289

CONSORCIO AGUEDUCTO IBAGUE 2017

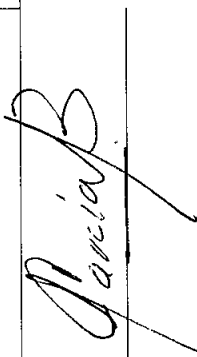
**FORMULARIO EXPERIENCIA Y
CERTIFICACIONES**

0290

**ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE 2017
Integrante del Consorcio o Unión Temporal: COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S

No.	Entidad Contratante	Objeto	PROponente			%	Fecha		Valor Contrato (\$ Col)	Valor Contrato Actualizado (Luego de Aplicar la Formula)
			I	C	UT		Inicio	Terminación		
PAF-ATF-026-2012	FINDETER	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO – FILIPDTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA		X		33.33%	16/05/2013	31/08/2015	19.327.357.488 \$	7.375.235.114 \$
PAF-ATF-064-2013	FINDETER	Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado Zona Centro, Sur y Barrios los Andes en el Municipio de la Dorada - Caldas		X		33.33%	8/07/2013	18/07/2015	17.227.399.553 \$	6.143.834.890 \$
153 de 2015	ALCALDIA DE SILVANIA CUNDINAMARCA	Reconstrucción del Sistema de Alcantarillado del Casco Urbano del Municipio de Silvania - Cundinamarca		X		50%	30/06/2015	29/09/2016	3.664.882.309 \$	1.960.715.278 \$
029 DE 2012	AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P	Optimización del Sistema de Alcantarillado del Municipio de Curumani - Departamento del Cesar			X	40%	12/03/2012	15/11/2013	5.588.027.823 \$	2.797.206.529 \$
									VALOR TOTAL	18.276.989.811 \$

Firma Proponente: 

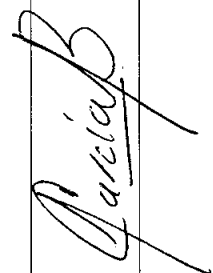
Notas:
I= Contratista Individual, C= Consorcio, UT= Unión Temporal
Si el contrato se realiza de manera individual, el % de participación es del 100%
El valor del Contrato es el valor a la fecha de la suscripción

**ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE 2017
Integrante del Consorcio o Unión Temporal: INGENIEROS GF S.A.S.

No.	Entidad Contratante	Objeto	PROponente			%	Fecha		Valor Contrato (\$ Col)	Valor Contrato Actualizado (Luego de Aplicar la Formúla)
			i	C	UT		Inicio	Terminación		
PAF-ATF-026-2012	FINDETER	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO – FILIOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA		X		33,33%	16/05/2013	31/08/2015	\$ 19.327.357.488	\$ 7.375.233.114
PAF-ATF-064-2013	FINDETER	Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado Zona Centro, Sur y Barrios los Andes en el Municipio de la Dorada - Caldas		X		33,33%	8/07/2013	18/07/2015	\$ 17.227.399.553	\$ 6.143.834.890
153 de 2015	ALCALDIA DE SILVANIA CUNDINAMARCA	Reconstrucción del Sistema de Alcantarillado del Casco Urbano del Municipio de Silvania - Cundinamarca		X		50%	30/06/2015	29/09/2016	\$ 3.664.882.369	\$ 1.960.715.278
									VALOR TOTAL	\$ 15.479.783.283

Firma Proponente: _____



Notas:

I= Contratista Individual, C= Consorcio, UT= Unión Temporal
Si el contrato se realiza de manera individual, el % de participación es del 100%
El valor del Contrato es el valor a la fecha de la suscripción

0292

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO LA DORADA-064**

OBJETO: **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)**

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, en su calidad de administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.046 expedida en Bogotá, quien obra en condición de Representante Legal de **CONSORCIO LA DORADA-064** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.416.344.907 M/CTE), el cual se regirá en general por las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del 1° de noviembre de 2012 suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en especial por las Cláusulas que se exponen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)"** que se va a ejecutar en el municipio de La Dorada departamento de Caldas, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la convocatoria No. PAF-ATF-064-2013 y con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el *Formato 5* de la convocatoria No. PAF-ATF-064-2013; estas se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar a los mismos precios de la propuesta contenidos en el formato No. 5 de la Convocatoria las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por LA CONTRATANTE, previa solicitud y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que aparecen en la propuesta, de acuerdo con el Análisis de Precios Unitarios (APU) contenidos en el formato 5 de la Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013. Para el pago final del contrato se realizará el



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. En caso de presentarse mayores o menores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de LA CONTRATANTE, siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque el valor de las variaciones netas en las cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el Interventor no podrá autorizarlas sin el visto bueno de LA CONTRATANTE, quien dará su aprobación previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal, etc.) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA al Interventor en el momento previsto para el efecto en el presente contrato. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al mismo. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades que se anexan según los diseños y estudios definitivos y de conformidad con el presupuesto anexo al presente contrato que forma parte integrante del mismo. **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:** 1. **DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, la propuesta y el presente contrato. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria No. PAF-ATF-064-2013 y consignadas en la propuesta. 4. Presentar al Interventor, en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario a la suscripción del contrato, los documentos y requisitos de orden técnico, entre ellos los Análisis de Precios Unitarios (APU) que sustentaron su propuesta, los cuales son condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 5. Presentar en un plazo no mayor a los ocho (08) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo. 6. En el momento en que sea firmado el contrato, ponerse en contacto con la Interventoría y LA CONTRATANTE con el objeto de presentar, en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, el programa detallado de obra, a partir de los planos, documentos técnicos y las condiciones del sitio. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA CONTRATANTE. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de

0294



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia de EL CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. 7. Presentar dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la firma del contrato, los siguientes programas: a) aseguramiento de calidad; b) seguridad industrial; c) salud ocupacional; y, d) manejo ambiental. 8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA CONTRATANTE. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 14. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 15. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. 16. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de EL CONTRATISTA con LA CONTRATANTE. 17. Constituir las garantías respectivas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el contrato. Las garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. 18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 19. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta final de obra. 20. Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el Interventor, en las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. 21. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual. 22. Que el



0205

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente. 23. Instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor del contrato lo disponga. 24. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. 25. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. 26. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del Municipio. Así mismo, deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte de EL CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. 27. Cumplir con todas las disposiciones vigentes, tanto del país como de la CONTRATANTE, sobre seguridad industrial y salud ocupacional. 28. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de la obra, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 29. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 31. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 32. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por EL CONTRATISTA bajo su costo, en el tiempo indicado por el Interventor o LA CONTRATANTE. 33. Contar con un plan de calidad, que deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la firma del contrato y el cual tendrá que ser aprobado por el Interventor. 34. Acreditar ante el interventor del contrato, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar. 35. Presentar el personal mínimo exigido en la



0296
Fiduciaria Bogotá
PRESIDENCIA
JURÍDICA

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución de la obra durante el plazo de ejecución del presente contrato, debiendo allegar para el efecto copia del acta y/o diploma de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información: actividades desarrolladas con la indicación del cargo, nombre y datos del contratante (dirección y teléfono), fecha de inicio, fecha de terminación, valor final del contrato, y firma de la persona competente. El cumplimiento de esta obligación, es condición previa e indispensable para la suscripción del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA contará con un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del Acta de Selección. 36. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato. 37. Las demás que por ley, los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-064-2013 o del presente contrato le correspondan. **2. DE LA CONTRATANTE:** LA **CONTRATANTE** se obliga a: 1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato. 2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, previo autorización por parte del Interventor. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.416.344.907 M/CTE). **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** a) Un anticipo amortizable del treinta por ciento (30%), que se pagará, previo visto bueno de la Interventoría, de la presentación de los documentos que se indican en el presente contrato, aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA y la correcta presentación de la factura correspondiente. b) El saldo restante, en pagos parciales de acuerdo a actas de recibo parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra y que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se debe amortizar un porcentaje igual al anticipo, de manera sucesiva hasta amortizarlo totalmente, y se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA a los treinta (30) días siguientes de la terminación del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el manejo del anticipo EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta conjunta con el Interventor del contrato, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los costos que ello implique serán cubiertos directamente por EL CONTRATISTA. Las órdenes de pago a terceros con cargo a esta cuenta deberán ser autorizadas por el Interventor del proyecto delegado por LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio deberá suscribirse previo al recibo del anticipo por parte del



0294

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el municipio de La Dorada del departamento de Caldas. **CLÁUSULA OCTAVA.- INTERVENTORÍA:** En lo que respecta a la Interventoría, esta será contratada para que verifique que el contrato se esté ejecutando de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. **CLÁUSULA NOVENA.- COMITÉS DE OBRA:** Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto en los términos contratados y que garantice su integración a la infraestructura del sistema de acueducto y/o saneamiento básico, según corresponda, con la periodicidad que defina el Interventor, se llevarán a cabo reuniones de Comité de Obra, el cual estará integrado por el Interventor y EL CONTRATISTA. A este Comité se deberá invitar a la Empresa Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y/o Saneamiento Básico que preste sus servicios en la entidad territorial. Será obligación del Interventor, asegurarse de convocar a la Empresa Prestadora al Comité. De lo tratado en el Comité el Interventor deberá llevar registro y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización previa y escrita por parte de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia para la contratación estatal, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por LA CONTRATANTE, una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria en formato para particulares, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, el cual ampare los siguientes riesgos: a) De buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que EL CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) De cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. d) De estabilidad de la obra y calidad de los materiales utilizados para la misma: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la

0298



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al CONTRATISTA, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al CONTRATISTA, el reemplazo o reparación de ésta o de una parte de la misma, por defectos encontrados después de haber sido recibida, y garantizará la calidad de los bienes, materiales y/o equipos suministrados. e) De responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de su duración. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Término para su Entrega: EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas acompañadas de su constancia de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Requisitos generales: En la garantía deben figurar como tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** Requisitos generales: En la garantía deben figurar como tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Suficiencia de las garantías: EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en este documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado LA CONTRATANTE para adjudicar y suscribir el contrato con persona distinta, siempre y cuando reúna las calidades requeridas de conformidad con el resultado del proceso de selección adelantado para el efecto; 2) **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; 3) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA CONTRATANTE, podrá terminar unilateralmente este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria declaración judicial, bastando para el



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

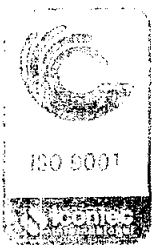
efecto que la CONTRATANTE constate el hecho que da origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del contratista; o cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la terminación unilateral del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Declarada la terminación unilateral del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la terminación del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto la normatividad vigente aplicable a la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre las partes en atención a circunstancias que así lo justifiquen y de manera motivada, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** LA CONTRATANTE podrá imponer multas a EL CONTRATISTA, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, cuando este incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, de los Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, como mecanismo de apremio para el cumplimiento de la obligación de que se trate. Serán causales para imponer multas: a) El atraso injustificado en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: LA CONTRATANTE aplicará a EL CONTRATISTA una multa del cero dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: hasta por un valor equivalente al cero



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen a LA CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El Interventor, enviará a la CONTRATANTE un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido el informe escrito del Interventor, LA CONTRATANTE estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, LA CONTRATANTE enviará previamente el informe al CONTRATISTA y lo unilateral del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Declarada la terminación unilateral del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la terminación del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto la normatividad vigente aplicable a la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre las partes en atención a circunstancias que así lo justifiquen y de manera motivada, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** LA CONTRATANTE podrá imponer multas a EL CONTRATISTA, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, cuando este incumpla cualquiera de las

0301



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

obligaciones emanadas del mismo, de los Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, como mecanismo de apremio para el cumplimiento de la obligación de que se trate. Serán causales para imponer multas: a) El atraso injustificado en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: LA CONTRATANTE aplicará a EL CONTRATISTA una multa del cero dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: hasta por un valor equivalente al cero cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen a LA CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El Interventor, enviará a la CONTRATANTE un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido el informe escrito del Interventor, LA CONTRATANTE estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, LA CONTRATANTE enviará previamente el informe al CONTRATISTA y lo citará con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y determinar su grado de responsabilidad; 3) Si LA CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y previo concepto del Comité Fiduciario, comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar a LA CONTRATANTE reclamación contra dicha decisión. Si la CONTRATANTE decide imponer la sanción la descontará de los pagos a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento y a título de tasación anticipada de perjuicios, EL CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando el incumplimiento, debidamente certificado por el Interventor, corresponda al ciento por ciento (100%) del mismo; en caso que el incumplimiento corresponda a un porcentaje de ejecución inferior, la tasación de los perjuicios se liquidará en proporción al incumplimiento sobre el valor máximo establecido. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE con la sola suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva la garantía constituida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de este contrato que no sea posible solucionar directamente será dirimida por un tribunal de arbitramento designado por el director del centro arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se sujetará a las normas legales

0302



[Handwritten signature]

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

existentes sobre la materia de acuerdo a las siguientes reglas: a) Los árbitros serán elegidos de la lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. b) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. c) La organización interna del tribunal, se sujetará a los reglamentos previstos para tal efecto por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá. d) El tribunal decidirá en derecho. e) El tribunal funcionará en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, igualmente las partes aceptan expresamente que el Laudo Arbitral que se dicte será vinculante para ellas, en consecuencia, cada una de las partes involucrada mediante este Acuerdo se somete irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier panel de arbitraje establecido en Bogotá de conformidad con las reglas previstas en la presente cláusula. Cada una de las partes designan la dirección de su domicilio, para recibir cualquier notificación sobre cualquier asunto y cualquier servicio del proceso en cualquier arbitraje, acción o procedimiento que pueda surgir, relacionado con éste Contrato, así:

(a) EL CONTRATISTA

CONSORCIO LA DORADA-064

Dirección: Carrera 16 No. 80 – 11 oficina 204

Teléfono: 4805929; 7498924

Celular: 3124480086

Correo Electrónico: la.dorada@bchotmail.com; la.dorada@hotmail.com; consorcio@bchotmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

(b) PATRIMONIO AUTÓNOMO

FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Teléfonos: 3485400

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá D.C. - Colombia

Cualquier cambio de dirección de su domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que este tenga efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos,

0303





CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto. EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemnes a LA CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos: (i) Contratista independiente: Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con LA CONTRATANTE, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, LA CONTRATANTE queda liberado de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo EL CONTRATISTA una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de LA CONTRATANTE, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por LA CONTRATANTE. (ii) Responsabilidad: LA CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y los trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA para que acudan a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de LA CONTRATANTE o donde esta designe con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realicen en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte de EL CONTRATISTA y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA CONTRATANTE. (iii) Asunción de riesgos: EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de LA CONTRATANTE, por lo que la mantendrá indemne en todo tiempo frente a cualquier pleito, querrela, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a ésta con ocasión y/o en ejecución del Contrato. (iv) Afiliaciones: EL CONTRATISTA, en caso de ser persona natural, se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, al igual que a todos sus empleados, a los contratistas, a los subcontratistas y empleados de éstos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARP, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral. (v) Tributaria: EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EL CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

0304



Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA 

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- OBRAS MAL EJECUTADAS: El Interventor podrá rechazar y no aceptar la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, aun sin la autorización del Interventor, pero deberá informar a éste por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso, sus causas y las medidas adoptadas. Si LA CONTRATANTE una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignados en acta firmada por LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del Interventor. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El régimen jurídico aplicable será el previsto en La Constitución Política de Colombia, en las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del contrato suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y

0305



[Handwritten signature]



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de la garantías. 2) La suscripción del acta de inicio. 3) Los demás requisitos establecidos en la presente minuta para que el contrato pueda iniciar su ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En el evento de que LA CONTRATANTE hiciera pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA reembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el reemplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra. LA CONTRATANTE y el Interventor, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA

0306



Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

[Handwritten signature]

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa contratista independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EXENCIONES TRIBUTARIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario a que haya lugar y las mismas serán un menor valor del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-064-2013. 2) Los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta. 3) La garantía única. 4) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____

CONTRATANTE

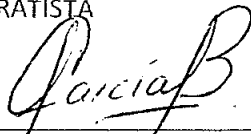


23 ABR 2013

CAROLINA LOZANO OSTOS

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA

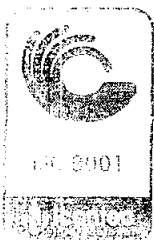


JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064

0307



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)
Convocatoria No.	PAF-ATF-064-2013
Fecha de suscripción:	23 de abril de 2013
Fecha de inicio:	8 de julio de 2013
Plazo:	19 meses y 16 días calendario
Valor:	\$17.095.652.865 M/CTE

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido prorrogar la suspensión del Contrato de Obra suscrito entre LAS PARTES el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", en aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, la cual establece: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre las partes en atención a circunstancias que así lo justifiquen y de manera motivada, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato".

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Motivos de la suspensión:

1. LAS PARTES suscribieron el contrato de obra No. PAF-ATF-064-2013, que tiene por objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" (en adelante "el Contrato"), el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.

0308



García B
J. Barrera

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

2. El día veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), LAS PARTES suspendieron el contrato por el término de diecisiete (17) días calendario hasta el nueve (09) de marzo del mismo año.
3. El supervisor del contrato, en concepto del tres (03) de marzo de 2015 emitió concepto favorable respecto de la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato, teniendo en cuenta que aún subsisten las causas que dieron origen a la misma.
4. En sesión de seis (06) de marzo de dos mil quince (2015), tal y como consta en el Acta No. 162-A, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga de la suspensión, con base en la recomendación del Comité Técnico, señalando que aprueba la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato.

En razón de lo anterior, las partes deciden prorrogar la suspensión del Contrato objeto de la Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, en los siguientes:

Términos de la Suspensión

Fecha de la suspensión No. 1	veinte (20) de febrero de 2015.
Plazo de la suspensión No. 1	diecisiete (17) días calendario.
Terminación de la suspensión No. 1	nueve (9) de marzo de 2015.
Fecha de la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1	nueve (9) de marzo de 2015.
Plazo de la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1	dos (2) meses y un (1) día calendario.
Terminación de la suspensión No. 1	diez (10) de mayo de 2015.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en la Parágrafo de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Obra suscrito entre Las Partes.

EL CONTRATISTA se compromete a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, en los términos del sub-numeral 6, del numeral 1 de la Cláusula Tercera del Contrato de Obra, para aprobación del Interventor y verificación por parte de LA CONTRATANTE.

Las Partes acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará la ejecución del contrato previa suscripción de la respectiva acta de reinicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.



Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA

0309

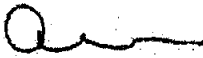
cy
Paricio B
CA

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

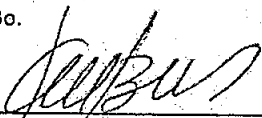
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 al Contrato de obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, se firma a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

CONTRATANTE



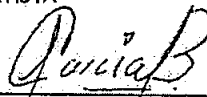
CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER

VoBo.



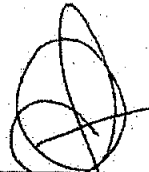
Director de Interventoría
UNIÓN TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2

CONTRATISTA



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO LA DORADA-064

VoBo.



CAROLINA OSORIO
Supervisor de FINDETER

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)
Convocatoria No.	PAF-ATF-064-2013
Fecha de suscripción:	23 de abril de 2013
Fecha de Inicio:	8 de julio de 2013
Plazo:	19 meses y 16 días calendario
Valor:	\$17.095.652.865 M/CTE

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido suspender el Contrato de Obra suscrito entre LAS PARTES el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", en aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, la cual establece: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre las partes en atención a circunstancias que así lo justifiquen y de manera motivada, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato".


Motivos de la suspensión

1. LAS PARTES suscribieron el contrato de obra No. PAF-ATF-064-2013, que tiene por objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" (en adelante "el Contrato"), el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. La Interventoría informó a Findeter el pasado dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015), la necesidad de recursos adicionales, para terminar el objeto contractual.

0311



Calle 67 No. 7 -37-Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 1 de 3

Handwritten signatures and initials

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064.

3. La supervisora del contrato de Interventoría de Findeter, expone que el proyecto actualmente tiene como fecha de terminación el día veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015), pero el contratista informó a la Gerencia del Programa, sobre un déficit en el presupuesto, lo cual conllevó a la realización de 2 reuniones con la interventoría, el contratista y Findeter el 16 y 17 de Febrero de 2015, en donde la interventoría informa un faltante de \$ 355 millones y el contratista de \$ 595 millones, éste último valor incluye la valoración de los derrumbes, \$ 240 millones, los cuales el contratista informa que se presentaron durante la ejecución del proyecto, y dichas cantidades ya fueron avaladas por el Residente de Interventoría. Lo anterior, obliga a que el contrato sea suspendido con el fin de revisar el balance del proyecto, identificar y determinar el valor real de los recursos necesarios para terminar el proyecto y garantizar que este sea funcional. Así mismo, con el fin de propender que el contratista y la Interventoría realicen una conciliación frente al tema de derrumbes.
4. En sesión de veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), tal y como consta en el Acta No. 159, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de suspensión, previa revisión y análisis del Comité Técnico, señalando que aprueba y acepta dicha recomendación e instruye a la Fiduciaria el inicio de los trámites necesarios para realizar la suspensión del contrato en los términos del presente documento.

En razón de lo anterior, las partes deciden suspender el Contrato objeto de la Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, en los siguientes:

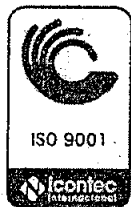
Términos de la Suspensión

Fecha de la suspensión No. 1	veinte (20) de febrero de 2015.
Plazo de la suspensión No. 1	diecisiete (17) días calendario.
Terminación de la suspensión No. 1	nueve (9) de marzo de 2015.


EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en la Parágrafo de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Obra suscrito entre Las Partes.

EL CONTRATISTA se compromete a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, en los términos del sub-numeral 6, del numeral 1 de la Cláusula Tercera del Contrato de Obra, para aprobación del Interventor y verificación por parte de LA CONTRATANTE.

Las Partes acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará la ejecución del contrato previa suscripción de la respectiva acta de reinicio por parte del



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 2 de 3

0312

Paricia B. J. CA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE y el CONTRATISTA con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

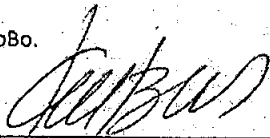
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, se firma a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

CONTRATANTE



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER

VoBo.



Director de Interventoría
UNIÓN TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2

CONTRATISTA



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO LA DORADA-064

VoBo.



CAROLINA OSORIO
Supervisor de FINDETER



ACTA DE PRÓRROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)
Convocatoria No.	PAF-ATF-064-2013
Fecha de suscripción:	23 de abril de 2013
Fecha de inicio:	8 de julio de 2013
Fecha de la suspensión No. 1	Veinte (20) de febrero de 2015 hasta el nueve (9) de marzo de 2015.
Fecha de la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1	Nueve (9) de marzo de 2015 hasta el diez (10) de mayo de 2015.
Plazo:	19 meses y 16 días calendario
Valor:	\$17.095.652.865 M/CTE

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO LA DORADA-064**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido prorrogar la suspensión del Contrato de Obra suscrito entre **LAS PARTES** el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)"**, en aplicación de la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**, la cual establece: *"Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre las partes en atención a circunstancias que así lo justifiquen y de manera motivada, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante octa en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato"*.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

 0314




ACTA DE PRÓRROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

Motivos de la suspensión

1. LAS PARTES suscribieron el contrato de obra No. PAF-ATF-064-2013, que tiene por objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" (en adelante "el Contrato"), el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. El día veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), LAS PARTES suspendieron el contrato por el término de diecisiete (17) días calendario hasta el nueve (09) de marzo del mismo año.
3. El día nueve (9) de marzo de dos mil quince (2015), LAS PARTES suscribieron al Acta de prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses y un (1) día calendario hasta el diez (10) de mayo del mismo año.
4. El supervisor del contrato, en concepto del cuatro (04) de mayo de 2015 emitió concepto favorable respecto de la prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato, teniendo en cuenta que aún subsisten las causas que dieron origen a la misma.
5. En sesión de ocho (08) de mayo de dos mil quince (2015), tal y como consta en el Acta No. 182, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga de la suspensión, con base en la recomendación del Comité Técnico, señalando que aprueba la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato.

En razón de lo anterior, las partes deciden prorrogar la suspensión del Contrato objeto de la Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, en los siguientes:

Términos de la Suspensión

Fecha de la suspensión No. 1	veinte (20) de febrero de 2015.
Plazo de la suspensión No. 1	diecisiete (17) días calendario.
Terminación de la suspensión No. 1	nueve (9) de marzo de 2015.
Fecha de la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1	nueve (9) de marzo de 2015.
Plazo de la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1	dos (2) meses y un (1) día calendario.
Fecha de la prórroga No. 2 de la suspensión No. 1	diez (10) de mayo de 2015.
Plazo de la prórroga No. 2 de la suspensión No. 1	veintidós (22) días calendario.
Terminación de la suspensión No. 1	treinta y uno (31) de mayo de 2015.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

0315



ACTA DE PRÓRROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

Contrato de Obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y el CONSORCIO LA DORADA-064

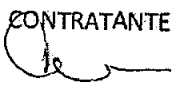
EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en la Parágrafo de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Obra suscrito entre Las Partes.

El CONTRATISTA se compromete a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, en los términos del sub-numeral 6, del numeral 1 de la Cláusula Tercera del Contrato de Obra, para aprobación del Interventor y verificación por parte de LA CONTRATANTE.

Las Partes acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará la ejecución del contrato previa suscripción de la respectiva acta de reinicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.


En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 1 al Contrato de obra suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, se firma a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

CONTRATANTE




CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER

VoBo.




Director de Interventoría
UNIÓN TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2

CONTRATISTA



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO LA DORADA-064

VoBo.



CAROLINA OSORIO
Supervisor de FINDETER

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

0316





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DÓRADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" fue presentado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT, para su viabilización.
2. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, evaluó el proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución 0379 de 2012.
3. El proyecto fue inicialmente viabilizado por el Ministerio y aprobado en la sesión No. [12] del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico realizado [1 de marzo de 2013].
4. El proyecto original contemplaba la renovación de redes acueducto en PVC: 2300m $\phi=2"$; 6076,6 m $\phi=3"$; 1452m $\phi=4"$; 3790m $\phi=6"$; 1707m $\phi=8"$; 194m $\phi=10"$; 2508m $\phi=12"$; 95m $\phi=14"$; 2152m $\phi=16"$; y la rehabilitación de redes de alcantarillado en PVC: 10716m $\phi=6"$; 3390m $\phi=10"$; 1688m $\phi=12"$; 426m $\phi=14"$; 375m $\phi=16"$; 1530m $\phi=18"$; 246m $\phi=20"$; 857m

0317



P



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

Ø= 24"; 502m Ø=27"; 87m Ø= 30"; 86m Ø=42". Adicionalmente, contemplaba 53 pozos inspección; 1748 ml conexiones domiciliarias; 53 Sumideros; 3 Cabezales y 56 ml PVC pluvial.

5. Para el desarrollo del proyecto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER adelantó la Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto fue la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)".
6. El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto era de diecinueve mil treinta y un millones trescientos trece mil novecientos tres pesos (\$19.031.313.903 M/CTE).
7. Como resultado del proceso de selección, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, tal y como consta en Acta publicada el veinte (20) de abril de 2013 (Acta No. 26), adjudicó el contrato de obra al CONSORCIO LA DORADA-064 el contrato para la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" e instruyó al FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., para iniciar los trámites de suscripción y perfeccionamiento del contrato derivado de la Convocatoria.
8. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", el día veintitrés (23) de abril de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C.
9. En sesión de Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014); tal y como consta en la respectiva Acta, el Supervisor delegado de FINDETER presentó la necesidad de reformulación del proyecto, por las siguientes razones: *Con fundamento en el análisis y valoración del concepto del informe presentado por la empresa Interventora, se observa que está justificado el ajuste al proyecto, con el balance de mayores y menores cantidades de obra, que se puede resumir así:*
 1. *Se evidencia a través del Acta No. 1, elaborada por la Alcaldía Municipal de La Dorada y en el acta No. 9 realizada en la sede de Empocaldas, que se deben realizar actualización de diseños en varios tramos del alcantarillado.*
 2. *A través de oficio UTSIZ2-ASB-OB-DOR-051-2013 de fecha 10 de octubre de 2013, la interventoría requiere al Diseñador Empocaldas para formalizar las observaciones a los diseños que se presentaron en el comité del día 9 de octubre de 2013 y las demás desde el inicio de proyecto.*
 3. *Mediante comunicación No. UTSIZ2-ASB-OF-BOG-100-2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, la interventoría realiza un recuento, informando sobre las inconsistencias*





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

encontradas en los datos de las redes de acueducto y alcantarillado, por las cotas, longitudes y topografía en general que no coinciden con lo encontrado en el terreno, por lo cual los diseños se deben actualizar y recalcular el Balance.

4. *La Interventoría presenta el Informe Técnico de Interventoría UTSIZ2-ASB-OF-BOG-110-2013, en el cual justifica el incremento de mayores cantidades de obra, y pavimentación, adicional.*
5. *Findeter a través de oficios 13-160-S-012753 de fecha, 4 de diciembre de 2013 y 13-198-S-012890, informa al Ministerio sobre la actualización que se debe realizar a los diseños y su consecuencia sobre el valor del contrato.*
6. *Mediante oficio 13-160-S-012694 de fecha 6 de diciembre de 2013, Findeter informa a la Alcaldía de La Dorada sobre la inconsistencia y deficiencias de los diseños, lo que trae como consecuencia ampliación del plazo contractual, mayor valor en los recursos de interventoría, y mayor valor de las obras.*
7. *En acta de reunión del día 7 febrero de 2014, llevada a cabo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se definió las zonas que se excluyen del proyecto.*

La Supervisión una vez verificados los hechos, establece que al proyecto es necesario realizarle modificaciones sustanciales de tipo técnico, por cuanto el alcance viabilizado se modifica, se cambiaron componentes del sistema al reemplazar diámetros pendientes y longitudes de tuberías, cambio de funcionamiento del sistema y modificaciones en el trazado, como se evidencia en la comparación de los diseños originales con los diseños presentados por Empocaldas."

10. *Por lo anterior, en la mencionada sesión el Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER aprobó el envío de la solicitud de reformulación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013 que tiene como objeto la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según concepto del supervisor en el que expresa que se consideran necesarias para la correcta ejecución del contrato y funcionales para el desarrollo del mismo.*
11. *Mediante comunicación No. 2014ER0017421 de fecha seis (6) de marzo de 2014, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER- presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación del Proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)".*
12. *Mediante comunicación No. 2014EE0025297 del primero (1) de abril de 2014, la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, informó la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER que: "(...) una vez revisados los nuevos soportes y cumplidos los requisitos de viabilización, los cambios propuestos al proyecto del asunto fueron presentados y aprobados el Comité Técnico del*

0319





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 13 de fecha 28 de marzo de 2014".

13. En la comunicación antes citada, se indica que el alcance del proyecto reformulado por el Ministerio queda de la siguiente manera:

Acueducto: Suministro e Instalación tubería de 2" RDE26. L = 2,365,90 ml; Suministro e Instalación tubería de 3" RDE32,5 L = 3,246,84 ml; Suministro e Instalación tubería de 4" RDE32,5 L = 1,975,15 ml; Suministro e Instalación tubería de 6" RDE32,5 L = 3,247,68 ml; Suministro e Instalación tubería de 8" RDE32,5 L = 1,737,55 ml; Suministro e Instalación de 12" RDE32,5 L = 2,759,70 ml; Suministro e Instalación tubería de 16" RDE32,5 L = 2049 ml.

Alcantarillado: Suministro e Instalación tubería de 10" PVC L = 1,446,76 ml; Suministro e Instalación tubería de 12" PVC L = 2,823,30 ml; Suministro e Instalación tubería de 14" PVC L = 809,90 ml; Suministro e Instalación tubería de 16" PVC L = 518,94 ml; Suministro e Instalación tubería de 18" PVC L = 854,41 ml; Suministro e Instalación tubería de 20" PVC L = 429,69 ml; Suministro e Instalación tubería de 24" PVC L = 836,93 ml; Suministro e Instalación tubería de 27" PVC L = 687,37 ml; Suministro e Instalación tubería de 30" PVC L = 532,58 ml; Suministro e Instalación tubería de 33" PVC L = 188,30 ml; Suministro e Instalación tubería de 36" PVC L = 123,23 ml; Suministro e Instalación tubería de 39" PVC L = 94,97 ml; Suministro e Instalación tubería de 6" PVC L = 8,190 ml; Pozos de Inspección de 24 Un; Conexiones domiciliarias 1,264 Un; Sumideros 110 Un.

14. Así mismo se estableció que con la reformulación del proyecto, el plan financiero quedó como se indica a continuación:



0320

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETÉR Y CONSORCIO LA DORADA-064

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
ACUEDUCTO: Suministro e instalación tubería de 2" P.V.C. L = 2365.91 m. Suministro e instalación tubería de 2" P.V.C. L = 1046.81 m. Suministro e instalación tubería de 4" P.V.C. L = 1075.15 m. Suministro e instalación tubería de 6" P.V.C. L = 2247.88 m. Suministro e instalación tubería de 8" P.V.C. L = 702.55 m. Suministro e instalación tubería de 10" P.V.C. L = 2759.70 m. Suministro e instalación tubería de 10" P.V.C. L = 2049.71 m.					
ALCANTARILLADO: Suministro e instalación tubería de 10" P.V.C. L = 1448.75 m. Suministro e instalación tubería de 12" P.V.C. L = 821.30 m. Suministro e instalación tubería de 14" P.V.C. L = 898.59 m. Suministro e instalación tubería de 16" P.V.C. L = 111.84 m. Suministro e instalación tubería de 18" P.V.C. L = 654.41 m. Suministro e instalación tubería de 20" P.V.C. L = 226.63 m. Suministro e instalación tubería de 24" P.V.C. L = 809.30 m. Suministro e instalación tubería de 27" P.V.C. L = 587.87 m. Suministro e instalación tubería de 30" P.V.C. L = 334.59 m. Suministro e instalación tubería de 32" P.V.C. L = 184.38 m. Suministro e instalación tubería de 36" P.V.C. L = 121.20 m. Suministro e instalación tubería de 30" P.V.C. L = 24.97 m. Suministro e instalación tubería de 8" P.V.C. L = 5132.00 m. Puesta en marcha con 24 (veinticuatro) semáforos Donde se instalan 1284 (mil) Sumideros 110					
INVENTARIO DE OBRAS	\$	1.257.170.000		\$	1.257.170.000
INVENTARIO DE OBRAS	\$	415.981.733		\$	415.981.733
VALOR TOTAL PROYECTO	\$	19.161.526.196		\$	19.161.526.196
% PARTICIPACION		100,0%	0,0%	0,0%	0,0%

15. El Comité Fiduciario en sesión de fecha cuatro (4) de abril de dos mil catorce (2014), tal y como consta en el Acta No. 091, acogió las modificaciones al proyecto con base en la reformulación realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosí.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- La "CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO" del contrato de Obra suscrito entre LAS PARTES el día veintitrés (23) de abril de 2013, quedará así:

"CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" que se va a ejecutar en el municipio de La Dorada, Departamento de

0321



[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

Caldas, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El presente otrosí no implica un reconocimiento de mayores valores o valores adicionales al Valor del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los ocho (8) días del mes de abril de 2014.

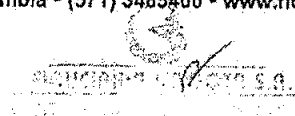
CONTRATANTE,

CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,

JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO LA DORADA-064

0322



MP

Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064

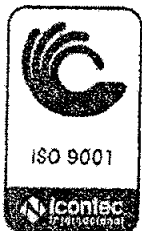
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es la “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)”, el día veintitrés (23) de abril de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la “CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO” del contrato, “el plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)”.
3. Mediante oficio del tres (3) febrero de 2014 el contratista solicitó una prórroga debido a la actualización de los diseños que fueron reformulados el quince (15) de enero de 2014, de acuerdo con lo consignado en el oficio UTSIZ2-ASB-OB-DOR-128-2014 y el ocho (8) de enero de 2014 mediante oficio UTSIZ2-ASB-OB-DOR-123-2014 los diseños de acueducto.

0323



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

- Establece el Consorcio La Dorada 064, que la principal causa de bajo rendimiento en la ejecución de las obras es *"la entrega tardías de la información técnica para la ejecución del proyecto"*.
 - La segunda causa relevante de bajo rendimiento *"son las condiciones del suelo encontradas en la mayoría de los sectores intervenidos, La Dorada en gran parte está construida sobre un depósito gigantesco de arenas acarreadas por el río Magdalena lo que conlleva a que si se excava la zanja vertical aun en profundidades mínimas de 1.0 mts no alcanza a colocarse el entibado cuando ya se ha derrumbado"*.
 - Así mismo indica que *"los anchos de las zanjas están definidos en función del diámetro y no de del tubo y no de la profundidad excavación lo que ha llevado a tener rendimientos muy bajos por tener reprocesos. se presentan derrumbes y socavaciones fuera del entibado generando el colapso de las losas de concreto que ya estaban en muy mal estado."*
4. El contratista concluyó: *"Las situación expuesta ha llevado a que en la actualidad se requieran 7 meses adicionales para la ejecución de las actividades necesarias para la terminación del contrato"*.
5. La Interventoría del contrato, mediante oficio UTSIZ2-ASB-OF-BOG-180-2014 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2014 luego del análisis de la solicitud, justificó la adición con los argumentos que se relacionan a continuación:
- "(...)*
- a. *Demora en la Entrega inicial de los diseños del proyecto.*
 - b. *Inconsistencias y/o deficiencias en los diseños iniciales y carencia de inventario de redes existentes.*
 - c. *Trabajos de topografía adicionales para entregar al diseñador EMPOCALDAS, la información necesaria para actualizar los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado.*
 - d. *Dificultades en el manejo de las excavaciones por los depósitos de arenas encontrados que generan mayores volúmenes de llenos y reposición de pavimentos. Actas de reunión del octubre"*.
6. Así, conceptuó la Interventoría: *"Con relación a dicha solicitud, consideramos que los argumentos expuestos por el CONSORCIO LA DORADA 064, han sido suficientemente documentados y después de hacer un análisis riguroso de su solicitud, encontramos que si bien es absolutamente necesaria la prórroga, un plazo de 5 meses adicionales, confinando*

0324



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

con un plan de choque efectivo y riguroso, es suficiente, sería suficiente para la ejecución de la totalidad del contrato". Finalmente, concluyó lo siguiente: "Por lo Tanto, recomendamos a Findeter adelantar los trámites necesarios para suscribir el respectivo documento modificadorio."

7. La Supervisión emitió concepto favorable a la prórroga del contrato en los siguientes términos:

"(...)

- a. *Se ha podido evidenciar a través de actas de comités de obra, actas de reuniones con la Alcaldía Municipal de la Dorada, el diseñador Empocaldas, la Interventoría, el contratista y Findeter la carencia técnica y falencias en los diseños entregados por Empocaldas. (Actas del 9 y 22 de octubre de 2013, 12 y 22 de noviembre de 2013).*
- b. *Se verificó el incumplimiento reiterado por parte del diseñador Empocaldas en la entrega de la actualización de los diseños de acueducto y alcantarillado, los cuales sólo fueron entregados el 21 de diciembre de 2013 para el componente de alcantarillado y el 9 de enero de 2014 para el componente de acueducto.*
- c. *Validación de las condiciones geotécnicas encontradas en terreno para excavaciones mayores de un metro en arenas, que difieren de las condiciones tenidas en cuenta por el diseñador para elaboración del presupuesto.*
- d. *Informes que contienen los conceptos técnicos sobre la ejecución de mayores cantidades de obra y pavimentación adicional de la Interventoría No. UTSI22-ASB-OF-BOG-110-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.*
- e. *Reformulación del proyecto solicitada por la Alcaldía municipal de la Dorada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con un nuevo alcance definido por los cambios de tramos para construcción, incorporando nuevos tramos y excluyendo tramos ya rehabilitados o a construir por otros.*
- f. *Reprogramación de obra presentada por el contratista y aprobada por la interventoría.*
- g. *Plan de contingencia para realizar las obras.*

Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto por parte de la Alcaldía de la Dorada, las demoras en la definición por parte del diseñador Empocaldas en la entrega de diseños definitivos, mayores volúmenes de excavación, de rellenos y recuperación de espacio público por las condiciones del suelo arenoso encontrado sumados a las profundidades por excavar, soportadas en la justificación de la interventoría y la solicitud manifiesta del contratista indicada en el oficio del 3 febrero de 2014 el Consorcio La Dorada 064, esta Supervisión da concepto positivo al Comité Técnico a la aprobación de la prórroga por cinco (5) meses, para lograr el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. PAF-ATF-064-2013.

0325



9

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

(...) se llevaron a cabo una serie de reuniones que fueron enunciadas en los antecedentes del presente concepto, con participación de la Alcaldía del Municipio de la Dorada, MVCT, Interventoría, Contratista y Findeter, con el fin de definir el tema de los recursos adicionales. Estas se relacionan a continuación:

- 1. Reunión el día 26 de marzo de 2014, en las oficinas del MVCT, con la participación del Municipio de la Dorada, Findeter, Interventoría y Contratista. El objetivo de dicha reunión fue revisar la Reformulación, ya que, el contrato requiere ser prorrogado por un periodo de 5 meses para dar cabal cumplimiento al nuevo alcance, lo cual genera mayores costos por concepto de mayor permanencia de la interventoría; recursos con los cuales no cuenta la Alcaldía Municipal; por lo tanto el MVCT concluye: "... se realizará entonces la reformulación sin tener en cuenta el costo adicional de Interventoría, dando espera al tramo que puede reconsiderarse..."(Subrayado fuera de texto).
(...)*
- 2. Reunión el día 3 de abril de 2014, en las oficinas del MVCT, en la cual se realiza la presentación de la Reformulación del proyecto y de los tramos considerados por la interventoría que podrían retirarse del proyecto, con el fin de disminuir el alcance y contar con los recursos para el pago de la Interventoría, por mayor permanencia para la prórroga solicitada de 5 meses, previo recorrido realizado el 29 de marzo de 2014. Como conclusión de dicha reunión, se requiere tener una viabilidad técnica por parte del diseñador de cada una de las alternativas planteadas, por lo tanto se programa una visita al proyecto durante los días 8 y 9 de abril de 2014.
(...)*
- 3. Visita de obra realizada el 8 y 9 de abril de 2014 y reunión con el Alcalde Municipal el 9 de abril de 2014, para analizar el tema de los recursos faltantes, por concepto mayor permanencia de interventoría para la prórroga solicitada de 5 meses. En dicha reunión, el diseñador Empocaldas, cree viable la exclusión de algunos tramos del proyecto para contar con los recursos para el pago de la interventoría. Así mismo, realiza la propuesta de continuar con las tareas de interventoría, con el fin de optimizar los recursos por mayor permanencia.*
- 4. Esta solicitud fue formalizada mediante oficios GE-0443 del 14 de abril y GE-0457 del 15 de abril, en donde indica lo siguiente: "... Teniendo en cuenta los balances ejecutados está dispuesto a seguir ejecutando la interventoría a los contratos de obra civil Consorcio Alcantarillado 2013, mediante el cual se ejecuta el mejoramiento del alcantarillado Fase II Barrio Las Ferias, y al Consorcio 064 quien ejecuta mejoramiento de acueducto y alcantarillado zona centro sur y barrio Los Andes municipio de Dorada. Lo anterior con el objeto que las obras sean*

0326



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

ejecutadas en su totalidad...”, (subrayado fuera de texto). Esta solicitud deberá ser revisada, analizada y autorizada por Findeter.

(...)

A pesar de haber realizado las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos adicionales por concepto de la mayor permanencia de la interventoría para la prórroga de 5 meses solicitados por el contratista, valorada en \$ 308.000.000, según oficio UTSI22-ASB-OF-BOG-21 3-2014 del 26 de marzo de 2014, en el cual enuncian lo siguiente: “... valor que solicitamos a Findeter sea adicionado a nuestro contrato, con el fin de poder garantizar nuestra mayor permanencia...”; a la fecha la Alcaldía del Municipio de la Dorada no tiene la disponibilidad de los recursos requeridos, situación manifestada en las diferentes reuniones realizadas el pasado: 26 de marzo, 3 y 9 de abril de 2014, según actas suscritas con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De otro lado, Findeter no ha emitido una respuesta respecto a la solicitud del operador y Diseñador Empocaldas en sus oficios del 14 de abril y GE-0457 del 15 de abril en donde indica lo siguiente: “...Teniendo en cuenta los balances ejecutados está dispuesto a seguir ejecutando la interventoría a los contratos de obra civil Consorcio Alcantarillado 2013, mediante el cual se ejecuta el mejoramiento del alcantarillado Fase II Barrio Las Ferias, y al Consorcio 064 quien ejecuta mejoramiento de acueducto y alcantarillado zona centro sur y barrio Los Andes municipio de Dorada. Lo anterior con el objeto que las obras sean ejecutadas en su totalidad...”.

Basado en los argumentos expuestos en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con recursos para interventoría, para sólo 2 meses, se solicita la prórroga del contrato de obra por este mismo periodo.

De otro lado, se continuará con las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos de mayor permanencia de Interventoría, para el tiempo restante de solicitud de prórroga del contrato; ó en su defecto, que la interventaría sea entregada a Empocaldas como operador de las redes de Acueducto y Alcantarillado, solicitud que fue formalizada mediante oficios GE-0443 del 14 de abril y GE-0457 del 15 de abril, en donde indica lo siguiente: “... Teniendo en cuenta los balances ejecutados está dispuesto a seguir ejecutando la interventoría a los contratos de obra civil Consorcio Alcantarillado 2013, mediante el cual se ejecuta el mejoramiento del alcantarillado Fase II Barrio Las Ferias, y al Consorcio 064 quien ejecuta mejoramiento de ocueducto y alcantarillado zona centro sur y barrio Los Andes municipio de Dorada. Lo anterior con el objeto que las obras sean ejecutadas en su totalidad...”, (subrayado fuera de texto).

Lo anterior, haciendo mención al Convenio Interadministrativa de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero N° 130 del 4 de marzo de 2014, cláusula cuarta, obligaciones del

0327

Q



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

Municipio, en donde se adquiere una serie de responsabilidades que deberán ser designadas por el Municipio: "...11) Recibir la totalidad de las obras del proyecto ejecutadas en desarrollo del presente convenio a asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico la haga, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles una vez culminadas y verificadas por la interventoría contratada para la vigilancia y seguimiento de las mismas, la cual se hará constar en el acta de recibo correspondiente. 12) El municipio se compromete a garantizar la operación de la infraestructura afecta a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado objeto del presente convenio a través de la empresa de servicios públicos domiciliarios que preste los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Municipio..."

Por lo tanto, esta Supervisión da concepto positivo al Comité Técnico para la aprobación de esta prórroga".

5. En sesión de treinta (30) de abril de 2014, tal y como consta en el Acta correspondiente, el Comité Técnico revisó la solicitud de prórroga, así como los Conceptos del Interventor y el Supervisor delegado por FINDETER. En la misma, el Comité Técnico señaló que "Las miembros del Comité Técnico aprueban la solicitud de prórroga del contrato No. PAF-ATF-064-2013 cuyo objeto es "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES, DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS", por el término de un (1) mes contada a partir del ocho (8) de mayo al (8) de junio de dos mil catorce (2014). Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Se ha podido evidenciar a través de actas de comités de obra, actas de reuniones con la Alcaldía Municipal de la Dorada, el diseñador Empocaldas, la Interventoría, el contratista y Findeter la carencia técnica y falencias en los diseños entregados por Empocaldas. (Actas del 9 y 22 de octubre de 2013, 12 y 22 de noviembre de 2013).
- b. Se verificó el incumplimiento reiterado por parte del diseñador Empocaldas en la entrega de la actualización de los diseños de acueducto y alcantarillado, los cuales sólo fueron entregados el 21 de diciembre de 2013 para el componente de alcantarillado y el 9 de enero de 2014 para el componente de acueducto.
- c. Validación de las condiciones geotécnicas encontradas en terreno para excavaciones mayores de un metro en arenas, que difieren de las condiciones tenidas en cuenta por el diseñador para elaboración del presupuesto.
- d. Informes que contienen los conceptos técnicos sobre la ejecución de mayores cantidades de obra y pavimentación adicional de la Interventoría No. UTSIZ2-ASB-OF-BOG-110-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.

0328



[Handwritten signature]

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

- e. *Reformulación del proyecto solicitada por la Alcaldía municipal de la Dorada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con un nuevo alcance definido por los cambios de tramos para construcción, incorporando nuevos tramos y excluyendo tramos ya rehabilitados o a construir por otros.*
 - f. *Reprogramación de obra presentada por el contratista y aprobada por la interventoría.*
 - g. *Plan de contingencia para realizar las obras”.*
6. En sesión de dos (2) de mayo de 2014, tal y como consta en el Acta No. 097, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga, con base en la recomendación del Comité Técnico, señalando: *“El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones presentadas por el Comité Técnico SI aprueba lo solicitud de prórroga al CONTRATO No. PAF-ATF-064-2013 cuyo objeto es: “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES, DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS”, por un término de dos (2) meses desde el día ocho (8) de Mayo de dos mil catorce (2014) hasta el día ocho (8) de Julio de dos mil catorce (2014)”.*
7. La **“CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS”** del contrato establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito”.*

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, de la siguiente forma:

“El Plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

0329



P

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2014.

CONTRATANTE,



CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064

0330



Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

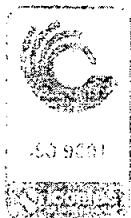
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).


Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, debidamente facultado para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente documento, se denominará LA CONTRATANTE y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.046 expedida en Bogotá D.C. quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito".



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 1 de 3

0331

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

3. En sesión del ocho (8) de noviembre de 2013, tal y como consta en el Acta No. 070, el Comité Fiduciario revisó la solicitud del Comité técnico, señalando que: *"Aprueba el formato de acta presentada por la Gerencia de Agua para los precios extra" e "Instruye a la Fiduciaria para que como anexo de los contratos de obra se incluyan las actas de precios extra, actas que serán suscritas por la interventoría y el contratista, y conceptuadas por la supervisión. Las actas deberán hacer parte de los contratos de obra, por medio de la inclusión de una cláusula que permita su incorporación y para lo cual deberá proceder a suscribir los otrosíes en calidad de vocera del fideicomiso con los contratistas"*.
4. Mediante oficio No. DOR-064-004-2014 del cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014), el contratista solicitó la inclusión de ítems no previstos en el proyecto inicial. Esta solicitud fue avalada por la Interventoría del contrato mediante oficio No. UTSIZ2-ASB-OF-BOG-277-2014 de fecha de diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014), respecto de la cual la Supervisión emitió concepto favorable.
5. En sesión de veintiséis (26) de junio de dos mil catorce, tal y como consta en el Acta correspondiente, el Comité Técnico con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión, aprobó la solicitud de precios extra en los términos del presente documento.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, documentos que forman parte integrante de este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 2 de 3

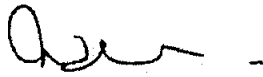
0332

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 26 JUN 2014.

CONTRATANTE,

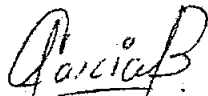


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

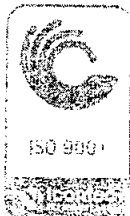
CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", el día veintitrés (23) de abril de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la "CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO" del contrato, "el plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)".
3. El plazo de ejecución del contrato empezó a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por lo tanto, el mismo vencería el ocho (8) de mayo de 2014.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

4. El día cinco (5) de mayo de 2014, LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 2 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de dos (2) meses hasta el día ocho (8) de julio de 2014.
5. Mediante oficio No. UTSIZ2-ASB-OF-BOG-180-2014 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2014, el contratista solicitó la prórroga del plazo contractual.
6. Mediante oficio de fecha tres (3) de febrero de 2014, la Interventoría del contrato, UNIÓN TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2, avaló la solicitud de prórroga del contrato.
7. El Supervisor, acorde a la solicitud del contratista y a las recomendaciones de la Interventoría, y después de estudiar y analizar la conveniencia de la ampliación en tiempo del contrato, avaló dicho concepto, considerándolo viable y conveniente para la culminación definitiva el proyecto.
8. En sesión de tres (3) de julio de 2014, tal y como consta en el Acta No. 111, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga, con base en la recomendación del Comité Técnico, señalando que aprueba dicha solicitud en los términos del presente documento.
9. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito"*.

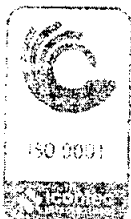
Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato es de dieciséis (16) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato."

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los ocho (8) días del mes de julio de 2014.

CONTRATANTE,

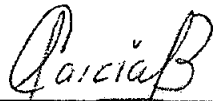


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064



Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, debidamente facultado para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente documento, se denominará LA CONTRATANTE y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.046 expedida en Bogotá D.C. quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito".



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 1 de 3

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

0337

F. 1/3

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

3. En sesión del ocho (8) de noviembre de 2013, tal y como consta en el Acta No. 070, el Comité Fiduciario revisó la solicitud del Comité técnico, señalando que: *"Aprueba el formato de acta presentada por la Gerencia de Agua para los precios extra" e "Instruye a la Fiduciaria para que como anexo de las contratos de obra se incluyan las actas de precios extra, actas que serán suscritas por la interventoría y el contratista, y conceptuadas por la supervisión. Las actas deberán hacer parte de los contratos de obra, por medio de la inclusión de una cláusula que permita su incorporación y para lo cual deberá proceder a suscribir los otrosíes en calidad de vacera del fideicomiso con los contratistas"*.
4. Mediante oficios No. CLD-064-215-2014 de fecha trece (13) de junio de dos mil catorce (2014) y CDL-064-215-2014 de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) el contratista solicitó la inclusión de ítems no previstos en el proyecto inicial. Esta solicitud fue avalada por la Interventoría del contrato mediante oficio No. UTSIZ2-ASB-OF-BOG-372-2014 de fecha 9 de julio de dos mil catorce (2014), respecto de la cual la Supervisión emitió concepto favorable.
5. En sesión de diez (10) de julio de dos mil catorce (2014), tal y como consta en el Acta correspondiente, el Comité Técnico con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión, aprobó la solicitud de precios extra en los términos del presente documento.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, documentos que forman parte integrante de este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 2 de 3

0338

P. 2/2

Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 10 JUL 2014.

CONTRATANTE,

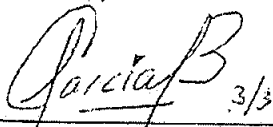


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá
DEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 3 de 3

0339

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-64
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)


Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Mediante comunicación No. 14-160-S-006189, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER - presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; la solicitud de Reformulación del Proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)".



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 1 de 3

0340

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

3. Mediante comunicación No. 2014EE0062712 de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014), la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
4. En sesión de veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014), tal y como consta en el Acta No. 125, el Comité Fiduciario acogió las modificaciones al proyecto con base en la reformulación realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosí.
5. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato de Obra PAF-ATF-064-2013, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato


CLÁUSULA SEGUNDA.- Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modifica la Cláusula Cuarta del contrato la cual quedará así:

"CLAUSULA CUARTA. VALOR. El valor total del presente contrato será la suma DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.095.652.865 M/CTE)."

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 2 de 3

0341

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

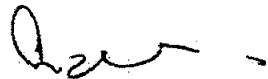
CLÁUSULA CUARTA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

28 AGO 2014

CONTRATANTE,

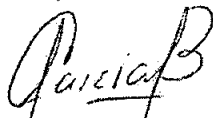


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

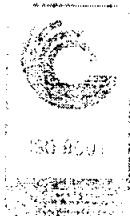
CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064



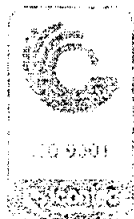
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la "CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO" del contrato, "el plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)".



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

3. El plazo de ejecución del contrato empezó a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por lo tanto, el mismo vencería el ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014).
4. El día cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 2 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de dos (2) meses, esto es, hasta el día ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014).
5. El día ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 3 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el día ocho (8) de noviembre de dos mil catorce (2014).
6. Mediante oficio No. CLD-064-352-2014 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014), el contratista solicitó la prórroga del plazo contractual, por el término de cuatro (4) meses.
7. Mediante oficio No. UTSIZ2-ASB-OF-BOG-485-2014 de fecha primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014), la Interventoría del contrato, UNIÓN TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2, avaló la solicitud de prórroga del contrato.
8. El Supervisor, acorde a la solicitud del contratista y a las recomendaciones de la Interventoría, y después de estudiar y analizar la conveniencia de la ampliación en tiempo del contrato, avaló dicho concepto, considerando viable y conveniente dicha prórroga por el término de veintiocho (28) días, para la culminación definitiva el proyecto.
9. En sesión de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014), tal y como consta en el Acta No. 137, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga, con base en la recomendación del Comité Técnico, señalando que aprueba dicha solicitud en los términos del presente documento.
10. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.-LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato es de dieciséis (16) mese y veintiocho (28) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato."

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

CONTRATANTE,

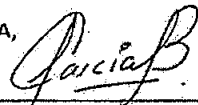


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064

Fiduciaria Bogotá 

VICEPRESIDENCIA

JURÍDICA 7



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la "CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO" del contrato, "el plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)".
3. El plazo de ejecución del contrato empezó a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por lo tanto, el mismo vencería el ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014).
4. El día cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 2 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de dos (2) meses, esto es, hasta el día ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014).



Parcial B



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

5. El día ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 4 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el día ocho (8) de noviembre de dos mil catorce (2014).
6. El día seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 7 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de veintiocho (28) días.
7. Mediante comunicación 14-160-S-009240, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER – presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación del Proyecto No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)".
8. Mediante comunicación No. 2014EE0103221 del dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014), la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
9. Teniendo en cuenta la reformulación presentada ante el MVCT la cual fue aprobada para conseguir los recursos adicionales para la permanencia de la interventoría por un mayor tiempo, la Supervisión del contrato solicitó una prórroga al contrato por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, desde el cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014) hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015).
10. El Comité Fiduciario en sesión de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014), tal y como consta en el Acta No. 144, acogió las modificaciones al proyecto con base en la reformulación realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosí.
11. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 2 de 3

0347

Parcial B

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

“CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato es de diecinueve (19) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que de acuerdo con la Cláusula Trigésima Cuarta del contrato, la comunicación No. 2014EE0103221 del dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014), de la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance.

CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas conforme lo establecido en la cláusula décima quinta.

CLÁUSULA CUARTA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

05 DIC 2014

CONTRATANTE,



CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO LA DORADA-064.



Fiduciaria Bogotá

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, debidamente facultado para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente documento, se denominará LA CONTRATANTE y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.046 expedida en Bogotá D.C. quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOA ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)" el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito".

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

3. En sesión del ocho (8) de noviembre de 2013, tal y como consta en el Acta No. 070, el Comité Fiduciario revisó la solicitud del Comité técnico, señalando que: *"Aprueba el formato de acta presentada por la Gerencia de Agua para los precios extra" e "Instruye a la Fiduciaria para que como anexo de los contratos de obra se incluyan las actas de precios extra, actas que serán suscritas por la interventoría y el contratista, y conceptuadas por la supervisión. Las actas deberán hacer parte de los contratos de obra, por medio de la inclusión de una cláusula que permita su incorporación y para lo cual deberá proceder a suscribir los otrosíes en calidad de vocera del fideicomiso con los contratistas"*.
4. Mediante oficio No. UTSIZ2-ASB-OF-BOG-588-2015 de fecha dos (2) de febrero de dos mil quince (2015) la interventoría solicitó la inclusión de ítems no previstos en el proyecto inicial, respecto de la cual la Supervisión emitió concepto favorable el veinticinco (25) de mayo de 2015.
5. En sesión de veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), tal y como consta en el Acta correspondiente, el Comité Técnico con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión, aprobó la solicitud de precios extra en los términos del presente documento.


Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, documentos que forman parte integrante de este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.


Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 29 MAY 2015.

CONTRATANTE,




CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO LA DORADA-064

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 10 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

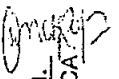
CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO LA DORADA-064
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del CONSORCIO LA DORADA-064, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO LA DORADA-064, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)", el día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la "CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO" del contrato, "el plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)".
3. El plazo de ejecución del contrato empezó a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por lo tanto, el mismo vencería el ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014).
4. El día cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 2 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de dos (2) meses, esto es, hasta el día ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014).




FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

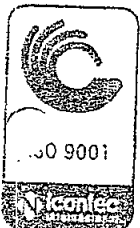
0352
908



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 10 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

5. El día ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 4 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el día ocho (8) de noviembre de dos mil catorce (2014).
6. El día veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 6 en virtud del cual se modifica la Cláusula Cuarta VALOR. El valor total del presente contrato será la suma DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.095.652.865 M/CTE).
7. El día seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 7 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de veintiocho (28) días.
8. El día cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 8 en virtud del cual prorrogaron el contrato por el término de dos (2) meses dieciocho (18) días.
9. Mediante comunicación 15-198-S-017337, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER- presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación del Proyecto No. PAF-ATF-064-2013, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)".
10. Mediante comunicación No. 2015EE0054909 del nueve (9) de junio de dos mil quince (2015), la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
11. Teniendo en cuenta la reformulación presentada ante el MVCT la cual fue aprobada para conseguir Los recursos adicionales corresponden a la culminación de los Empalmes de la red de acueducto de la Cra 2 entre calles 24 y 36 y a la reposición del espacio público (pavimentos y andenes) de varios sectores, actividades que requieren tiempo adicional para su ejecución
12. la Supervisión del contrato solicitó una prórroga al contrato por el término de un (1), desde el dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015) hasta el dieciocho (18) de julio de dos mil quince (2015).
13. El Comité Fiduciario en sesión de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015), tal y como consta en el Acta No. 196 acogió las modificaciones al proyecto con base en la reformulación realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio así como la solicitud de prórroga e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosí.


FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
VICEPRESIDENCIA JURIDICA



9008353

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 10 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

14. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato."

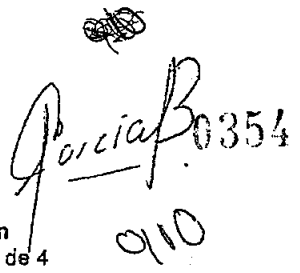
CLÁUSULA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que de acuerdo con la Cláusula Trigésima Cuarta del contrato, la comunicación No. No. 2015EE0054909 del nueve (9) de junio de dos mil quince (2015), del Director de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

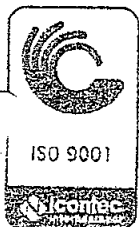
CLÁUSULA TERCERA. Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se adiciona el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCEMIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$356.812.156 M/CTE), se modifica la Cláusula Cuarta del contrato la cual quedará así:

"CLAUSULA CUARTA. VALOR. El valor total del presente contrato será lo suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$17.227.399.569 M/CTE)."

CLÁUSULA QUINTA. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas conforme lo establecido en la cláusula décima quinta.


FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA


0354
910



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 10 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO LA DORADA-064

CLÁUSULA SEXTA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA SEPTIMA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

12 JUN 2015

CONTRATANTE,



CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO LA DORADA-064


FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA



CONSORCIO LA DORADA - 064

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Bogotá, Marzo 11 de 2013

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-064-2013.

Los suscritos, **LUIS ORLANDO BARRAGAN GOMEZ** identificado con C.C. 19.061.861 de Bogotá en Representación de **CONEQUIPOS ING LTDA** identificada con Nit 860.037.232-2, **HONORATO GALVIS PANQUEVA** identificado con C.C. 19.066.337 de Bogotá en Representación de **INGENIEROS G.F S.A.S.** Identificada con Nit. No. 800.063.815-8, y **JORGE ELIECER GARCIA BEJARANO** identificado con C.C. 19.113.266 de Bogotá en representación de **CONSICAL LTDA** identificada con NIT No 860.530.482-0 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)**" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un dos (2) años más, incluida la liquidación.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

CONEQUIPOS ING LTDA	33,34%
INGENIEROS G.F S.A.S	33,33%
CONSICAL LTDA	33,33%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO LA DORADA - 064**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA**, identificado con C. C. No. 79.782.046 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. Así mismo se delega como representante legal suplente del consorcio a **HONORATO GALVIS PANQUEVA**, identificado con C.C. 19.066.337 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal en caso de ausencia temporal o permanente.

[Firma]

0356

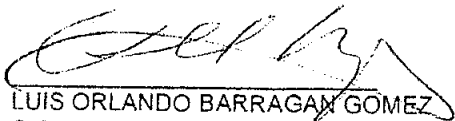
[Firma]


CONSORCIO LA DORADA - 064

6. La sede del Consorcio es:

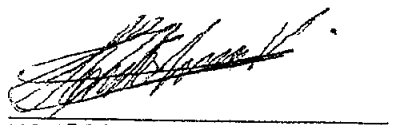
Dirección:	Carrera 16 No. 80 – 11 Oficina 204
Ciudad:	Bogotá D.C.
Teléfono(s):	4805929 / 7498924
Teléfono Móvil:	3124480086
Correo Electrónico:	jorgegarb@hotmail.com jj.incon@hotmail.com consical@hotmail.com


En constancia, se firma en Bogotá, a los 01 días del mes de Marzo de 2013.


LUIS ORLANDO BARRAGAN GOMEZ
C.C. 19.061.861 de Bogotá
R.L. CONEQUIPOS ING LTDA


HONORATO GALVIS PANQUEVA
C.C. No. 19.066.337 de Bogotá D.C.
R.L. INGENIEROS GF S.A.S


JORGE ELIECER GARCÍA BEJARANO
C.C. No. 19.113.266 de Bogotá
CONSICAL LTDA


HONORATO GALVIS PANQUEVA
C.C. No. 19.066.337 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO LA DORADA - 064


JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
C.C. No. 79.782.046 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO LA DORADA - 064



ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-064-2013 -
FECHA 18 DE JULIO DE 2015

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	PAF-ATF-064-2013
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
PLAZO INICIAL	10 Meses
FECHA DE INICIACIÓN	08 de Julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de Mayo de 2014
PRORROGA No. 1	2 Meses
FECHA FINALIZACION	08 de Julio de 2014
PRORROGA No. 2	4 Meses
FECHA FINALIZACION	08 de Noviembre de 2014
PRORROGA No. 3	28 Días
FECHA FINALIZACION	05 de Diciembre de 2014
PRORROGA No. 4	2 Meses 18 días
PLAZO TOTAL PRORROGADO	9 Meses y 15 días
SUSPENSION No. 1	Diecisiete (17) días a partir del 20 de Febrero al 9 de Marzo de 2105
PRORROGA No. 1 SUSPENSION	9 de Marzo al 10 de Mayo de 2015
PRORROGA No. 2 SUSPENSION	10 de Mayo al 17 de Junio de 2015
FECHA DE REINICIACION	15 de Junio de 2015
TIEMPO DE SUSPENSION	118 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 de Julio de 2015
VALOR	\$16.870.587.413
VALOR DE ANTICIPO	\$ 5.224.903.472
VALOR ADICIONES	\$ 356.812.156
VALOR TOTAL	\$ 17.227.399.569
CONTRATISTA	CONSORCIO LA DORADA 064
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2

Se reunieron GERMAN BALLESTAS BERDEJO, quien ejerce la Interventoría del contrato en representación del del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA

Formato:

Parciab

0358

TÉCNICA – FINDETER y JORGE GARCIA, en representación del contratista, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato, dando cumplimiento en la fecha final del plazo contractual del contrato de obra.

Previa revisión de las redes de acueducto y de alcantarillado objeto del contrato, se constató que éstos se encuentran terminados, existiendo observaciones que requieren ajustes y/o reparaciones que impiden el recibo total a satisfacción por parte de la interventoría, los cuales se describen a continuación:

- Remates de Pavimento Flexible en la Carrera 2 x Calles 32 y 36.
- Remates de Pavimento Flexible en la Carrera 2 x Calles 24 y 26.
- Remates de Pavimento Flexible en la Calle 20 x Carreras 5 y 6.
- Remates de Pavimento Flexible en la Carrera 3 x Calles 8 y 9.
- Remates de Pavimento Flexible en la Carrera 4 x Calles 30 y 36.
- Remates de Pavimento Rígido en la Carrera 6 x Calles 18 y 20.
- Remates de andenes sector los Andes.

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y/o reparaciones faltantes y entregarlos en La Dorada Caldas el día 1 de Agosto de 2015.

El contratista se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, al Fiduciaria Bogotá S.A. para su aprobación.


Para constancia, se firma la presente acta de terminación del contrato de obra No. PAF-ATF-064-2013, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2015.

EL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

EL INTERVENTOR
REPRESENTANTE LEGAL



JORGE GARCIA



GERMAN BALLESTAS

Acta N°. PAF-ATF-064-2013
Original: Contratante.
Copias: Folder () / Contratista / Interventor

Formato:

0359

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	PAF-ATF-064-2013
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
PLAZO INICIAL	10 Meses
FECHA DE INICIACIÓN	08 de Julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de Mayo de 2014
PRORROGA No. 1	2 Meses
FECHA FINALIZACIÓN	08 de Julio de 2014
PRORROGA No. 2	4 Meses
FECHA FINALIZACIÓN	08 de Noviembre de 2014
PRORROGA No. 3	28 Días
FECHA FINALIZACIÓN	05 de Diciembre de 2014
PRORROGA No. 4	2 Meses 18 días
SUSPENSION No. 1	Dieciséis (16) días a partir del 20 de Febrero al 9 de Marzo de 2015
PRORROGA No. 1 SUSPENSION 1	9 de Marzo al 10 de Mayo de 2015
PRORROGA No. 2 SUSPENSION 1	10 de Mayo al 31 de Mayo de 2015
PRORROGA No. 3 SUSPENSION 1	31 de Mayo al 15 de Junio de 2015
FECHA DE REINICIACIÓN	16 de Junio de 2015
PRORROGA No. 5	1 Mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 de Julio de 2015
FECHA ACTA TERMINACIÓN	18 de Julio de 2015
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	19 de Agosto de 2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN	02 de Septiembre de 2016
VALOR INICIAL	\$ 17.416.344.907
VALOR REFORMULACION No 1	\$ 17.378.773.639
VALOR REFORMULACION No 2	\$ 17.095.652.865
VALOR REFORMULACION No 3	\$ 16.870.587.413
VALOR ADICION No. 1	\$ 356.812.156
VALOR REFORMULACION No 4	\$ 17.227.399.569
VALOR DE ANTICIPO	\$ 5.224.903.472
VALOR EJECUTADO	\$ 17.227.399.563
VALOR RECONOCIMIENTO POR CONCEPTO DE COSTOS REMUNERACION DE DERRUMBES	\$ 131.477.912

GENERADO POR LAS EXCAVACIONES

VALOR TOTAL PAGADO	\$ 17.398.877.465
CONTRATISTA	CONSORCIO LA DORADA 064
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2

INTEGRANTES DEL CONSORCIO LA DORADA - 064

CONEQUIPOS ING LTDA	33,34%
INGENIEROS GF S.A.S	33,33%
CONSICAL S.A.S	33,33%

De acuerdo con el Acta de Recibo Final y Balance Presupuestal de Obra N° 20 el valor total de las obras ejecutadas por el Contratista para dar cumplimiento al objeto contractual OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS fueron:

VALOR EJECUTADO	\$ 17.227.399.563,00
VALOR COMPONENTE ACUEDUCTO	\$ 6.473.090.422,00
VALOR COMPONENTE ALCANTARILLADO	\$ 10.754.307.094,00

COMPONENTE ACUEDUCTO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
PRELIMINARES			
1.3.2	Localización y Replanteo de Redes (incluye topografía y plano récord)	Ml	24.535,65
DEMOLICIONES			
2.2.1	Demolición pavimento en Concreto Hidráulico	M3	1.869,63
2.2.2	Demolición de Andenes y Sardineras en Concreto Hidráulico	M3	372,59
EXCAVACIONES			
4.1.1.1	Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2,0 M.	M3	16.716,88
EVACUACION DE ESCOMBROS			
3.1.1	Evacuación Escombros y Sobrantes en Vehículo Automotor	M3	12.362,44
RELLENOS			
8.1.1	Reellenos Compactados con Material de Obra	M3	8.454,84
10.2.1	Sustituciones en Arena Limpia para Tuberías	M3	1.056,32
TUBERIA ACUEDUCTO			
7.4	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 26 160 PSI de 2"	Ml	6.445,51
7.5	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32 5 125 PSI de 3"	Ml	3.159,94
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
7.6	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32.5 125 PSI de 4"	M	2.183,09
7.7	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32.5 125 PSI de 6"	M	5.365,75
7.7.1	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32.5 125 PSI de 8"	M	1.918,60
7.7.2	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32.5 125 PSI de 10"	M	1,40
7.8	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32.5 125 PSI de 12"	M	3.461,63
7.9	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32.5 125 PSI de 14"	M	2.157,55
7.11	Suministro e Instalación Tubería Pvc Presión RDE 32.5 125 PSI de 16"	M	2.157,55
ELEMENTOS ACUEDUCTO			
7.3.2.4	Suministro e Instalación Tubería PF + UAD de 1/2" para Acometida de Acueducto	M	13.962,67
7.3.3.2	Suministro e Instalación Empalme Pvc de 2" x 1/2" para Acometida de Acueducto	Un	742,00
7.3.3.8	Suministro e Instalación Empalme Pvc de 3" x 1/2" para Acometida de Acueducto	Un	394,00
7.3.3.4	Suministro e Instalación Empalme Pvc de 4" x 1/2" para Acometida de Acueducto	Un	236,00
7.3.3.1	Suministro e Instalación Empalme Acometida para Acueducto 6" x 1/2"	Un	507,00
7.3.4.2	Suministro e Instalación Empalme Acometida para Acueducto 8" x 1/2"	Un	78,00
7.3.3.3	Suministro e Instalación Empalme Acometida para Acueducto 10" x 1/2"	Un	-
7.3.3.5	Suministro e Instalación Empalme Acometida para Acueducto 12" x 1/2"	Un	-
SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS ACUEDUCTO			
16.1	Suministro e Instalación de Codo 90° HD de 3" JH o EL	Un	16,00
16.2	Suministro e Instalación de Codo 90° HD de 4" JH o EL	Un	6,00
16.3	Suministro e Instalación de Codo 90° HD de 6" JH o EL	Un	14,00
16.4	Suministro e Instalación de Codo 90° HD de 16" JH o EL	Un	-
ACOPLES			
15.1	Suministro e Instalación Acople Universal HD 2" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	29,00
15.2	Suministro e Instalación Acople Universal HD 3" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	139,00
15.3	Suministro e Instalación Acople Universal HD 4" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	92,00
15.4	Suministro e Instalación Acople Universal HD 6" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	48,00
15.5	Suministro e Instalación Acople Universal HD 8" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	23,00
15.6	Suministro e Instalación Acople Universal HD 10" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	5,00
15.7	Suministro e Instalación Acople Universal HD 12" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	48,00
15.9	Suministro e Instalación Acople Universal HD 16" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	10,00
15.8	Suministro e Instalación Acople Universal HD 14" EL o JH, AC - PVC, PVC - PVC 200 PSI	Un	1,00
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
TEES			
18	Suministro e Instalación de TEE HD de 16" X 4" JH o EL	Un	9,00
17.9	Suministro e Instalación de TEE HD de 14" X 12" JH o EL	Un	-
17.7	Suministro e Instalación de TEE HD de 12" X 3" JH o EL	Un	9,00
17.8	Suministro e Instalación de TEE HD de 12" X 12" JH o EL	Un	4,00
16.7	Suministro e Instalación de TEE HD de 2" X 3" JH o EL	Un	4,00
17.6	Suministro e Instalación de TEE HD de 10" X 6" JH o EL	Un	-
17.4	Suministro e Instalación de TEE HD de 10" X 4" JH o EL	Un	-
17.3	Suministro e Instalación de TEE HD de 10" X 3" JH o EL	Un	-
17.2	Suministro e Instalación de TEE HD de 8" X 8" JH o EL	Un	2,00
16.8	Suministro e Instalación de TEE HD de 3" X 3" JH o EL	Un	18,00
17.1	Suministro e Instalación de TEE HD de 3" X 4" JH o EL	Un	1,00
16.6	Suministro e Instalación de TEE HD de 2" X 4" JH o EL	Un	3,00
16.5	Suministro e Instalación de TEE HD de 2" X 2" JH o EL	Un	2,00
16.9	Suministro e Instalación de TEE HD de 3" X 6" JH o EL	Un	27,00
17	Suministro e Instalación de TEE HD de 3" X 8" JH o EL	Un	3,00
17.5	Suministro e Instalación de TEE HD de 10" X 8" JH o EL	Un	-
19.7.1	Suministro e Instalación de TEE HD de 6" X 2" JH o EL	Un	6,00
REDUCCIONES			
18.3	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 4" X 3" JH o EL	Un	-
18.2	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 4" X 2" JH o EL	Un	11,00
19	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 16" X 14" JH o EL	Un	1,00
18.8	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 12" X 3" JH o EL	Un	-
18.6	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 10" X 8" JH o EL	Un	-
18.7	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 10" X 12" JH o EL	Un	1,00
19.1	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 12" X 8" JH o EL	Un	1,00
18.1	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 2" X 3" JH o EL	Un	17,00
18.5	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 8" X 3" JH o EL	Un	2,00
18.4	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 6" X 3" JH o EL	Un	5,00
18.9	Suministro e Instalación de REDUCCION HD de 12" X 6" JH o EL	Un	-
CRUCES			
19.2	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 12" X 3" JH o EL	Un	7,00
19.3	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 2" X 2" JH o EL	Un	1,00
19.4	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 4" X 6" JH o EL	Un	2,00
19.5	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 8" X 8" JH o EL	Un	1,00
19.6	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 8" X 3" JH o EL	Un	4,00
19.7	Suministro e Instalación de TEE HD de 4" X 4" JH o EL	Un	6,00
19.8	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 4" X 3" JH o EL	Un	4,00
19.9	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 4" X 8" JH o EL	Un	1,00
20	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 3" X 3" JH n EL	Un	8,00
20.1	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 10" X 4" JH o EL	Un	1,00
20.2	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 10" X 3" JH o EL	Un	-
20.3	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 12" X 4" JH o EL	Un	6,00
20.4	Suministro e Instalación de CRUCES HD de 12" X 12" JH o EL	Un	1,00
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
20,5	Suministro e instalación de CRUCES HD de 3" X 2" JH o EL	Un	-
20,6	Suministro e instalación de CRUCES HD de 6" X 3" JH o EL	Un	5,00
20,7	Suministro e instalación de CRUCES HD de 6" X 6" JH o EL	Un	3,00
	TAPONES		
20,8	Suministro e instalación de TAPON HD de 2" JH o EL	Un	2,00
20,9	Suministro e instalación de TAPON HD de 3" JH o EL	Un	34,00
21	Suministro e instalación de TAPON HD de 4" JH o EL	Un	9,00
21,1	Suministro e instalación de TAPON HD de 6" JH o EL	Un	16,00
	VALVULAS		
21,2	Suministro e instalación de VALVULA HD de 12 JH o EL	Un	9,00
21,1,1	Suministro e instalación de VALVULA HD de 16 JH o EL	Un	1,00
21,3	Suministro e instalación de VALVULA HD de 10 JH o EL	Un	-
21,4	Suministro e instalación de VALVULA HD de 8 JH o EL	Un	4,00
21,5	Suministro e instalación de VALVULA HD de 6 JH o EL	Un	6,00
21,6	Suministro e instalación de VALVULA HD de 4 JH o EL	Un	19,00
21,7	Suministro e instalación de VALVULA HD de 3 JH o EL	Un	14,00
21,8	Suministro e instalación de VALVULA HD de 2 JH o EL	Un	20,00
	MACROMEDIDORES		
22,8	Suministro e instalación Empalme MACROMEDIDOR 16" INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION SEGUN DETALLE	Un	-
22,9	Suministro e instalación Empalme MACROMEDIDOR 12" INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION SEGUN DETALLE	Un	-
23	Suministro e instalación Empalme MACROMEDIDOR 10" INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION SEGUN DETALLE	Un	-
23,1	Suministro e instalación Empalme MACROMEDIDOR 8" INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION SEGUN DETALLE	Un	-
	UNIONES DE CONSTRUCCION Y REPARACION		
21,9	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 2"	Un	7,00
22	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 3"	Un	109,00
22,1	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 4"	Un	23,00
22,2	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 6"	Un	48,00
22,3	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 8"	Un	17,00
22,4	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 10"	Un	-
22,5	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 12"	Un	9,00
22,6	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 14"	Un	-
22,7	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION Y CONSTRUCCION HD 16"	Un	16,00

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
14	Conexión tubería Nueva con Tubería Existente	Un	-
	SUSTITUCIONES, SUB-BASES Y BASES COMPACTADAS		
10.3.1	Subbase p/Pavimentos en Material Granular Seleccionado compactado (e=0.25 m)	M3	5.078,51
	OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO		
12.1.3	Pavimentos completos en concreto producido en obra Mf= 42 Kg/cm ² , (e=0.18 m)	M3	1.716,15
12.6.1	Andenes/Rampas/Pedonales en Concreto Premezclado (21 Mpa)	M3	98,13
12.4.2	Corte mecanizado de Pavimentos de Concreto Hidráulico (0.07 m.)	M	30.965,91
12.5.2	Sellado de Juntas de Pavimentos de Concreto Hidráulico (0.005 m)	Ml	-
6.5.4.7	Caja para válvula en concreto 21 Mpa producido en obra	Un	57082
6.5.4.8	Tapa para caja válvula en concreto 21 Mpa producido en obra	Un	51,00
6.5.1	Andaje y Empotramiento de Tuberías en Concreto 21 Mpa	M3	142,68
25	ADECUACIONES Andenes/Rampas	M2	2.962,32
	ACERO DE REFUERZO PARA PAVIMENTOS		
13	Acero de Refuerzo de 1/2" y 1 1/4" de 420Mpa (4200Kg/cm ²)	KG	4.194,93
	OBRAS NO PREVISTAS		
ONP-002	Corte mecanizado de Pavimentos de Concreto Hidráulico (0.12 m)	Ml	34.368,08
ONP-003	Parcheo con mezcla asfáltica MDC-2	M3	61,23
ONP-004	Demolición mecánica en Pavimentos en Concreto Asfáltico	M2	183,57
ONP-006	Imprimación	M2	715,41
ONP-007	Accesorio para acometidas	Un	2.317,00
ONP-008	Apilaje manuales	Un	432,00
ONP-022	Suministro e Instalación Tubería PF+UAD de 3/4" para Acometida de Acueducto	Ml	-
ONP-023	Suministro e Instalación Empalme Pvc de 3" x 3/4" para Acometida de Acueducto	Un	1,00
ONP-024	Suministro e Instalación Empalme Pvc de 6" x 3/4" para Acometida de Acueducto	Un	1,00
ONP-025	Suministro e instalación de empalme galápagos de 8 x1/2" para acometida acueducto	Un	84,00
ONP-026	Suministro e instalación de empalme galápagos de 10 x1/2" para acometida acueducto	Un	-
ONP-027	Suministro e instalación de empalme galápagos de 12 x1/2" para acometida acueducto	Un	62,00
ONP-028	Suministro e instalación de codo 90° gran radio PVC de 2"	Un	9,00
ONP-029	Suministro e instalación de codo 90° gran radio PVC de 3"	Un	13,00
ONP-030	Suministro e instalación de codo 90° gran radio PVC de 4"	Un	7,00
ONP-031	Suministro e instalación de codo 90° gran radio PVC de 6"	Un	-

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
ONP-032	Suministro e instalación de codo 90° gran radio PVC de 8"	Un	-
ONP-033	Suministro e instalación de codo 90° HD de 8" JH o EL	Un	6,00
ONP-034	Suministro e instalación de codo 22.5° HD de 4" JH o EL	Un	1,00
ONP-035	Suministro e instalación de codo 22.5° PVC de 4" JH	Un	-
ONP-036	Suministro e instalación de codo 45° HD 4" JH o EL	Un	-
ONP-037	Suministro e instalación de codo 45° PVC JH 4"	Un	-
ONP-038	Suministro e instalación de codo 22.5° HD de 6" JH o EL	Un	1,00
ONP-039	Suministro e instalación de codo 22.5° gran radio PVC de 6"	Un	-
ONP-040	Suministro e instalación de codo 45° HD 6" JH o EL	Un	1,00
ONP-041	Suministro e instalación de codo 45° PVC 6" JH	Un	-
ONP-042	Suministro e instalación de TEE PVC DE 2" X 2" JH	Un	4,00
ONP-043	Suministro e instalación de TEE PVC DE 3" X 3" JH	Un	4,00
ONP-044	Suministro e instalación de TEE PVC DE 6" X 4" JH o EL	Un	2,00
ONP-045	Suministro e instalación de TEE PVC de 8" x 2" JH o EL	Un	1,00
ONP-046	Suministro e instalación de TEE PVC de 16" x 8" JH o EL	Un	4,00
ONP-047	Suministro e instalación de TEE PVC de 16" x 6" JH o EL	Un	2,00
ONP-048	Suministro e instalación de REDUCCION PVC de 4" X 3" JH	Un	-
ONP-049	Suministro e instalación de REDUCCION PVC de 4" X 2" JH	Un	-
ONP-050	Suministro e instalación de REDUCCION PVC de 2" X 3" JH	Un	-
ONP-051	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION PVC 2"	Un	11,00
ONP-052	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION PVC 3"	Un	4,00
ONP-053	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION PVC 4"	Un	21,00
ONP-054	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION PVC 6"	Un	6,00
ONP-055	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION PVC 8"	Un	-
ONP-056	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION PVC 10"	Un	-
ONP-057	Suministro e instalación de UNIONES DE REPARACION PVC 12"	Un	-
ONP-058	Suministro e instalación de CRUCES HD de 8" X 2" JH o EL	Un	-
ONP-059	Enchape piso en tablon 30x30 + Gravilla lavada	M2	437,91
ONP-060	Enchape de piso en material cerámico o similar	M2	73,42
ONP-061	Concreto 4000 psi gravilla fina impermeabilizado para estructuras hidráulicas hasta 4 m de altura	M3	0,40
ONP-062	Suministro e instalación empalme PVC de 2" x 3/4" para acometida acueducto	Un	3,00
DNP-063	Suministro e instalación empalme PVC de 4" x 3/4" para acometida acueducto	Un	-
ONP-064	Suministro e instalación empalme galápagos de 8" x 3/4" acometida acueducto	Un	1,00
ONP-065	Suministro e instalación empalme galápagos de 8" x 1" acometida acueducto	Un	4,00
ONP-066	Suministro e instalación empalme galápagos de 12" x 3/4" para acueducto	Un	-
ONP-067	Suministro e instalación empalme galápagos de 12" x 1" para acometida acueducto	Un	2,00
ONP-068	Suministro e instalación de TEE HD de 16" x 12" JH o EL	Un	-
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
ONP-069	Suministro e instalación de TEE HD de 16" x 3" JH o EL	Un	8,00

0353

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
ONP-070	Suministro e instalación de Tapon HD de 8" JH o EL	Un	1,00
ONP-071	Suministro e instalación de Tapon HD de 10" JH o EL	Un	-
ONP-072	Suministro e instalación de Tapon HD de 12" JH o EL	Un	-
ONP-073	Suministro e instalación de Tapon HD de 16" JH o EL	Un	-
ONP-074	Suministro e instalación de Tapon PVC de 12"	Un	1.738,00
ONP-075	Suministro e instalación de Tapon PVC de 2"	Un	12,00
ONP-076	Suministro e instalación de Tubería de Acero de 16" x 3/8" con el sistema Ramming, camisa de protección tubería 12" PVC	ML	20,70
ONP-077	Pillaje en tubería de 8" en acero al carbón para descole, profundidad 8 mls	ML	-
ONP-078	Suministro e instalación Tubería Acero al Carbón de D= 18" espesor 3/8"	ML	42,00
ONP-079	Suministro e instalación Tubería Acero al Carbón de D= 16" espesor 3/8"	ML	16,30
ONP-080	Suministro e instalación de TEE HD de 12" X 6" JH o EL	Un	-
ONP-081	Suministro e instalación de TEE HD de 12" X 2" JH o EL	Un	7,00
ONP-082	Suministro e instalación de TEE HD de 12" X 4" JH o EL	Un	2,00
ONP-083	Suministro e instalación de TEE HD de 6" X 6" JH o EL	Un	10,00
ONP-084	Suministro e instalación de TEE HD de 8" X 4" JH o EL	Un	5,00
ONP-085	Suministro e instalación de Tapon HD de 12" JH o EL	Un	1,00
ONP-086	Suministro e instalación de CODD 22.5 HD JH de 3"	Un	2,00
ONP-087	Suministro e instalación de CODD 45 HD de 12" JH o EL	Un	6,00
ONP-088	Suministro e instalación de CODD 90 HD de 12" JH o EL	Un	6,00
ONP-089	Suministro e instalación de CODD 45 HD de 2" JH o EL	Un	-
ONP-090	Suministro e instalación de CODD 90 HD de 2" JH o EL	Un	11,00
ONP-091	Suministro e instalación de CODD 45 HD de 3" JH o EL	Un	1,00
ONP-092	Suministro e instalación de CODD 11 1/4 HD de 4" JH o EL	Un	3,00
ONP-093	Suministro e instalación de CODD 45 HD de 8" JH o EL	Un	1,00
ONP-094	Suministro e instalación de CODD 45 HD de 16" JH o EL	Un	2,00
ONP-095	Suministro e instalación de CRUZ HD de 16" X 6" JH o EL	Un	1,00
ONP-096	Suministro e instalación de CRUZ HD de 4" X 4" JH o EL	Un	8,00
ONP-097	Suministro e instalación de CRUZ HD de 8" X 2" JH o EL	Un	1,00
ONP-098	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 12" X 4" JH o EL	Un	2,00
ONP-099	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 16" X 8" JH o EL	Un	1,00
ONP-100	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 16" X 12" JH o EL	Un	6,00
ONP-101	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 6" X 2" JH o EL	Un	-
ONP-102	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 6" X 4" JH o EL	Un	3,00
ONP-103	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 8" X 4" JH o EL	Un	2,00
ONP-104	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 8" X 6" JH o EL	Un	3,00
ONP-105	Suministro e instalación de CODD 45 PVC JH DE 2"	Un	1,00
ONP-106	Suministro e instalación de CODD 22.5 Gran Radio PVC de 2"	Un	1,00
ONP-107	Suministro e instalación de CODD 11.25 Gran Radio PVC de 3"	Un	1,00
ONP-108	Suministro e instalación de BUJE de 3" a 2" PVC	Un	4,00
ONP-109	Suministro e instalación de BUJE de 4" a 3" PVC	Un	19,00
ONP-110	Suministro e instalación de TAPON de 3" PVC	Un	57,00
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
ONP-111	Suministro e instalación de TAPON de 4" PVC	Un	35,00

99

99

ONP-112	Suministro e instalación de TAPON de 6" PVC	Un	3,00
ONP-113	Suministro e instalación de CHARNELA DE FIBRA DE VIDRIO DE 27"	Un	1,00
ONP-114	Suministro e instalación de REDUCCION HD de 14" X 8" JH o EL	Un	1,00
ONP-115	Suministro e instalación de TEE HD de 16" X 12" JH o EL	Un	1,00
ONP-116	Suministro e instalación de CODO 45° Gran Radio PVC de 3"	Un	4,00
ONP-117	Suministro e instalación de TEE PVC de 4" X 4"	Un	4,00
ONP-118	Suministro e instalación Tubería Pvc de 1"	Ml	52,60
ONP-119	Suministro e instalación Tubería Pvc de 1 1/2"	Ml	1,00
ONP-120	Suministro e instalación de CODO 22.5 HD de 12" JH o EL	Un	3,00

COMPONENTE ALCANTARILLADO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
PRELIMINARES			
1.3.2	Localización y Replanteo de Redes (incluye topografía y plano récord)	Ml	9.545,98
EXCAVACIONES			
4.1.1.1	Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mt	M3	14.253,51
4.1.1.2	Excavación en Zanja - Conglomerado - 2.0 a 4.0 Mt	M3	11.773,17
4.1.1.3	Excavación en Zanja - Conglomerado - 4.1 a 6.0 Mt	M3	763,84
RETIRO DE ESCOMBROS			
3.1.2	Manejo-Movilización Escombros/Sobrantes Vehículo Automotor	M3-Hm	-
RELLENOS			
8.1.1	Rellenos Compactados con Material de Obra	M3	19.497,83
9.5.2	Suministro e instalación Arena Gruesa	M3	755,72
ENTIBADOS			
5.1.1	Entibado Horizontal/Vertical Tipo 1	Ml	100,17
5.1.2	Entibado Tipo 2	M2	22.197,71
1.4.1	Entibado Tabla Estaca Metálica TIPO III	M2	9.563,94
ALCANTARILLADO EN PVC CORRUGADA			
6.2.1	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 160 m.m. (6") para Alcantarillado	Ml	7.527,81
6.2.2	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 250 m.m. (10") para Alcantarillado	Ml	1.793,94
6.2.3	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 315 m.m. (12") para Alcantarillado	Ml	2.936,94
6.2.4	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 355 m.m. (14") para Alcantarillado	Ml	659,97
6.2.5	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 400 m.m. (16") para Alcantarillado	Ml	671,50
6.2.6	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 450 m.m. (18") para Alcantarillado	Ml	904,75
DESCRIPCION			
6.2.7	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 500 m.m. (20") para	Ml	554,07

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD ejecutada
Alcantarillado			
6.2.8	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 625 m.m. (24") para Alcantarillado	Ml	764,93
6.2.9	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 710 m.m. (27") para Alcantarillado	Ml	634,34
6.2.9.1	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 786 m.m. (30") para Alcantarillado	Ml	666,67
6.2.12	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 42" para Alcantarillado	Ml	-
ELEMENTOS ALCANTARILLADO			
6.5.2.3	Base-Cañuela Cámara Circular Inspec. D=1,20 m en Concreto 21 Mpa	Un	58,00
6.5.3.2	Tapa HF D=0.80 m. p/Cámara de Inspección	Un	8,00
6.5.4.1	Caja de Inspección Empalme domiciliario (0,50x0,50 m) en Concreto 21 Mpa	Un	1.115,00
6.2.10	Empalme para Pvc Corrugada de 250 x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	209,00
6.2.11	Empalme para Pvc Corrugada de 315 x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	450,00
6.2.12	Empalme para Pvc Corrugada de 355 x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	67,00
6.2.13	Empalme para Pvc Corrugada de 400 x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	111,00
6.2.14	Empalme para Pvc Corrugada de 450 x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	106,00
6.2.15	Empalme para Pvc Corrugada de 500 x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	67,00
6.2.16	Empalme para Pvc Corrugada de 24" x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	70,00
6.2.17	Empalme para Pvc Corrugada de 27" x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	72,00
6.2.17.1	Empalme para Pvc Corrugada de 30" x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	85,00
6.2.20	Empalme para Pvc Corrugada de 42" x 160 m.m. (Suministro/instalación)	Un	-
6.5.5.3	Suministro Doble Raja tipo Sifón en Concreto 21 Mpa- Tapa HF	Un	142,00
DEMOLICIONES			
2.2.1	Demolición Pavimentos en Concreto Hidráulico	M3	2.567,77
2.2.2	Demolición de Andenes y Sardinies en Concreto Hidráulico	M3	384,40
SUSTITUCIONES, SUB-BASES Y BASES COMPACTADAS			
10.3.1	Subbase de Pavimentos en Material Granular. Seleccionado compactado.	M3	5.329,69
OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO			
12.2.5	Pavimentos completos en concreto producido en obra Mf= 42 Kg/cm2	M3	3.630,77
12.4.2	Corte mecanizado de Pavimentos de Concreto Hidráulico (0.07 m.)	Ml	24.237,06
12.5.2	Sellado de Juntas de Pavimentos de Concreto Hidráulico (0.005 m)	Ml	1.001,28
12.1.1	Concreto para recubrimiento de tubería 210Kg/cm2 y cabezote de entrega	M3	122,37
1.4.1.1	Adecuación de andenes y Rampas	M2	3.924,95
ITEM			
DESCRIPCION			
ACERO DE REFUERZO			
11.1.2	Acero de Refuerzo de 1/2" y 1/4" de 4200 Mpa (4200 Kg/cm2)	Kg	17.333,21
DBRAS NO PREVISTAS			
ONP-001	Comisión de topografía	Mes	4,00
ONP-002	Corte mecanizado de Pavimentos de Concreto Hidráulico (0.12 m.)	Ml	35.698,13
DNP-003	Parcheo con mezcla asfáltica MDC-2	M3	560,24
ONP-004	Demolición mecánica en Pavimentos en Concreto Asfáltico	M2	6.537,84

ONP-006	Impresión	M2	5.419,54
ONP-009	Pozos de inspección H=1,00, incluye tapa.	Un	3,00
ONP-010	Pozos de inspección H=1,50, incluye tapa.	Un	15,00
ONP-011	Pozos de inspección H=2,00 m, incluye tapa.	Un	11,00
ONP-012	Pozos de inspección H=2,50, incluye tapa.	Un	12,00
ONP-013	Pozos de inspección H=3,00, incluye tapa.	Un	7,00
ONP-014	Pozos de inspección H=3,50, incluye tapa.	Un	1,00
ONP-015	Pozos de inspección H=4,00, incluye tapa.	Un	2,00
ONP-016	Sustituciones en material crudo de río	M3	1.982,50
ONP-017	Suministro e instalación Tubería Pvc (33") para Alcantarillado	ML	188,30
ONP-018	Suministro e instalación Tubería Pvc (36") para Alcantarillado	ML	118,70
ONP-019	Suministro e instalación Tubería Pvc Corrugada 786 m.m. (39") para Alcantarillado	ML	94,97
ONP-020	Empalme para PVC corrugada de 36" x 160 mm(Suministro e instalación)	Un	20,00
ONP-021	Empalme para PVC corrugada de 33" x 160 mm(Suministro e instalación)	Un	25,00
ONP-059	Enchape piso en tablon 30x30 + Gravilla lavada	M2	113,06
ONP-060	Enchape de piso en material cerámico o similar	M2	-
ONP-061	Concreto 4000 psi gravilla fina impermeabilizado para estructuras hidráulicas hasta 4 m de altura	M3	110,16
3.1.1 ACD	Manejo-Movilización Escombros/Sobranies Vehículo Automotor	M3	11.654,14
ONP-077	Piloteaje en tubería de 8" en acero al carbón para descole, profundidad 8 mts	ML	128,00

Se aclara que los ítems del contrato correspondientes a 2.5 Adecuaciones andenes y rampas para acueducto y 1.4.11 Adecuaciones de andenes y rampas para alcantarillado, se construyeron de acuerdo con lo establecido en la Especificaciones Técnicas del Proyecto X.6 Andenes constituidos en concreto, así: "...una losa de concreto hidráulico de 21 Mpa de 0.10 m de espesor..."

Se aclara que el término de optimización según el RAS- 2000 se refiere a: "...Proceso de construcción para lograr la mejor armonía y compatibilidad entre los componentes de un sistema o incrementar su capacidad o la de sus componentes, aprovechando al máximo todos los recursos disponibles..."

Que las obras fueron entregadas y recibidas a satisfacción y no hubo declaración de incumplimiento, imposición de sanciones, multas ni efectividad de garantías al Contratista. Así mismo con posterioridad a la terminación de los trabajos no se ha realizado afectaciones sobre la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La información de carácter técnico fue debidamente revisada por FINDETER S.A de acuerdo con los datos contenidos en el Acta de Recibo Final y Balance Presupuestal de Dobra N°20.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2016.

FABIO CUEVAS CELY
 Gerente Unidad de Gestión EKINDETER/
 ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

CONTRATANTE

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. CONSORCIO OCAÑA - 026.

CONTRATISTA
OBJETO

Construcción Sistema Maestro Interceptor Rio Chiquito, Tejar y San Cayetano, Terminación Interceptor Rio Tejo y Continuación Sistema Principal Hatillo-Filipote, Incluido el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Dentro del Plan Maestro de Alcantarillado, Municipio de Ocaña.

Entre los suscritos, por una parte, **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, en su calidad de administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER** debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del mismo, se denominará **LA CONTRATANTE**; y por la otra, **JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO OCAÑA - 026**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, por la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (\$ 20.930.517.750 M/CTE), el cual se regirá, en general, por las normas civiles y comerciales y, en particular, por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del 1° de noviembre de 2012, suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., al igual que por las Cláusulas que se exponen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO"** que se va a ejecutar en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las Especificaciones de la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012 y con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el **Formato 5** de la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir, durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría. **EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar, a los mismos precios de la propuesta contenidos en el formato No. 6 de la



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

Convocatoria la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012, las mayores cantidades de obra que resulten. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por LA CONTRATANTE, previa solicitud y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que aparecen en la propuesta, de acuerdo con el Análisis de Precios Unitarios (APU) contenidos en el **formato 6** de la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012.. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. En caso de presentarse mayores o menores cantidades de obra, estas podrán compensarse, mediante acta suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de LA CONTRATANTE, siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque el valor de las variaciones netas en las cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el Interventor no podrá autorizarlas sin el visto bueno de LA CONTRATANTE, quien dará su aprobación previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal, etc.) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA al Interventor en el momento previsto para el efecto en el presente contrato. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato, requerirán de una modificación o adición al mismo. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades que se anexan según los diseños y estudios definitivos y de conformidad con el presupuesto anexo al presente contrato que forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

1. DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012, la propuesta y el presente contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012 y consignadas en la propuesta.
4. Presentar al Interventor, en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, los documentos y requisitos de orden técnico, entre ellos los Análisis de Precios Unitarios (APU) que sustentaron su propuesta, los cuales son condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Presentar, en un plazo no mayor a los ocho (08) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
6. En el momento en que sea firmado el contrato, ponerse en contacto con la Interventoría y LA CONTRATANTE con el objeto



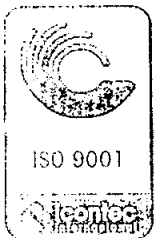
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

de presentar, en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, el programa detallado de obra, a partir de los planos, documentos técnicos y las condiciones del sitio. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA CONTRATANTE. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia de EL CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. 7. Presentar, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la firma del contrato, los siguientes programas: a) aseguramiento de calidad; b) seguridad industrial; c) salud ocupacional; y, d) manejo ambiental. 8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA CONTRATANTE. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 14. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 15. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. 16. Suministrar y mantener, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de EL CONTRATISTA con LA CONTRATANTE. 17. Constituir las garantías respectivas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el contrato. Las garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. 18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 19. Entregar los planos récord de obra dentro de los



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta final de obra. 20. Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el Interventor, en las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. 21. Tramitar, ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual. 22. Que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente. 23. Instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor del contrato lo disponga. 24. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor, por esta causa, podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. 25. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. 26. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del Municipio. Así mismo, deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte de EL CONTRATISTA informará, en primera instancia, a LA CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. 27. Cumplir con todas las disposiciones vigentes, tanto del país como de la CONTRATANTE, sobre seguridad industrial y salud ocupacional. 28. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de la obra, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 29. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 31. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 32. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por EL CONTRATISTA bajo su costo, en el tiempo indicado por el Interventor o LA CONTRATANTE. 33. Contar con un plan de calidad, que deberá presentar dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la firma del contrato y el cual tendrá que ser aprobado por el Interventor. 34. Acreditar, ante el interventor del contrato, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar. 35. Presentar al Interventor el personal mínimo exigido en la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución de la obra durante el plazo de ejecución del presente contrato, debiendo allegar, para el efecto, copia del acta y/o diploma de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información: actividades desarrolladas con la indicación del cargo, nombre y datos del contratante (dirección y teléfono), fecha de inicio y fecha de terminación, valor final del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, firma de la persona competente. El cumplimiento de esta obligación es condición previa e indispensable para la suscripción del contrato. 36. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato. 37. Las demás que por ley, los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012 o del presente contrato le correspondan. 2. DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, previa autorización por parte del Interventor.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor total del presente contrato será la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 20.930.517.750 M/CTE). **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** a) Un anticipo amortizable del treinta por ciento (30%), que se pagará, previo visto bueno de la Interventoría, de la presentación de los documentos que se indican en el presente contrato, aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA y la correcta presentación de la factura correspondiente. b) El saldo restante, en pagos parciales, de acuerdo a actas de recibo parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra y que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se debe amortizar un porcentaje igual al anticipo, de manera sucesiva, hasta amortizarlo totalmente, y se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el manejo del anticipo EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta conjunta con el Interventor del contrato, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los costos que ello implique serán cubiertos directamente por





CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

EL CONTRATISTA. Las órdenes de pago a terceros con cargo a esta cuenta deberán ser autorizadas por el Interventor del proyecto delegado por LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO: El Acta de Inicio deberá suscribirse con anterioridad a la fecha de recibo del anticipo por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

CLÁUSULA OCTAVA.- INTERVENTORÍA: En lo que respecta a la Interventoría esta será contratada para que verifique que el contrato se esté ejecutando de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

CLÁUSULA NOVENA.- COMITÉS DE OBRA: Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto en los términos contratados y que garantice su integración a la infraestructura del sistema de acueducto y/o saneamiento básico, según corresponda, con la periodicidad que defina el Interventor, se llevarán a cabo reuniones de Comité de Obra, el cual estará integrado por el Interventor y EL CONTRATISTA. A este Comité se deberá invitar a las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y/o Saneamiento Básico que presten sus servicios en la entidad territorial. Será obligación del Interventor asegurarse de convocar a la Empresa Prestadora al Comité. De lo tratado en el Comité el Interventor deberá llevar registro y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas.

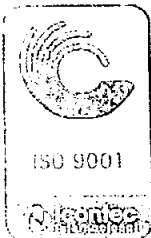
CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización previa y escrita por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre para la contratación estatal, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por LA CONTRATANTE, una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria en formato para particulares, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual ampare los siguientes riesgos: a) De buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

(100%) del valor total que EL CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más;. b) De cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más;. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más;. d) De estabilidad de la obra y calidad de los materiales utilizados para la misma: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al CONTRATISTA, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al CONTRATISTA, el reemplazo o reparación de ésta o de una parte de la misma, por defectos encontrados después de haber sido recibida, y garantizará la calidad de los bienes, materiales y/o equipos suministrados; e) De responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de su duración. PARÁGRAFO PRIMERO.- Término para su Entrega: EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas acompañadas de su constancia de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Requisitos generales: En la garantía deben figurar como tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: Suficiencia de las garantías: EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato, en los términos descritos en las cláusulas sexta (6) y décima cuarta (14) del presente contrato, el mismo se dará por terminado, quedando facultado LA CONTRATANTE para adjudicar y suscribir el contrato con persona distinta siempre y cuando reúna las calidades requeridas de conformidad con el resultado del proceso de



0372



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

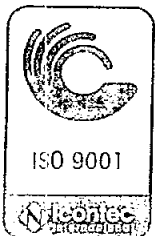
selección adelantado para el efecto; 2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; 3) TERMINACIÓN UNILATERAL: LA CONTRATANTE, podrá terminar unilateralmente este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria declaración judicial, bastando para el efecto que la CONTRATANTE constate el hecho que da origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del contratista; o cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la terminación unilateral del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA; b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar y la Cláusula Penal Pecuniaria; d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Declarada la terminación unilateral del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la terminación del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto la normatividad vigente aplicable a la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre las partes en atención a circunstancias que así lo justifiquen y de manera motivada, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** LA CONTRATANTE podrá imponer multas a EL CONTRATISTA, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, cuando este incumpla



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, de los Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, como mecanismo de apremio para el cumplimiento de la obligación de que se trate. Serán causales para imponer multas:

a) El atraso injustificado en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: LA CONTRATANTE aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen a LA CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El Interventor enviará a la CONTRATANTE un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido el informe escrito del Interventor, LA CONTRATANTE estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, LA CONTRATANTE enviará previamente el informe al CONTRATISTA y lo citará con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y determinar su grado de responsabilidad; 3) Si LA CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y, previo concepto del Comité Fiduciario, comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar a LA CONTRATANTE reclamación contra dicha decisión. Si LA CONTRATANTE decide imponer la sanción la descontará de los pagos a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento y a título de tasación anticipada de perjuicios, EL CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando el incumplimiento, debidamente certificado por el Interventor, corresponda al ciento por ciento (100%) del mismo; en caso que el incumplimiento corresponda a un porcentaje de ejecución inferior, la tasación de los perjuicios se liquidará en proporción al incumplimiento sobre el valor máximo establecido. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE, con la sola suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva la garantía constituida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de este contrato que no sea posible solucionar directamente será dirimida por un tribunal de arbitramento designado por el director del Centro de Arbitraje y



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se sujetará a las normas legales existentes sobre la materia de acuerdo a las siguientes reglas: a) Los árbitros serán elegidos de la lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; b) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros; c) La organización interna del Tribunal se sujetará a los reglamentos previstos para tal efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; d) El Tribunal decidirá en derecho; e) El Tribunal tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Igualmente las partes aceptan expresamente que el Laudo Arbitral que se dicte será vinculante para ellas; en consecuencia, cada una de las partes involucrada mediante este Acuerdo se somete irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier panel de arbitraje establecido en Bogotá de conformidad con las reglas previstas en la presente cláusula. Cada una de las partes designa la dirección de su domicilio para recibir cualquier notificación sobre cualquier asunto y cualquier servicio del proceso en cualquier arbitraje, acción o procedimiento que pueda surgir, relacionado con éste Contrato, así:

(a) CONSORCIO OCAÑA - 026

Teléfonos: 4805929-7498924/3124480086
Dirección: Carrera 16 No. 80 – 11, Oficina 204.
Bogotá D.C. – Colombia

**(b) PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400
Dirección: Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Cualquier cambio de dirección de su domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que este tenga efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto. EL CONTRATISTA se obligará a mantener



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

indemnes a LA CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos: (i) Contratista independiente: Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con LA CONTRATANTE, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, LA CONTRATANTE queda liberada de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo EL CONTRATISTA una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de LA CONTRATANTE, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por LA CONTRATANTE; (ii) Responsabilidad: LA CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y los trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA para que acudan a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de LA CONTRATANTE o donde esta designe con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará, por parte de EL CONTRATISTA, la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA CONTRATANTE; (iii) Asunción de riesgos: EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato; también asume, por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de LA CONTRATANTE, por lo que la mantendrá indemne en todo tiempo frente a cualquier pleito, querrela, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a ésta con ocasión y/o en ejecución del Contrato; (iv) Afiliaciones: EL CONTRATISTA, en caso de ser persona natural, se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, al igual que a todos sus empleados, a los contratistas, a los subcontratistas y empleados de éstos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARP, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral; (v)Tributaria: EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EL CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- OBRAS MAL EJECUTADAS:** El Interventor podrá rechazar y no aceptar, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar, a su costo, las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que éste señale y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, aun sin la autorización del Interventor, pero deberá informar a éste por escrito, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso, sus causas y las medidas adoptadas. Si LA CONTRATANTE, una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del Interventor. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El régimen jurídico aplicable será el previsto en La Constitución Política de Colombia, en las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del contrato suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de las garantías;



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

2) La suscripción del acta de inicio; 3) Los demás requisitos establecidos en el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga, durante toda la vigencia del contrato, al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que, en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En el evento de que LA CONTRATANTE hiciera pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA reembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE, directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el reemplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presenten a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra. LA CONTRATANTE y el Interventor podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva.



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA - 026.

siendo una empresa contratista independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EXENCIONES TRIBUTARIAS: EL CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario a que haya lugar y las mismas serán un menor valor del contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012 y sus Adendas; 2) Los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; 3) La garantía única; 4) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en cuatro (4) copias, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los ____ () días, del mes de _____, del año 2013.

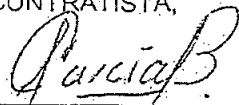
EL CONTRATANTE,

01 ABR 2013

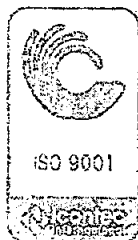


FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER


EL CONTRATISTA,



JORGÉ EDUARDO GARCÍA BARRERA
Representante
CONSORCIO OCAÑA -026



0379

Fiduciaria Bogotá 
PRESIDENCIA
URIDICA



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO OCAÑA-026
OBJETO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO.

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante del CONSORCIO OCAÑA-026, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO OCAÑA 026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO" el día primero (1) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.

0330

9



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

2. Mediante comunicación de fecha 11 de junio con número de Radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 2014ER0049329, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER - presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO".
3. Mediante comunicación No. 2014EE0057001 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014), la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
4. En sesión de veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014), tal y como consta en Acta No. 117, el Comité Fiduciario acogió las modificaciones al proyecto con base en la reformulación realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosí.
5. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.-LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato de Obra PAF-ATF-026-2012, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-026-2012, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato.



90381

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2.014.

CONTRATANTE,

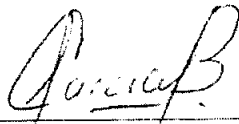


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO OCAÑA 026



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO OCAÑA 026
OBJETO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA.

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO OCAÑA 026**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** y **CONSORCIO OCAÑA 026**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA"**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-026-2012, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO"** el día primero (1) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

2. De acuerdo con la "CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO" del contrato, "el plazo de ejecución del presente contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)".
3. El plazo de ejecución del contrato empezó a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por lo tanto, el mismo vencería el quince (15) de noviembre de dos mil catorce (2014).
4. Mediante oficio No. 240-08-14 recibido por la Interventoría el día veintiséis (26) de agosto de 2014, el contratista solicitó la prórroga del plazo contractual hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2014.
5. Mediante comunicación No. CIAGEN 1122-14 de fecha diez (10) de septiembre de 2014, la Interventoría del contrato, CONSORCIO INTERAGUAS, avaló la solicitud de prórroga del contrato por el término de tres meses y medio (3.5).
6. El Supervisor, acorde a la solicitud del contratista y a las recomendaciones de la Interventoría, y después de estudiar y analizar la conveniencia de la ampliación en tiempo del contrato, avaló dicho concepto, considerándolo viable y conveniente para la culminación definitiva el proyecto.
7. Una vez se finalice y defina la reformulación de los diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales- PTAR-, se realizarán las modificaciones pertinentes que en cuanto al alcance del objeto, plazo y valor del contrato se requieran.
8. En sesión de siete (7) de noviembre de dos mil catorce (2014), tal y como consta en el Acta No. 139, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga, con base en la recomendación del Comité Técnico, señalando que aprueba la solicitud de prórroga del contrato en los términos del presente documento.
9. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".


Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

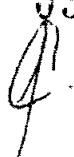
CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

Página 2 de 3

0384


OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

"CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato es de veintiún (21) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2014.

CONTRATANTE,

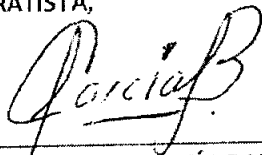


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

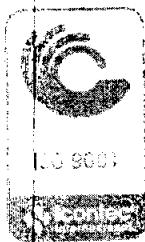
CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO OCAÑA 026



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA: CONSORCIO OCAÑA-026
OBJETO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO.

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante del CONSORCIO OCAÑA-026, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO OCAÑA 026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO" el día primero (1) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.



Jorge E. García Barrera
2013

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los
05 DIC 2014

CONTRATANTE,



CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO OCAÑA 026

0387

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO OCAÑA 026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA.

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante del CONSORCIO OCAÑA 026, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO OCAÑA 026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-026-2012, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO" el día primero (1) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

2. De acuerdo con la "CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO" del contrato, "el plazo de ejecución del presente contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)".
3. El plazo de ejecución del contrato empezó a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por lo tanto, el mismo vencería el quince (15) de noviembre de dos mil catorce (2014).
4. El día diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014), LAS PARTES suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 2 del contrato, en virtud del cual se prorrogó el plazo contractual por el término de tres (3) meses y quince (15) días calendario.
5. Mediante oficio No. 378-02-15 de fecha diez (10) de febrero de dos mil quince (2015), el contratista solicitó la prórroga del plazo contractual hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015).
6. Mediante comunicación No. CIAGEN1417-15 de fecha diez (10) de febrero de dos mil quince (2015), la Interventoría del contrato, CONSORCIO INTERAGUAS, avaló la solicitud de prórroga del contrato hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015).
7. El Supervisor, teniendo en cuenta la solicitud del contratista y a las recomendaciones de la Interventoría, y después de estudiar y analizar la conveniencia de la ampliación en tiempo del contrato, avaló la prórroga del contrato hasta el día treinta (30) de marzo de dos mil quince (2015).
8. En sesión de veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015), tal y como consta en el Acta No. 160, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga, con base en la recomendación del Comité Técnico, señalando que aprueba la solicitud de prórroga del contrato en los términos del presente documento.
9. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:



Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA

0339

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OCAÑA 026

"CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato es de veintidós (22) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

CONTRATANTE,

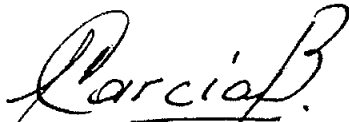


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO OCAÑA 026

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURIDICA





OTROS MODIFICATORIOS No. 5 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDER Y CONSORCIO OCAÑA 026

<p>CONTRATANTE</p> <p>CONTRATISTA</p> <p>OBJETO</p>	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p> <p>CONSORCIO OCAÑA 026</p> <p>CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA.</p>
---	---

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOY**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.071.985 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDER, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, **JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.782.046 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante del CONSORCIO OCAÑA 026, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, siendo celebrado el presente otroso al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDER y CONSORCIO OCAÑA 026, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, ELIMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA"**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de obra No. 051-026-2012, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO"** el día primero (1) de abril de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C.

OTROSI MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCTRA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – INDEITER Y CONSORCIO OLANA OZG

1. De acuerdo con la "CLAUSULA SEXTA.- PLAZO" del contrato "el plazo de ejecución del presente contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (...)",
2. El plazo de ejecución del contrato empezó a contar a partir de la suscripción del Acta de inicio, por lo tanto, el mismo vencería el quince (15) de noviembre de dos mil catorce (2014).
3. El día diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014) LAS PARTES suscribieron el Otrosi Modificatorio No. 1 del contrato, en virtud del cual se prorrogó el plazo contractual por el término de tres (3) meses y quince (15) días calendario.
4. El día veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015), LAS PARTES suscribieron el Otrosi Modificatorio No. 4 del contrato, en virtud del cual se prorrogó el plazo contractual hasta el día treinta (30) de marzo de dos mil quince (2015).
5. El Supervisor, teniendo en cuenta la solicitud del contratista y las recomendaciones de la Interventoría, y después de estudiar y analizar la conveniencia de la ampliación en tiempo del contrato, avaló la prórroga del contrato hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015).
6. Mediante comunicación 2015ER0018730, la Entidad de Desarrollo Territorial – INDEITER – presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación del Proyecto No. PAI-A11-026/2012, cuyo objeto es: la "CONSTRUCCIÓN SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RÍO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO".
7. Mediante comunicación No. 2015EF0023642 del quince (15) de marzo de dos mil quince (2015), el Director de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la habilitación, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
8. En sesión de veintinueve (29) de marzo de dos mil quince (2015), tal y como consta en el Acta No. 169, el Comité Fiduciario revisó la solicitud de prórroga, con base en la recomendación del Comité Técnico, concluyendo que aprueba la solicitud de prórroga del contrato por el término de cuatro (4) meses, desde el día treinta (30) de marzo de 2015 hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2015 y acogió las modificaciones al proyecto con base en la reformulación

VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
 BOGOTÁ, D. C.
 OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA






OTROSI MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FIDUCIAR Y CONSORCIO OCAÑA (2015)

realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosi.

10. La "CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prórroguarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, de cuya firma deberá contar por escrito"

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA (PLAZO DEL CONTRATO), la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de veintiseis (26) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que de acuerdo con la Clausula Trigesima Cuarta del contrato, la comunicación No. 20151E0023642 del quince (15) de marzo de dos mil quince (2015), del Director de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosi se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

CLÁUSULA TERCERA.- Tomando en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se adiciona el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOSENTA Y SEIS PESOS M/CH (509.834.496 M/CH), se modifica la Cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA.- VALOR. El valor total del presente contrato será la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CH (\$21.440.352.246 M/CH)."

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosi.

BOGOTÁ, COLOMBIA, 15 DE MARZO DE 2015
MORPREVIDENCIA S.A.
JURÍDICA

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA CERRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCLERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FIDELTER Y CONSORCIO OCAÑA S.P.A.

CLAUSULA QUINTA.- Adas las demas disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLAUSULA SEXTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente otrosí luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 27 de Marzo de 2011.

CONTRATANTE,

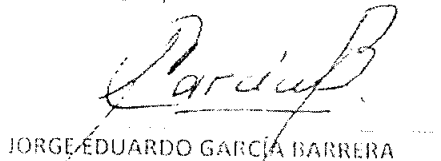


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y voclera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FIDELTER

CONTRATISTA,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

Representante Legal

CONSORCIO OCAÑA S.P.A.

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	PAF-ATF-026-2012
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA
PLAZO INICIAL	18 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	16 de mayo de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de noviembre de 2014
PRORROGA EN PLAZO SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No. 02	3 MESES Y 15 DIAS 16/12/2014
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No. 02	28/02/2015
PRORROGA EN PLAZO SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No. 04	1 MES 16/1/2015
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No. 04	30/03/2015
PRORROGA EN PLAZO SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No. 05	4 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No. 05	31/07/2015
VALOR INICIAL	\$ 20.930.517.750
VALOR ADICION No. 01 SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No. 05	\$ 509.634.486,00
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	30 DIAS
FECHA FINAL	31/08/2015
PLAZO FINAL	20,5 MESES
FECHA DE LIQUIDACIÓN	12 DE ABRIL DE 2016
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.440.362.246
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 19.327.357.488
CONTRATISTA	CONSORCIO OCAÑA 026
INTERVENITOR	CONSORCIO INTERAGUAS

INTEGRANTES DEL CONSORCIO OCAÑA - 026

 CONEQUIPOS ING LTDA
 INGENIEROS GF SAS
 CONSILSAS

 33,34%
 33,33%
 33,33%

Que se realizaron las siguientes actividades:

Colector Pluvial Quebrada San Cayetano: Construcción de Box Couverts, construcción de desarenador, 15 domicilias sanitarias e instalación tubería en PVC para alcantarillado sanitario: 269,2 ml de 12", 12 ml de 24" y 6ml de 36".

Colector Pluvial Quebrada El Tejar: Construcción de Box Couverts, construcción de desarenador e instalación de tubería en PVC para alcantarillado sanitario: 43,8 ml de 8", 549 ml de 10", 402 ml de 12", 12,4 ml de 36".

Colector Pluvial Río Chiquito: Construcción de Box Couverts, construcción de cámara de unión, construcción de aliviadero, 40 domicilias sanitarias, construcción de gaviones e instalación de tubería en PVC para alcantarillado sanitario: 440,8 ml de 8", 56,6 ml de 10", 115 ml de 12", 124 ml de 14", 313,78 ml de 16", 422 ml de 18", 56 ml de 20" y 30 ml de 36".

Interceptor Derecho de Aguas Negras: Instalación de tubería en PVC para alcantarillado sanitario: 633 ml de 20", 33 domicilias sanitarias y construcción de 1 pozo de inspección.

Interceptor Izquierdo Río Chiquito: Instalación de tubería en PVC para alcantarillado sanitario: 79,4 ml de 8", 801,22 ml de 20" y 412,55 ml de 24", 82 domicilias sanitarias, estructuras para instalación y construcción de 9 pozos de inspección.

Tejanto - Molino- San Fermín PZ 7A - PZ 10: Instalación de tubería en PVC para alcantarillado sanitario: 110 ml de 8", 300,8 ml de 10", 147,9 ml de 12", 278,52 ml de 14", 45,74 ml de 16" y 12 ml de 20", 30 domicilias sanitarias y construcción de 1 pozo de inspección.

Construcción Alcantarillado Filipote: Instalación de tubería en PVC para alcantarillado sanitario: 41 ml de 16" y 561 ml de 18" y construcción de 21 pozos de inspección.

A continuación las cantidades totales por actividad y componente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
(Corresponde a los items o productos contratados)			
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m ²	1.326
1.1.2	DESARTE MANUALES	m ²	895
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.1	EXCAVACIONES		
1.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS		
1.2.1.1.2	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m ³	4.143,66
1.2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	165,32
1.2.1.2.1	EXCAVACION PARA DESARENADOR		

0395

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
1.2.1.2.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	1.398,18
1.2.1.3	RELLENOS	m³	2.377,59
1.2.1.3.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	6.756,77
1.4	ESTRUCTURAS		
1.4.1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS		
1.4.1.1	CONCRETO SOBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	106,7
1.4.1.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX CULVERTS	m³	534,74
1.4.1.4	PERRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m²	740,87
1.4.1.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	40.759,48
1.4.1.6	CINTA PVC O - 22	m	146,43
1.4.2	CONSTRUCCION DESARENADOR		
1.4.2.1	CONCRETO SOBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	19,9
1.4.2.3	CONCRETO 24.5 Mpa	m³	186,21
1.4.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	15.947,55
1.5	INSTALACION DE TUBERIAS		
1.5.1	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	m	269,2
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	2.537,46
2.1.2	DESMONTE MANUAL	m²	1.500,28
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.2.1	EXCAVACIONES		
2.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX CULVERTS		
2.2.1.1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	6.613,03
2.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m³	411,30
2.2.1.2	EXCAVACION PARA DESARENADOR		
2.2.1.2.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	1.919,5
2.2.1.4	RELLENOS		
2.2.1.4.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	4.686,90
2.2.1.4.2	RETIRO DE SOBRESANTES	m³	10.691,08
2.3	ESTRUCTURAS		
2.3.1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS		
2.3.1.1	CONCRETO SOBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	192,02
2.3.1.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX CULVERTS	m³	1128,02
2.3.1.4	PERRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m²	1022,41
2.3.1.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	9274,013
2.3.1.6	CINTA PVC O - 22	m	372,63
2.3.2	CONSTRUCCION DESARENADOR		
2.3.2.2	CONCRETO CICLOPEO PARA MUROS LATERALES	m³	26,2
2.3.2.3	CONCRETO 24.5 Mpa	m³	196,50
2.3.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	16063,09

0396

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
2.4	INSTALACION DE TUBERIAS		
2.4.1	INSTALACION TUBERIA PVC 10"	m	549
2.4.2	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	m	402
3.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	6575,84
3.1.2	DESMONTE MANUAL	m²	1136,33
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3.2.1	EXCAVACIONES		
3.2.1.4	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX CULVERTS		
3.2.1.1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	17720,89
3.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m³	104,04
3.2.1.2.2	CAMARA DEL ALIVIADERO		
3.2.1.2.2.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	428,28
3.2.1.2.3	EXCAVACION PARA ALCANTARILLADO SANITARIO		
3.2.1.2.3.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	4376,07
3.2.1.2.3.2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m³	116,62
3.2.1.2.4	RELLENOS		
3.2.1.2.4.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	14977,68
3.2.1.2.4.2	RETIRO DE SOBRESANTES	m³	26686,68
3.3	DEMOLICIONES		
3.3.1	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO	m²	544
3.4	ESTRUCTURAS		
3.4.1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS		
3.4.1.1	CONCRETO SOBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	420,68
3.4.1.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX CULVERTS	m³	3000,05
3.4.1.3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m²	257,27
3.4.1.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	21871,71
3.4.1.5	PERRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m²	2653,78
3.4.1.6	CINTA PVC O - 22	m	930,59
3.4.2	CONSTRUCCION CAMARA DE UNION SAN CAJETANO - TEJAR		
3.4.2.1	CONCRETO SOBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	18,2
3.4.2.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX CULVERTS	m³	68,79
3.4.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	7280,78
3.4.3	CONSTRUCCION ALIVIADERO		
3.4.3.1	CONCRETO SOBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	14
3.4.3.4	CONCRETO 24.5 Mpa PARA ALIVIADERO	m³	112,05
3.4.3.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	10084
3.4	INSTALACION DE TUBERIAS		
3.4.1	INSTALACION TUBERIA PVC 8"	m	440,6
3.4.2	INSTALACION TUBERIA PVC 10"	m	58,6
3.4.3	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	m	115
3.4.4	INSTALACION TUBERIA PVC 14"	m	124

ITEM	DESCRIPCION (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
3.4.5	INSTALACION TUBERIA PVC 16"	m	313.78
3.4.6	INSTALACION TUBERIA PVC 18"	m	422
3.4.7	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	m	56
3.4.10	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	40
3.4.11	POZO DE INSPECCION h = 1,50 y h = 3,00 metros	und	35
3.5	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
3.5.3	PARCHEO EN CONCRETO DE 24.5 MPa e = 0.15	m ²	1563.72
INTERCEPTOR DE DRECHO DE AGUAS NEGRAS			
4.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
4.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	656
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.2.1	EXCAVACIONES		
4.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS		
4.2.1.1.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m ³	1511
4.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	189.68
4.2.1.2	RELLENOS		
4.2.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m ³	1813.14
4.2.1.2.3	PARCHEO EN CONCRETO DE 24.5 MPa PSI e = 0.15	m ²	33
4.2.1.2.4	RECONSTRUCCION MUROS DE CANAL EN CONCRETO DE 24.5 MPa e = 0.10	m ²	498.96
4.2.1.2.5	RETIRO DE SOBRESANTES	m ²	2267.80
4.3	DEMOLICIONES		
4.3.2	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO	m ²	36
4.4	ESTRUCTURAS		
4.4.1	INSTALACION DE TUBERIAS		
4.4.1.1	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	m	633
4.4.1.4	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	33
4.4.2	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION		
4.4.2.2	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1,50 y h = 3,00 metros	und	1
INTERCEPTOR DE QUERUDOS Y GRUQUITO			
5.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
5.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	1376.96
5.2	DESMONTE MANUAL	m ²	217
5.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.2.1.1	EXCAVACIONES		
5.2.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS		
5.2.1.1.1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m ³	504.78
5.2.1.1.1.2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m ³	1558.89
5.2.1.1.1.3	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	228.44
5.2.2	RELLENOS		
5.2.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m ³	2197.89
5.2.2.6	PARCHEO EN CONCRETO DE 24.5 MPa e = 0.15	m ²	1881

ITEM	DESCRIPCION (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
5.2.2.7	RECONSTRUCCION SECCION DE CANAL (TALUD SOLERA)EN CONCRETO DE 3800 PSI e = 0.10	m ²	218.64
5.2.2.8	CONCRETO CICLOPEO	m ³	52.36
5.2.2.9	RETIRO DE SOBRESANTES	m ²	3881.58
5.3	DEMOLICIONES		
5.3.1	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE	m ²	995
5.4	ESTRUCTURAS		
5.4.1	INSTALACION DE TUBERIAS		
5.4.1.1	INSTALACION TUBERIA PVC 8"	m	79.4
5.4.1.5	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	m	801.22
5.4.1.6	INSTALACION TUBERIA PVC 24"	m	412.55
5.4.1.9	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	82
5.4.2	ESTRUCTURAS PARA INSTALACION		
5.4.2.1	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO	m ²	9.22
5.4.2.2	ZAPATAS DE 1.2 x 1.2 x 0.30	m ²	17.42
5.4.2.3	COLUMNAS SECCION CIRCULAR D = 30 cm	m	45.6
5.4.2.4	VIGA SECCION CAJON 1.00 x 0.95	m	203.39
5.4.2.5	CONCRETO 24.5 MPa	m ³	42
5.4.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 PSI	kg	21803
5.4.3	PEDRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ²	26.27
5.4.3.2	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION		
5.4.3.2.1	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1,50 y h = 3,00 metros	und	6
5.4.3.3	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 3,00 y h = 5,00 metros	und	3
5.4.3.5	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m ²	728
INTERCEPTOR DE QUERUDOS Y GRUQUITO			
6.1	PRELIMINARES		
6.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	986
6.1.2	DESMONTE MANUAL	m ²	675
6.2	EXCAVACIONES		
6.2.1	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	455.96
6.2.2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m ³	486
6.3	RELLENOS		
6.3.1	RETIRO DE SOBRESANTES	m ²	325.84
6.3.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m ³	200.00
6.3.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	m ³	253
6.4	CONCRETOS		
6.4.1	CONCRETO DE 24.5 MPa PARA RECUBRIMIENTO VIADUCTO	m ³	253
6.4.2	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	50
6.4.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 PSI	kg	9201.41
6.5	INSTALACION DE TUBERIAS		
6.5.1	INSTALACION TUBERIA PVC 8"	m	110
6.5.2	INSTALACION TUBERIA PVC 10"	m	300.6
6.5.3	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	m	147.9

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
6.5.4	INSTALACION TUBERIA PVC 14"	m	278.52
6.5.5	INSTALACION TUBERIA PVC 16"	m	45.74
6.5.6	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	m	12
6.5.8	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJAY TUBERIA DE 6"	und	30
6.5.9	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	29
6.6	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION	und	12
6.6.1	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1.50 Y h = 3.00 metros	m ³	5.12
6.6.2	CONCRETO 24.5 MPa PARA CIMENTACION	m ³	5.12
7.1	PRELIMINARES		
7.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	567
7.1.2	DESMONTE MANUAL	m ²	662
7.2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	706
7.2.3	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m ³	1522.84
7.2.4	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m ²	218
7.2	RELLENOS		
7.3.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	m ³	802
7.3.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m ³	1373.48
7.3.3	RETIRO DE SOBRESANTES	m ³	1291.12
7.4	ATRAQUES		
7.4.1	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	146
7.4.2	PEGRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	299.84
7.4.3	CONCRETO DE 24.5 MPa PARA RECUBRIMIENTO VIADUCTO	m ³	24
7.4.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	1077
7.5	INSTALACION DE TUBERIAS		
7.5.1	INSTALACION TUBERIA PVC 16"	m	41
7.5.2	INSTALACION TUBERIA PVC 18"	m	561
7.6	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION		
7.6.1	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1.50 Y h = 3.00 metros	und	12
7.6.2	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 3.00 Y h = 5.00 metros	und	7
8	REMOVICIONES DE TIERRAS		
8.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
8.2	EXCAVACIONES		
8.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS	m ²	1631.74
8.2.1.1	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2		
8.2.1.1	EXCAVACION PARA DESARENADOR	m ²	270
8.2.1.1	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2		
8.2.1.2	DEMOLICIONES		
8.2.1.2	ESTRUCTURAS		
8.2.1.2	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT		
8.2.1.2.2	PARCHO EN CONCRETO DE 24.5 MPa e = 0.15	m ²	91

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1050 T	m ²	826.37
	CONSTRUCCION DE DESARENADOR		
	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1050 T	m ²	198.1
	INSTALACION DE TUBERIAS		
	INSTALACION TUBERIA PVC 24"	m	12
	INSTALACION TUBERIA PVC 36"	m	6
	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	15
	CONCRETO 24.5 PARA RECUBRIMIENTO DE VIADUCTO	m ³	18.88
	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 4"	Hora.	400
	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 4"	Hora.	400
	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m ³	22.8
	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARGO METALICO	und	18
	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO TIPO LIVIANO	m ²	11.9
	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO	m ²	34
	COLECTOR PLUVIAL QUEBRADA SANITARIA		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACIONES		
	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS		
	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m ²	1749.83
	EXCAVACION PARA DESARENADOR		
	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m ²	580
	ESTRUCTURAS		
	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT		
	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1050 T	m ²	1786.63
	INSTALACION DE TUBERIAS		
	INSTALACION TUBERIA PVC 36"	m	12.4
	INSTALACION TUBERIA PVC 48"	m	43.8
	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 2"	Hora.	708
	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 4"	Hora.	708
	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m ³	25.88
	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARGO METALICO	und	48
	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO TIPO LIVIANO	m ²	11.9
	COLECTOR PLUVIAL QUEBRADA SANITARIA		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACIONES		
	EXCAVACIONES DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS		
	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m ²	3422.11
	EXCAVACION PARA ALCANTARILLADO SANITARIO		
	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m ²	1080
	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
	CAMARA DEL ALIVIADERO		

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
NP 3	ENTUBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m ²	88
3.3	DEMOLICIONES	und	12
NP 2	DEMOLICION DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTE (EN LAORILLO)	m ²	477.58
3.4	ESTRUCTURAS	m ²	5399.74
3.4.1	CONSTRUCCION DE ROX CULVERTIS	m ²	30
NP 4	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL -1050 T	m ²	1440
3.5	INSTALACION TUBERIA PVC 36"	Hor.	1440
NP 6	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 2"	Hor.	1440
NP 7	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 4"	Hor.	1440
NP 8	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m ³	63.55
NP 9	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	4
NP 10	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO TIPO LIVIANO	m ²	37.7
NP 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA POZO DE INSPECCION HE ACCESO	m ²	11
NP 12	INTERCEPTOR DERECHO DE AGUAS NEGRAS	und	8
4.1	DEMOLICIONES	m ²	680.3
NP 3	DEMOLICION MANUAL DE BERMA Y TALUD EN CONCRETO	m ²	35
4.4.2	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION	und	25
NP 10	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m ²	35
NP 11	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	25
5.3	DEMOLICIONES	m ²	988.4
NP 9	DEMOLICION MANUAL DE BERMA Y TALUD EN CONCRETO	m ²	17.64
NP 12	DEMOLICION MANUAL RECURRIMIENTO PIEDRA PEGAOA DEL TALUD	m ²	15.69
NP 2	DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m ²	20
NP 1	DEMOLICION DE POZOS INSPECCION EN LAORILLO	m ²	48.91
5.4.3	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION	und	55
NP 10	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m ²	300
NP 11	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	25.70
NP 13	TRINCHOS EN MADERA PARA DISPOSICION Y CONTENCIÓN MATERIAL EXCAVACION INCLUYE RELLENO	m	45
5.6	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION	m ²	23.4
NP 10	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	und	25
NP 11	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	m ²	200
NP 14	VIGA CAJON 0.60 * 0.60	Hor.	25
NP 15	CAMARA DE CAIDA D = 12"	Hor.	200
NP 5	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D=2"	Hor.	200
NP 9	SUMINISTROS	Hor.	200

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20"	m	1502.22
9.2	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	m	674
9.3	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10"	m	916.6
9.4	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12"	m	1332.2
9.5	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 24"	m	412.55
9.6	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 18"	m	1038
9.7	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 16"	m	400.52
9.8	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 14"	m	402.32
	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 36"	m	48.4

TIPO	LONGITUD	ANCHO	ALTURA LIBRE	ESPAESOR DE MUROS	ESPAESOR DE PLACAS	SECCION DE	DE
TIPO 1	318	53	17	0.2	0.2	DOBLE	K1-435 K1-018
TIPO 2	280.44	53	1.8	0.2	0.2	DOBLE	K1-466 K1-338
TIPO 3	317.24	3.2	1.95	0.2	0.2	DOBLE	K1-466 K1-438
TIPO 4	24.52	3.4	2.05	0.2	0.2	SENCILLO	K1-444 K1-438
TIPO 5	20.2	3.4	2.05	0.2	0.2	SENCILLO	K1-444 K1-438
CAMARA DE UNION	20.2	3.4	2.05	0.2	0.2	SENCILLO	K1-444 K1-438
ALIVANERO	15.95	9.09	2.9	0.3	0.4	SENCILLO ESPECIAL	K1-018 K1-468

TIPO	LONGITUD	ANCHO	ALTURA LIBRE	ESPAESOR DE MUROS	ESPAESOR DE PLACAS	SECCION DE	DE
TIPO 3	472.18	3.1	1.5	0.2	0.2	SENCILLO	K0-488 K0-526

TIPO	LONGITUD	ANCHO	ALTURA LIBRE	ESPAESOR DE MUROS	ESPAESOR DE PLACAS	SECCION DE	DE
TIPO 3	246.7	3.4	1.5	0.2	0.2	SENCILLO	K0-589 K0-752

TRAMO	LONGITUD	ANCHO	ALTURA LIBRE	ESPAESOR DE MUROS	ESPAESOR DE PLACAS	SECCION DE	DE
TELAR	200.3	0.7	0.6	12	SENCILLO	K0-466	K0-285
TELAR	123.59	0.6	0.6	10	SENCILLO	K0-235	K0-411
SAN CAJETANO	59	0.6	0.6	10	SENCILLO	K1-005	K0-540
INTERCEPTOR IZQUIERDO	56	1	1.1	20	SENCILLO	K0-351	K0-255
INTERCEPTOR IZQUIERDO	161	1	1.1	20	SENCILLO	K0-171	K0-010
INTERCEPTOR IZQUIERDO	44	1	1.1	20	SENCILLO	K0-455	K0-411
MOLINO	12	0.7	0.7	20	SENCILLO	K0-000	K0-012
MOLINO	46	0.7	0.7	16	SENCILLO	K0-012	K0-064



TRAMO	LONGITUD ANCHO	ALTURA	DIAMETRO TUBERIA	SECCION DE	A
	m	m	m		
MOLINO	278	0.7	14	SENCILLO KO-054	KO-342
MOLINO	147	0.6	12	SENCILLO KO-342	KO-488
MOLINO	80	0.6	10	SENCILLO KO-640	KO-720
MOLINO	15	0.7	10	SENCILLO KO-316	KO-333
MOLINO	10.5	0.7	10	SENCILLO KO-318	KO-329
MOLINO MANJA VILLA NUEVA	141	0.6	10	SENCILLO KO-141	KO-000
MOLINO	50	0.6	10	SENCILLO KO-740	KO-660

Que las obras fueron entregadas y recibidas a completa satisfacción de esta Entidad y no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni a la fecha se conocen afectaciones a la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

La información de carácter técnico fue debidamente validada por FINDETER acorde a los datos contenidos en el acta de terminación del contrato de obra

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2016.

Atentamente,

FABIO URBANO CUEVAS CELY
 Gerente Unidad de Gestión FINDETER
 FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
 ASISTENCIA TECNICA FINDETER



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C, Doce (12) de abril de 2016
CONTRATO No.	PAF-ATF-026-2012 ✓
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO – FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA ✓
CONTRATISTA	CONSORCIO OCAÑA -026, NIT 900.606.713-1 ✓
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERAGUAS, NIT 900.590.528-1 ✓

La presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-026-2012 es suscrita por JAIME QUINTERO SAGRE, Identificado con CC.19.369.157 de Bogotá, representante legal del CONSORCIO INTERAGUAS, quien ejerce las funciones de Interventoría del contrato, CAROLINA LOZANO OSTOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, denominado como LA CONTRATANTE; y por otra parte, JORGE GARCÍA BARRERA, identificado con C.C. 79.782.046 de Bogotá D.C, Representante Legal de CONSORCIO OCAÑA 026, en su calidad de Contratista, con el objeto de liquidar el contrato de obra referido, en cumplimiento de lo dispuesto en las Cláusula Décimo Séptima.- Liquidación del Contrato, y en el Manual Operativo, Capítulo 4 Numeral 4.9.4. Liquidación del Contrato y teniendo como soporte el acta de terminación del contrato y el acta de entrega y recibo final de obra debidamente aprobada por el Interventor.

El Interventor del contrato de obra, deja constancia que el mismo fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, igualmente certifica que el manejo de anticipo se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado.

García B 0401



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

El contratista de obra asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER , por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra N° PAF-ATF-026-2012, cláusula Vigésima Cuarta - Indemnidad. ✓

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato de Obra, en tal virtud, el Interventor del contrato de obra, deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ✓

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO – FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA
PLAZO INICIAL	18 MESES ✓
ACTA DE INICIO	16/05/2013 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	16/11/2014 ✓
PRORROGA EN PLAZO SEGÚN OTROS MODIFICATORIO No. 02	3 MESES Y 15 DIAS ✓
PRORROGA EN PLAZO SEGÚN OTROS MODIFICATORIO No. 04	1 MES ✓
PRORROGA EN PLAZO SEGÚN OTROS MODIFICATORIO No. 05	4 MESES ✓
ACTA DE SUSPENSION No.1	30 DIAS ✓

0402

Caricia B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2016
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS	31 DE MARZO DE 2016 ✓

El contratista de obra constituyó garantía única de cumplimiento CU64265, y de Responsabilidad Civil Extracontractual RO022330, expedida por la compañía CONFIANZA, las cuales cubren los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento, 2. De buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo. 3. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 4. Estabilidad de la obra y calidad de los materiales utilizados para la misma. 5. Responsabilidad Civil Extracontractual.

Según consta en la última modificación a dichas pólizas y de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del contrato las garantías quedaron así.

1. Anticipo:

Valor asegurado : \$ 6.279.155.325
 Vigencia : Hasta el 29 - 02 -2016

✓ 2. Cumplimiento:

Valor asegurado : \$ 4.288.070.469,20 ✓
 Vigencia : Hasta el 30 - 04 -2016 ✓

✓ 3. Salarios y Prestaciones Sociales

Valor asegurado : \$ 1.072.017.612,30 ✓
 Vigencia : Hasta el 01 - 01 -2019 ✓

✓ 4. Estabilidad

Valor asegurado : \$ 5.798.207.246,40 ✓
 Vigencia : Hasta el 31 - 03 -2021 ✓

4. Responsabilidad Civil Extracontractual

Valor asegurado : \$ 4.288.070.469
 Vigencia : Hasta el 31 - 08 -2015 ✓

0403
Francisco B

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las partes manifiestan que el contrato de obra, terminó el 31 de Agosto de 2015, en las siguientes condiciones:

El avance físico ejecutado del contrato PAF-ATF-026-2012 a 31 de agosto de 2015, fecha de terminación del contrato, equivale a 90,14%, correspondiente a las actividades designadas para los componentes: Colector pluvial Quebrada El Tejar, Colector Pluvial Quebrada San Cayetano, Colector pluvial Río Chiquito, Interceptor Derecho río Chiquito, Interceptor Izquierdo río Chiquito, Interceptor Tejarito-Molino-Asan Fermín y Alcantarillado Filipote.

A la fecha de terminación del contrato se facturaron siete (7) actas de corte, las cuales suman un valor de \$18.443.741.717, equivalente al 86,02% del valor total del contrato.

En el aspecto financiero del Contrato PAF-ATF-026-2012, el valor total ejecutado es de \$19.327.357.488 correspondiente al 90,14% quedando pendiente por ejecutar \$ 2.112.994.758 correspondientes al 9,86%.

Lo anterior, consta en acta de entrega y recibo final suscrita entre interventor y contratista.

Debido a que a la fecha de terminación del plazo contractual no se ejecutó el cien por ciento (100%) de la obra contratada, faltando la ejecución de LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL VIADUCTO QUE CONECTA EL EMISARIO FINAL CON LA PTAR, SECTOR EL HATILLO, la Interventoría solicitó mediante comunicados No. CIAGEN-1701-15 radicado en la entidad No. 15-1-E-031833 de fecha 13 de octubre de 2015 y No. CIAGEN-1712-15 del 30 de octubre de 2015, radicado en la entidad No.15-1-E-032830 del 03 de noviembre de 2015, la exigibilidad de imposición de cláusula penal pecuniaria estipulada en el contrato de obra, por un presunto incumplimiento del contratista, a lo que el contratista de obra, en ejercicio de su derecho de defensa presenta descargos que fueron analizados y debatidos al interior de la Entidad.

Por lo anterior, una vez efectuado el análisis de los argumentos esbozados por las partes, la supervisión del contrato presentó concepto técnico de fecha 15 de marzo de 2016, en donde se analizaron los supuestos de hecho, considerándose que no existen fundamentos de hecho, ni de derecho para dar continuidad al proceso de incumplimiento, razón por la cual se llevó a comité técnico No. 257 del 16 de marzo de 2016, considerándose no dar continuidad al procedimiento



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

contractual para la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y en consecuencia concluir el procedimiento adelantado en este caso.

En consideración a lo anterior, FIDUCIARIA BOGOTA S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER le comunica al contratista y a la interventoría el cierre del proceso sancionatorio mediante la presente acta.

BALANCE FINANCIERO:

A-CONTRATO

Valor inicial	\$ 20.930.517.750,00	✓
Valor Adición No. 1	\$ 509.834.496,00	✓
Valor Total = inicial + adiciones	\$ 21.440.352.246,00	✓

B-ANTICIPO

Valor del anticipo	\$6.279.155.325.00	✓	
Valor amortizado			\$6.279.155.325.00 ✓
Valor por amortizar			\$0
Balance	\$6.279.155.325.00		\$6.279.155.325.00 ✓

C-VALOR EJECUTADO

Valor total del contrato	\$ 21.440.352.246,00	✓
Valor ejecutado	\$ 19.327.357.488,00	✓
Saldo a favor del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER	\$2.112.994.758,00	✓

D-RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Valor rendimientos financieros de anticipo	\$ N.A.	✓
Valor reembolsado de rendimientos financieros	\$ N.A.	✓
Saldo por reembolsar por rendimientos financieros	\$ N.A.	✓

E- VALORES PAGADOS

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

Valor ejecutado	\$ 19.327.357.488,00 ✓	
Valor pagado		\$ 18.360.989.613,60 ✓
Valor retención de garantía		\$ 966.367.874,40 ✓
Otros valores por pagar		\$ 0
Balance	\$ 19.327.357.488,00	\$ 19.327.357.488,00 ✓

F-SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Retención de garantía por pagar	\$ 966.367.874,40
Otros valores por pagar	\$ 0,0
Menos saldo por amortizar de anticipo	\$ 0,0
Menos saldo por reembolsar de rendimientos financieros	\$ 0,0
Total a pagar con la presente Acta	\$ 966.367.874,40 ✓

OBRAS EJECUTADAS

3.1.1	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO	
			VALOR TOTAL CONTRACTUAL	VALDR TOTAL EJECUTADO
1	COLECTOR PLUVIAL QUEBRADA SAN CAYETANO		\$ 1.427.592.062,00	\$ 1.427.592.062,00
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	\$ 5.304.000,00	\$ 5.304.000,00
1.1.2	DESMONTE MANUAL	m ²	\$ 53.700.000,00	\$ 53.700.000,00
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
1.2.1	EXCAVACIONES			
1.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS			
1.2.1.1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m ³	\$ 93.232.800,00	\$ 93.232.800,00
1.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	\$ 28.104.400,00	\$ 28.104.400,00
1.2.1.1.2	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m ²	\$ -	\$ -
1.2.1.2	EXCAVACION PARA DESARENADOR			
1.2.1.2.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m ³	\$ 31.459.050,00	\$ 31.459.050,00
1.2.1.2.2	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m ²	\$ -	\$ -
1.2.1.3	RELLENOS			

0406

García B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

1.2.1.3.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	\$	142.655.400,00	\$	142.655.400,00
1.2.1.3.2	RETIRO DE SOBANTES	m³	\$	135.115.400,00	\$	135.115.400,00
1.4	ESTRUCTURAS					
1.4.1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS					
1.4.1.1	CONCRETO Pobre SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	\$	34.144.000,00	\$	34.144.000,00
1.4.1.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX COULVERTS	m³	\$	374.318.000,00	\$	374.318.000,00
1.4.1.3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	-	\$	-
1.4.1.4	PEDRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	185.217.500,00	\$	185.217.500,00
1.4.1.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	142.658.180,00	\$	142.658.180,00
1.4.1.6	CINTA PVC O - 22	m	\$	7.321.500,00	\$	7.321.500,00
1.4.2	CONSTRUCCION DESARENADOR					
1.4.2.1	CONCRETO Pobre SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	\$	6.368.000,00	\$	6.368.000,00
1.4.2.2	CONCRETO CICLOPEO PARA MUROS LATERALES	m³	\$	-	\$	-
1.4.2.3	CONCRETO 24.5 Mpa	m³	\$	130.347.000,75	\$	130.347.000,00
1.4.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	54.416.432,00	\$	54.416.432,00
1.5	INSTALACION DE TUBERIAS					
1.5.1	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	m	\$	3.230.400,00	\$	3.230.400,00
2	COLECTOR PLUVIAL QUEBRADA EL TEJAR		\$	2.516.876.051,82	\$	2.516.876.051,82
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES					
2.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	\$	10.149.720,00	\$	10.149.720,00
2.1.2	DESMONTE MANUAL	m²	\$	90.016.800,00	\$	90.016.800,00
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$	-
2.2.1	EXCAVACIONES				\$	-
2.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS				\$	-
2.2.1.1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	\$	148.793.160,82	\$	148.793.160,82
2.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m³	\$	69.936.300,00	\$	69.936.300,00
2.2.1.1.3	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m²	\$	-	\$	-
2.2.1.2	EXCAVACION PARA DESARENADOR				\$	-
2.2.1.2.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	\$	43.188.750,00	\$	43.188.750,00
2.2.1.4	RELLENOS				\$	-
2.2.1.4.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	\$	276.359.400,00	\$	276.359.400,00
2.2.1.4.2	RETIRO DE SOBANTES	m³	\$	213.821.600,00	\$	213.821.600,00
2.3	ESTRUCTURAS				\$	-
2.3.1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS				\$	-
2.3.1.1	CONCRETO Pobre SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	\$	61.446.400,00	\$	61.446.400,00
2.3.1.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX COULVERTS	m³	\$	789.614.000,00	\$	789.614.000,00

0407



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

2.3.1.3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³		\$	-
2.3.1.4	PEDRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	255.602.500,00	\$ 255.602.500,00
2.3.1.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	324.499.045,50	\$ 324.499.045,50
2.3.1.6	CINTA PVC O - 22	ml	\$	18.631.500,00	\$ 18.631.500,00
2.3.2	CONSTRUCCION DESARENADOR			\$	-
2.3.2.1	CONCRETO POBRE SOLADO DE 10,5 Mpa	m³	\$	-	\$ -
2.3.2.2	CONCRETO CICLOPEO PARA MUROS LATERALES	m³	\$	11.280.000,00	\$ 11.280.000,00
2.3.2.3	CONCRETO 24,5 MPa	m³	\$	137.551.050,00	\$ 137.551.050,00
2.3.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	56.220.825,50	\$ 56.220.825,50
2.3.2.5	ESCALONES D = 3/4"	und	\$	-	\$ -
2.3.2.6	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	-	\$ -
2.4	INSTALACION DE TUBERIAS			\$	-
2.4.1	INSTALACION TUBERIA PVC 10"	ml	\$	4.941.000,00	\$ 4.941.000,00
2.4.2	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	ml	\$	4.824.000,00	\$ 4.824.000,00
				\$	-
3	COLECTOR PLUVIAL RIO CHIQUITO		\$	6.676.253.990,50	\$ 6.676.253.990,50
3.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	\$	26.703.372,00	\$ 26.703.372,00
3.1.2	DESMONTE MANUAL	m²	\$	68.359.920,00	\$ 68.359.920,00
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			\$	-
3.2.1	EXCAVACIONES			\$	-
3.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS			\$	-
3.2.1.1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	\$	398.720.038,50	\$ 398.720.038,50
3.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m³	\$	17.687.480,00	\$ 17.687.480,00
3.2.1.2.2	CAMARA DEL ALIVIADERO			\$	-
3.2.1.2.2.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	\$	9.636.300,00	\$ 9.636.300,00
3.2.1.2.3	EXCAVACION PARA ALCANTARILLADO SANITARIO			\$	-
3.2.1.2.3.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	\$	98.461.575,00	\$ 98.461.575,00
3.2.1.2.3.2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m³	\$	4.151.770,00	\$ 4.151.770,00
3.2.1.2.4	RELLENOS			\$	-
3.2.1.2.4.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	\$	698.660.800,00	\$ 698.660.800,00
3.2.1.2.4.2	RETIRO DE SOBANTES	m³	\$	537.713.500,00	\$ 537.713.500,00
3.3	DEMOLICIONES			\$	-
3.3.1	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO	m²	\$	48.416.000,00	\$ 48.416.000,00
3.4	ESTRUCTURAS			\$	-
3.4.1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS			\$	-

García B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

3.4.1.1	CONCRETO Pobre SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	\$	134.616.160,00	\$	134.616.160,00
3.4.1.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX COULVERTS	m³	\$	2.100.035.000,00	\$	2.100.035.000,00
3.4.1.3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	102.908.000,00	\$	102.908.000,00
3.4.1.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	975.511.985,00	\$	975.511.985,00
3.4.1.5	PEDRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	663.295.000,00	\$	663.295.000,00
3.4.1.6	CINTA PVC O - 22	ml	\$	46.529.500,00	\$	46.529.500,00
3.4.2	CONSTRUCCION CAMARA DE UNION SAN CAYETANO - TEJAR				\$	-
3.4.2.1	CONCRETO Pobre SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	\$	5.824.000,00	\$	5.824.000,00
3.4.2.2	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA BOX COULVERTS	m³	\$	62.153.000,00	\$	62.153.000,00
3.4.2.3	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	-	\$	-
3.4.2.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	25.482.730,00	\$	25.482.730,00
3.4.3	CONSTRUCCION ALIVIADERO				\$	-
3.4.3.1	CONCRETO Pobre SOLADO DE 10.5 Mpa	m³	\$	4.480.000,00	\$	4.480.000,00
3.4.3.2	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m³	\$	-	\$	-
3.4.3.3	CONCRETO CICLOPEO PARA MUROS LATERALES	m³	\$	-	\$	-
3.4.3.4	CONCRETO 24.5 Mpa PARA ALIVIADERO	m³	\$	78.435.000,00	\$	78.435.000,00
3.4.3.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	35.294.000,00	\$	35.294.000,00
3.4	INSTALACION DE TUBERIAS				\$	-
3.4.1	INSTALACION TUBERIA PVC 6"	ml	\$	3.306.000,00	\$	3.306.000,00
3.4.2	INSTALACION TUBERIA PVC 10"	ml	\$	556.700,00	\$	556.700,00
3.4.3	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	ml	\$	1.380.000,00	\$	1.380.000,00
3.4.4	INSTALACION TUBERIA PVC 14"	ml	\$	1.736.000,00	\$	1.736.000,00
3.4.5	INSTALACION TUBERIA PVC 16"	ml	\$	5.020.480,00	\$	5.020.480,00
3.4.6	INSTALACION TUBERIA PVC 18"	ml	\$	7.596.000,00	\$	7.596.000,00
3.4.7	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	ml	\$	1.120.000,00	\$	1.120.000,00
3.4.10	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	\$	24.000.000,00	\$	24.000.000,00
3.4.11	POZO DE INSPECCION h = 1,50 y h = 3,00 metros	und	\$	63.000.000,00	\$	63.000.000,00
3.5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$	-
3.5.3	PARCHEO EN CONCRETO DE 24,5 MPA e = 0,15	m²	\$	225.463.680,00	\$	225.463.680,00
4	INTERCEPTOR DERECHO DE AGUAS NEGRAS		\$	312.350.648,00	\$	312.350.648,00
4.1	TRABAJOS PRELIMINARES					
4.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	\$	2.624.000,00	\$	2.624.000,00
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
4.2.1	EXCAVACIONES					

0409

Garciab



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

4.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS				
4.2.1.1.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m³	\$	52.885.000,00	\$ 52.885.000,00
4.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m³	\$	28.845.600,00	\$ 28.845.600,00
4.2.1.2	RELLENOS				
4.2.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	m³	\$	-	\$ -
4.2.1.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	\$	108.789.496,00	\$ 108.789.496,00
4.2.1.2.3	PARCHEO EN CONCRETO DE 24,5 Mpa PSI e = 0,15	m²	\$	4.752.000,00	\$ 4.752.000,00
4.2.1.2.4	RECONSTRUCCION MUROS DE CANAL EN CONCRETO DE 24,5 MPA e = 0,10	m²	\$	30.935.520,00	\$ 30.935.520,00
4.2.1.2.5	RETIRO DE SOBANTES	m²	\$	44.956.032,00	\$ 44.956.032,00
4.3	DEMOLICIONES				
4.3.2	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO	m²	\$	3.204.000,00	\$ 3.204.000,00
4.4	ESTRUCTURAS				
4.4.1	INSTALACION DE TUBERIAS				
4.4.1.1	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	ml	\$	12.660.000,00	\$ 12.660.000,00
4.4.1.4	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	\$	19.800.000,00	\$ 19.800.000,00
4.4.2	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION				
4.4.2.2	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1,50 Y h = 3,00 metros	und	\$	2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
5	INTERCEPTOR IZQUIERDO RIO CHIQUITO		\$	1.117.348.239,30	\$ 1.117.348.239,30
5.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
5.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	\$	5.515.840,00	\$ 5.515.840,00
5.1.2	DESMONTE MANUAL	m²	\$	13.020.000,00	\$ 13.020.000,00
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
5.2.1	EXCAVACIONES				
5.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS				
5.2.1.1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m³	\$	11.357.550,00	\$ 11.357.550,00
5.2.1.1.2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m³	\$	54.561.150,00	\$ 54.561.150,00
5.2.1.1.3	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m³	\$	38.834.800,00	\$ 38.834.800,00
5.2.2	RELLENDOS				
5.2.2.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	m³	\$	-	\$ -
5.2.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m³	\$	131.879.695,50	\$ 131.879.695,50
5.2.2.6	PARCHEO EN CONCRETO DE 24,5 MPA e = 0,15	m²	\$	270.861.000,00	\$ 270.861.000,00
5.2.2.7	RECONSTRUCCION SECCION DE CANAL (TALUD.SOLERA) EN CONCRETO DE 3500 PSI e = 0,10	m²	\$	13.555.680,00	\$ 13.555.680,00
5.2.2.8	CONCRETO CICLOPEO	m3	\$	20.943.200,00	\$ 20.943.200,00
5.2.2.9	RETIRO DE SOBANTES	m²	\$	77.631.563,80	\$ 77.631.563,80

0410

Caricia B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

5.3	DEMOLICIONES				
5.3.1	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE	m ²	\$	88.555.000,00	\$ 88.555.000,00
5.4	ESTRUCTURAS				
5.4.1	INSTALACION DE TUBERIAS				
5.4.1.1	INSTALACION TUBERIA PVC 8"	ml	\$	595.500,00	\$ 595.500,00
5.4.1.5	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	ml	\$	16.024.400,00	\$ 16.024.400,00
5.4.1.6	INSTALACION TUBERIA PVC 24"	ml	\$	9.901.200,00	\$ 9.901.200,00
5.4.1.9	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	\$	49.200.000,00	\$ 49.200.000,00
5.4.2	ESTRUCTURAS PARA INSTALACION				
5.3.2.1	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO	m ³	\$	3.688.000,00	\$ 3.688.000,00
5.3.2.2	ZAPATAS DE 1.2 x 1.2 x 0.30	m ²	\$	9.581.000,00	\$ 9.581.000,00
5.3.2.3	COLUMNAS SECCION CIRCULAR D = 50 cm	ml	\$	6.840.000,00	\$ 6.840.000,00
5.3.2.4	VIGA SECCION CAJON 1.00 x 0.95	ml	\$	139.118.760,00	\$ 139.118.760,00
5.3.2.5	VIGA SECCION CAJON 1.20 x 1.05	ml	\$	-	\$ -
5.3.2.6	CONCRETO 24.5 MPa	m ³	\$	29.400.000,00	\$ 29.400.000,00
5.3.2.7	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	76.310.500,00	\$ 76.310.500,00
5.3.2.8	PEDRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	\$	6.566.400,00	\$ 6.566.400,00
5.3.2.9	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA RECUBRIMIENTO VIADUCTO	m ³	\$	-	\$ -
5.4.3	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION				
5.4.3.1	POZO DE INSPECCION h = 1,50 metros	und	\$	-	\$ -
5.4.3.2	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1,50 Y h = 3,00 metros	und	\$	17.400.000,00	\$ 17.400.000,00
5.4.3.3	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 3,00 Y h = 5,00 metros	und	\$	12.900.000,00	\$ 12.900.000,00
5.4.3.4	TAPA REMOVIBLES CCTO REFOR 1.2 x 2.00	und	\$	-	\$ -
5.4.3.5	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m ²	\$	13.104.000,00	\$ 13.104.000,00
5.4.3.6	CONCRETO POBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m ³	\$	-	\$ -
6	TEJARITO-MOLINO-SANFERMIN PZ 7A - PZ 10		\$	470.123.493,20	\$ 470.123.493,20
6.1	PRELIMINARES				
6.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	\$	3.984.000,00	\$ 3.984.000,00
6.1.2	DÉSMONTE MANUAL	m ²	\$	40.500.000,00	\$ 40.500.000,00
6.2	EXCAVACIONES				
6.2.1	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	\$	77.513.200,00	\$ 77.513.200,00
6.2.2	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m ³	\$	17.360.000,00	\$ 17.360.000,00
6.3	RELLENOS				
6.3.1	RETIRO DE SOBRANTES	m ³	\$	6.596.800,00	\$ 6.596.800,00
6.3.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m ³	\$	11.999.938,20	\$ 11.999.938,20

0411

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

6.3.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	m ³	\$	4.554.000,00	\$	4.554.000,00
6.4	CONCRETOS					
6.4.1	CONCRETO DE 24.5 Mpa PARA RECUBRIMIENTO VIADUCTO	m ³	\$	177.100.000,00	\$	177.100.000,00
6.4.2	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	\$	20.000.000,00	\$	20.000.000,00
6.4.3	CONCRETO POBRE SOLADO DE 10,5 Mpa	m ³	\$	-	\$	-
6.4.4	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	32.204.935,00	\$	32.204.935,00
6.5	INSTALACION DE TUBERIAS					
6.5.1	INSTALACION TUBERIA PVC 8"	ml	\$	825.000,00	\$	825.000,00
6.5.2	INSTALACION TUBERIA PVC 10"	ml	\$	2.855.700,00	\$	2.855.700,00
6.5.3	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	ml	\$	1.774.800,00	\$	1.774.800,00
6.5.4	INSTALACION TUBERIA PVC 14"	ml	\$	3.899.280,00	\$	3.899.280,00
6.5.5	INSTALACION TUBERIA PVC 16"	ml	\$	731.840,00	\$	731.840,00
6.5.6	INSTALACION TUBERIA PVC 20"	ml	\$	240.000,00	\$	240.000,00
6.5.7	COLCHON DE ARENA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	\$	-	\$	-
6.5.8	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	\$	18.000.000,00	\$	18.000.000,00
6.5.9	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	\$	11.600.000,00	\$	11.600.000,00
6.6	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION					
6.6.1	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1,50 Y h = 3,00 metros	und	\$	34.800.000,00	\$	34.800.000,00
6.6.2	CONCRETO 24.5 Mpa PARA CIMENTACION	m ³	\$	3.584.000,00	\$	3.584.000,00
7	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO FILIPOTE		\$	579.971.600,00	\$	542.356.600,00
7.1	PRELIMINARES					
7.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	\$	2.228.000,00	\$	2.228.000,00
7.1.2	DESMONTE MANUAL	m ²	\$	39.720.000,00	\$	39.720.000,00
7.2	EXCAVACIONES					
7.2.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	m ³	\$	-	\$	-
7.2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	m ³	\$	120.020.000,00	\$	120.020.000,00
7.2.3	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	m ³	\$	34.263.900,00	\$	34.263.900,00
7.2.4	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m ²	\$	3.924.000,00	\$	3.924.000,00
7.3	RELLENOS					
7.3.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	m ³	\$	14.436.000,00	\$	14.436.000,00
7.3.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO)	m ³	\$	82.408.800,00	\$	82.408.800,00
7.3.3	RETIRO DE SOBANTES	m ³	\$	25.822.400,00	\$	25.822.400,00
7.4	ATRAQUES					
7.4.1	CONCRETO CICLOPEO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ³	\$	58.400.000,00	\$	58.400.000,00
7.4.2	PEDRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE	m ³	\$	67.500.000,00	\$	64.910.000,00

0412

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

TERRFNO					
7.4.3	CONCRETO DE 24.5 MPa PARA RECUBRIMIENTO VIADUCTO	m ²	\$	27.615.000,00	\$ 16.800.000,00
7.4.4	CONCRETO SOBRE SOLADO DE 10.5 Mpa	m ²	\$	-	\$ -
7.4.5	ACERO DE REFUERZO Fy= 60000 psi	kg	\$	3.769.500,00	\$ 3.769.500,00
7.5	INSTALACION DE TUBERIAS				
7.5.1	INSTALACION TUBERIA PVC 16"	ml	\$	656.000,00	\$ 656.000,00
7.5.2	INSTALACION TUBERIA PVC 18"	ml	\$	11.322.000,00	\$ 10.098.000,00
7.6	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION				
7.6.1	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 1,50 Y h = 3,00 metros	und	\$	34.800.000,00	\$ 34.800.000,00
7.6.2	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 3,00 Y h = 5,00 metros	und	\$	30.100.000,00	\$ 30.100.000,00
8	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO FINAL, SECTOR EL HATILLO.		\$	9.728.000,00	\$ -
SUB TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL			\$	13.110.244.085,57	\$ 13.062.001.084,82
ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL					
1	COLECTOR PLUVIAL QUEBRADA SAN CAYETANO		\$	156.434.469,61	\$ 156.434.469,61
MOVIMIENTO DE TIERRAS					
EXCAVACIONES					
EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS					
	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m ²	\$	65.178.222,56	\$ 65.178.222,56
EXCAVACION PARA DESARENADOR					
	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m ²	\$	10.784.880,00	\$ 10.784.880,00
ESTRUCTURAS					
CONSTRUCCION DE BOX CULVERT					
	PARCHEO EN CONCRETO DE 24.5 MPA e = 0,15	m ²	\$	13.104.000,00	\$ 13.104.000,00
	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1050 T	m ²	\$	3.053.437,15	\$ 3.053.437,15
	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1050 T	m ²	\$	735.674,50	\$ 735.674,50
INSTALACION DE TUBERIAS					
	INSTALACION TUBERIA PVC 24"	ml	\$	288.000,00	\$ 288.000,00
	INSTALACION TUBERIA PVC 36"	ml	\$	216.000,00	\$ 216.000,00
	DOMICILIARIA SANITARIA INCLUYE CAJA Y TUBERIA DE 6"	und	\$	9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
	CONCRETO 24.5 PARA RECUBRIMIENTO DE VIADUCTO	m ³	\$	11.816.000,00	\$ 11.816.000,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
	MANEJO DE AGUAS CON MDT OBRA D = 2"	Hora.	\$	4.453.200,00	\$ 4.453.200,00

0413

Carriab



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 4"	Hora.	\$	5.703.200,00	\$	5.703.200,00
	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m3	\$	20.436.253,40	\$	20.436.253,40
	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	\$	2.689.602,00	\$	2.689.602,00
	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO TIPO LIVIANO	ml	\$	5.950.000,00	\$	5.950.000,00
	DEMOLICION MANUAL DE PAVIMENTO RIGIDO	m²	\$	3.026.000,00	\$	3.026.000,00
2	COLECTOR PLUVIAL QUEBRADA EL TEJAR		\$	154.438.453,29	\$	154.438.453,29
	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	EXCAVACIONES					
	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS					
	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m²	\$	69.895.209,52	\$	69.895.209,52
	EXCAVACION PARA DESARENADOR					
	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m²	\$	23.167.520,00	\$	23.167.520,00
	ESTRUTURAS					
	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT					
	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1050 T	m2	\$	6.601.597,85	\$	6.601.597,85
	INSTALACION DE TUBERIAS					
	INSTALACION TUBERIA PVC 36"	m	\$	446.400,00	\$	446.400,00
	INSTALACION TUBERIA PVC 8"	ml	\$	328.500,00	\$	328.500,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 2"	Hora.	\$	7.893.297,00	\$	7.893.297,00
	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 4"	Hora.	\$	10.108.922,00	\$	10.108.922,00
	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m3	\$	23.402.222,92	\$	23.402.222,92
	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	\$	6.794.784,00	\$	6.794.784,00
	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO TIPO LIVIANO	ml	\$	5.800.000,00	\$	5.800.000,00
3	COLECTOR PLUVIAL RIO CHIQUITO		\$	353.118.866,53	\$	353.118.867,
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
3.2.1	EXCAVACIONES					
3.2.1.1	EXCAVACIONES DE ZANJAS PARA BOX-CULVERTS					
NP 3	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m²	\$	136.692.761,84	\$	136.692.761,84
	EXCAVACION PARA ALCANTARILLADO SANITARIO				\$	-
	ENTIBADO EN TABLA VERTICAL	m²	\$	19.440.000,00	\$	19.440.000,00
3.2.1.2	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE ESTRUTURAS				\$	-

0414

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

3.2.1.2.2	CAMARA DEL ALIVIADERO			\$	-
NP 3	ENTIBADO CONTINUO EN TABLA TIPO 2	m²	\$	3.515.072,00	\$ 3.515.072,00
3.3	DEMOLICIONES			\$	-
NP 1	DEMOLICION DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTE (EN LADRILLO)	und	\$	535.680,00	\$ 535.680,00
NP 2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	m³	\$	44.769.781,94	\$ 44.769.781,94
3.4	ESTRUCTURAS			\$	-
3.4.1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS			\$	-
NP 4	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1050 T	m2	\$	19.952.039,30	\$ 19.952.039,30
	INSTALACION DE TUBERIAS			\$	-
	INSTALACION TUBERIA PVC 24"	ml	\$	-	\$ -
	INSTALACION TUBERIA PVC 36"	ml	\$	1.080.000,00	\$ 1.080.000,00
	POZO DE INSPECCION ENTRE h = 3,00 Y h = 5,00 metros	UND	\$	-	\$ -
3.5	OBRAS COMPLEMENTARIAS			\$	-
NP 5	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 2"	Hora.	\$	16.031.520,00	\$ 16.031.520,00
NP 6	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D = 4"	Hora.	\$	20.531.520,00	\$ 20.531.520,00
	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m3	\$	57.465.659,45	\$ 57.465.659,45
	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	\$	566.232,00	\$ 566.232,00
	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO TIPO LIVIANO	ml	\$	18.850.000,00	\$ 18.850.000,00
	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO TIPO PESADO	ml	\$	11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
NP 7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA POZO DE INSPECCION HF ACCESO BOX CULVERT	und	\$	2.688.600,00	\$ 2.688.600,00
NP 8	CONSTRUCCION DE GAVIONES	m³	\$	-	\$ -
4	INTERCEPTOR DERECHO DE AGUAS NEGRAS		\$	40.789.584,00	\$ 40.789.584,00
4.3	DEMOLICIONES			\$	-
NP 9	DEMOLICION MANUAL DE BERMA Y TALUD EN CONCRETO	m²	\$	10.122.864,00	\$ 10.122.864,00
4.4.2	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION			\$	-
NP 10	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m3	\$	27.127.770,00	\$ 27.127.770,00
NP 11	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	\$	3.538.950,00	\$ 3.538.950,00
5	INTERCEPTOR IZQUIERDO RIO CHIQUITO		\$	70.879.903,97	\$ 70.879.903,97
5.3	DEMOLICIONES			\$	-
NP 9	DEMOLICION MANUAL DE BERMA Y TALUD EN CONCRETO	m²	\$	14.856.192,00	\$ 14.856.192,00
NP 12	DEMOLICION MANUAL RECUBRIMIENTO PIEDRA PEGADA DEL TALUD	m²	\$	1.646.711,64	\$ 1.646.711,64

0415

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

NP 2	DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m ³	\$	1.471.202,64	\$	1.471.202,64
NP 1	DEMOLICION DE POZOS INSPECCION EN LADRILLO	m ²	\$	892.800,00	\$	892.800,00
5.4.3	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION					
NP 10	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m ³	\$	44.227.307,69	\$	44.227.307,69
NP 11	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	\$	7.785.690,00	\$	7.785.690,00
NP 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL 1050 T	m ²	\$	-	\$	-
6	TEJARITO - MOLINO - SAN FERMIN PZ 7A - PZ 19		\$	56.662.502,98	\$	56.662.502,98
6.3	RELLENOS					
NP 13	TRINCHOS EN MADERA PARA DISPOSICION Y CONTENCIÓN MATERIAL EXCAVACION INLUYE RELLENO	m ²	\$	18.142.200,00	\$	18.142.200,00
6.6	CONSTRUCCION DE POZOS Y/O CAJAS DE INSPECCION					
NP 10	CONCRETOS PARA CAJA DE INSPECCION 3000 PSI	m ³	\$	23.237.647,78	\$	23.237.647,78
NP 11	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION INCLUYE MARCO METALICO	und	\$	6.370.110,00	\$	6.370.110,00
NP 14	VIGA CAJON 0.60 * 0.60	m ²	\$	8.912.545,20	\$	8.912.545,20
7	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO FILIPOTE		\$	10.302.875,00	\$	10.302.875,00
NP 15	CAMARA DE CAIDA D = 12"	m ²	\$	8.076.275,00	\$	8.076.275,00
NP 5	MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA D=2"	Hora.	\$	2.226.600,00	\$	2.226.600,00
9	SUMINISTROS		\$	674.677.013,92	\$	666.404.473,92
9.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20"	m ²	\$	217.821.900,00	\$	217.821.900,00
9.2	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	m ²	\$	18.725.742,00	\$	18.725.742,00
9.3	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10"	m ²	\$	37.021.474,00	\$	37.021.474,00
9.4	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12"	m ²	\$	79.554.987,40	\$	79.554.987,40
9.5	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 24"	m ²	\$	84.947.345,40	\$	84.947.345,40
9.6	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 18"	m ²	\$	134.550.430,00	\$	126.277.890,00
9.7	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 16"	m ²	\$	37.046.497,92	\$	37.046.497,92
9.8	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 14"	m ²	\$	27.777.905,20	\$	27.777.905,20
	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 36"	m ²	\$	37.230.732,00	\$	37.230.732,00
9.9	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 2 HP	und	\$	-	\$	-

0416

Parcial



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

9.10	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 4 HP	und	\$	-	\$	-
9.11	SUMINISTRO MOTOBOMBA PARA EXTRACCIÓN DE LODO 4" Y 9H.P.	und	\$	-	\$	-
SUB TOTAL SUMINISTROS			\$	674.677.013,92	\$	666.404.473,92
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL						
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL			\$	13.110.244.086,00	\$	13.062.901.085,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL			\$	4.326.380.548,00	\$	4.310.757.358,05
	ADMINISTRACIÓN	27,00%	\$	3.539.765.903,00	\$	3.526.983.292,95
	IMPREVISTOS	1,00%	\$	131.102.441,00	\$	130.629.010,85
	UTILIDAD (IVA INCLUIDO)	5,000%	\$	565.096.728,00	\$	563.056.081,25
	IVA 16% SOBRE UTILIDAD (INCLUIDO EN LA UTILIDAD)	16,00%	\$	90.415.476,00	\$	90.088.973,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL			\$	2.376.226.575,00	\$	842.626.656,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL			\$	784.154.769,00	\$	278.066.796,48
	ADMINISTRACIÓN	27,00%	\$	641.581.175,00	\$	227.509.197,12
	IMPREVISTOS	1,00%	\$	23.762.266,00	\$	8.426.266,56
	UTILIDAD (IVA INCLUIDO)	5,000%	\$	102.423.559,00	\$	36.320.114,48
	IVA 16% SOBRE UTILIDAD (INCLUIDO EN LA UTILIDAD)	16,00%	\$	16.387.769,00	\$	5.811.218,32
VALOR TOTAL OBRA CIVIL			\$	20.597.005.978,00	\$	18.494.351.896,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS						
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS			\$	674.677.014,00	\$	666.404.473,92
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS			\$	168.669.254,00	\$	166.601.118,48
	ADMINISTRACIÓN	25,00%	\$	168.669.254,00	\$	166.601.118,48
VALOR TOTAL SUMINISTROS			\$	843.346.268,00	\$	833.005.592,00
VALOR TOTAL CONTRATADO			\$	21.440.352.246,00	\$	19.327.357.488,00

OBRAS SIN EJECUTAR

3.1.1	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			
			VALOR TOTAL CONTRACTUAL	SALDOS VALOR TOTAL EJECUTADO		
7	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO FILIPOTE		\$	579.971.600,00	\$	37.615.000,00
7.4.2	PEDRAPLEN PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	m ²	\$	67.500.000,00	\$	2.590.000,00

0417

Paricio B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

7.4.3	CONCRETO DE 24.5 MPa PARA RECUBRIMIENTO VIADUCTO	m ²	\$	27.615.000,00	\$	10.815.000,00
7.5.2	INSTALACION TUBERIA PVC 18"	ml	\$	11.322.000,00	\$	1.224.000,00
7.6.4	ZAPATAS DE 1.2 x 1.2 x 0.30	m ³	\$	1.650.000,00	\$	1.650.000,00
7.6.5	COLUMNAS SECCION CIRCULAR D = 50 cm	ml	\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00
7.6.6	VIGA SECCION CAJON 1.00 x 0.95	ml	\$	19.836.000,00	\$	19.836.000,00
8	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO FINAL, SECTOR EL HATILLO.		\$	9.728.000,00	\$	9.728.000,00
8.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m ²	\$	9.728.000,00	\$	9.728.000,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS NO PREVISTOS OBRA CIVIL			\$	842.626.655,00	\$	-
8	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO FINAL, SECTOR EL HATILLO.					
NP16	Descapote y disposición final de residuos	m ²	\$	27.576.000,00	\$	27.576.000,00
8.17	ESTRUCTURA DE ENTRADA					
	Excavación mecánica sin clasificar	m ³	\$	619.425,00	\$	619.425,00
	Excavación manual en roca	m ³	\$	221.000,00	\$	221.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m ³	\$	148.200,00	\$	148.200,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m ³	\$	2.088.000,00	\$	2.088.000,00
	Suministro e Instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m ³	\$	7.741.800,00	\$	7.741.800,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	5.103.000,00	\$	5.103.000,00
	Relleno con material de excavación	m ³	\$	216.000,00	\$	216.000,00
	Retiro de sobrantes	m ³	\$	360.000,00	\$	360.000,00
8.18	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN AL REACTOR UASB					
	Excavación mecánica sin clasificar	m ³	\$	562.500,00	\$	562.500,00
	Excavación manual en roca	m ³	\$	255.000,00	\$	255.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m ³	\$	30.000,00	\$	30.000,00
	Suministro e Instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado para caja de válvulas	m ³	\$	1.518.000,00	\$	1.518.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	1.001.000,00	\$	1.001.000,00
NP17	Suministro e instalación tubería PVC presión de 8"	m	\$	1.163.800,00	\$	1.163.800,00
NP18	Tee PVC presión de 8"	un	\$	794.637,00	\$	794.637,00
	Relleno con material de excavación	m ³	\$	1.080.000,00	\$	1.080.000,00
	Retiro de sobrantes	m ³	\$	1.200.000,00	\$	1.200.000,00
8.19	REACTORES UASB					
	Excavación mecánica sin clasificar	m ³	\$	13.567.500,00	\$	13.567.500,00
	Excavación manual en roca	m ³	\$	5.270.000,00	\$	5.270.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m ³	\$	702.000,00	\$	702.000,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m ³	\$	18.000.000,00	\$	18.000.000,00
	Suministro e Instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m ³	\$	113.160.000,00	\$	113.160.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY	Kg	\$	74.718.000,00	\$	74.718.000,00

0418

García B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

	= 60.000 PSI				
	Cinta PVC O 22	ml	\$	2.300.000,00	\$ 2.300.000,00
	Concreto ciclopeo para conformación de fondo	m3	\$	5.600.000,00	\$ 5.600.000,00
NP19	Muestreadores de 3/4" con registro tipo RW con pasamuros L= 0,70m	Un	\$	2.385.590,00	\$ 2.385.590,00
NP20	Pasamuros ingreso afluyente 8" longitud 0,70 m en acero inoxidable ingreso afluyente y salida a tanque aireación	Un	\$	803.475,00	\$ 803.475,00
NP21	Pasamuros salida lodos 6" longitud 0,70 m en acero	Un	\$	235.025,00	\$ 235.025,00
NP22	Canal de distribución en fibra de vidrio de 7,35 metros por 0,66 m con sus respectivos vertederos y soporte	Un	\$	5.190.800,00	\$ 5.190.800,00
NP23	Tubería Acuaflex de 2" para distribución en reactor	m	\$	2.370.610,00	\$ 2.370.610,00
NP24	Soportes para anclaje de tubería Acuaflex, incluye codo de 45° de 2", niple y base según plano	Un	\$	2.614.288,00	\$ 2.614.288,00
NP25	Escalera de gato en tubería de 2" acero y pasos varilla de 3/4" recubierta con pintura epoxica cada 35 cm L=1.60 m	m	\$	1.235.552,00	\$ 1.235.552,00
	Relleno con material de excavación	m3	\$	1.512.000,00	\$ 1.512.000,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	6.600.000,00	\$ 6.600.000,00
8.20	POZO SECO DE ACCESO AL UASB				
	Excavación mecánica sin clasificar	m3	\$	1.577.475,00	\$ 1.577.475,00
	Excavación manual en roca	m3	\$	68.000,00	\$ 68.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m3	\$	30.000,00	\$ 30.000,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m3	\$	460.000,00	\$ 460.000,00
	Suministro e Instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m3	\$	6.003.000,00	\$ 6.003.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60,000 PSI	Kg	\$	3.958.500,00	\$ 3.958.500,00
	Cinta PVC O 22	ml	\$	250.000,00	\$ 250.000,00
NP25	Escalera de gato en tubería de 2" acero y pasos varilla de 3/4" recubierta con pintura epoxica cada 35 cm L=1.60 m	m	\$	617.776,00	\$ 617.776,00
NP26	Tapa en lamina alforaj de (1,50*1,50)m	Un	\$	450.000,00	\$ 450.000,00
NP27	Pasamuro de 4"acero inoxidable	un	\$	292.725,00	\$ 292.725,00
NP28	Válvula de bola de 4" en acero inoxidable, incluye accesorios de conexión	Un	\$	430.350,00	\$ 430.350,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	1.410.200,00	\$ 1.410.200,00
8.21	BIOFILTRO PARA CONTROL DE OLORES				
	Excavación mecánica sin clasificar	m3	\$	202.500,00	\$ 202.500,00
	Excavación manual en roca	m3	\$	510.000,00	\$ 510.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m3	\$	450.000,00	\$ 450.000,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m3	\$	400.000,00	\$ 400.000,00
	Suministro e Instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m3	\$	1.242.000,00	\$ 1.242.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60,000 PSI	Kg	\$	787.500,00	\$ 787.500,00

0419

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

NP29	Base metálica recubierta en fibra de vidrio para evitar corrosión h=0.25 m	m2	\$	425.875,00	\$	425.875,00
NP30	Tanque cilíndrico en PRFV de diámetro 2.5 m y h=0.90 m con tapa y accesos de inspección	Un	\$	4.624.000,00	\$	4.624.000,00
NP27	Pasamuros salida lodos 4" longitud 0.70 m en acero inoxidable	Un	\$	585.450,00	\$	585.450,00
NP31	Falso fondo en rejilla de polietileno de 1" de espesor para soporte de compost	m2	\$	648.375,00	\$	648.375,00
NP32	Malla plástica tipo mosquito para retención de compost	m2	\$	130.325,00	\$	130.325,00
NP33	Compost	m3	\$	1.738.200,00	\$	1.738.200,00
NP34	Tubería de conducción de gas desde los reactores hasta el biofiltro en PVC de 4"	m	\$	531.144,00	\$	531.144,00
NP35	Codo PVC presión de 4"	Un	\$	469.500,00	\$	469.500,00
NP36	Bridas PVC de 4"	Un	\$	434.224,00	\$	434.224,00
NP37	Acometida de agua	Un	\$	330.092,00	\$	330.092,00
NP38	Acople de 1" con sus accesorios para dren de percolados hasta tanque de lodos activados	m	\$	374.280,00	\$	374.280,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	240.000,00	\$	240.000,00
8.22	TANQUE DE AIREACIÓN					
	Excavación mecánica sin clasificar	m3	\$	12.240.000,00	\$	12.240.000,00
	Excavación manual en roca	m3	\$	4.760.000,00	\$	4.760.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m3	\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00
	Suministro e instalación de concreto ciclopeo para cimentación de 2500PSI	m3	\$	24.000.000,00	\$	24.000.000,00
	Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m3	\$	76.521.000,00	\$	76.521.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	50.494.500,00	\$	50.494.500,00
	Cinta PVC O 22	m	\$	2.800.000,00	\$	2.800.000,00
NP25	Escalera de gato en tubería de 2" acero y pasos varilla de 3/4" recubierta con pintura epoxica cada 35 cm L=1.60 m	m	\$	926.664,00	\$	926.664,00
NP21	Pasamuros ingreso afluente 6" longitud 0.70 m en ACERO tanque de aireación	Un	\$	470.050,00	\$	470.050,00
NP27	Pasamuros salida lodos 4" longitud 0.70 m en acero inoxidable	Un	\$	292.725,00	\$	292.725,00
NP39	Pasamuros ingreso afluente 2" longitud 0.50 m en ACERO Para evacuación de lixiviados	Un	\$	153.845,00	\$	153.845,00
NP40	Tubería PVC presión 8" para interconexión entre estructuras	m	\$	723.540,00	\$	723.540,00
NP41	Codo PVC presión de 90° de 8" tipo americano	Un	\$	607.203,00	\$	607.203,00
NP34	Tubería PVC presión de 4" para red de distribución interna	m	\$	486.882,00	\$	486.882,00
NP42	Suministro e instalación (tubería presión de 2" PVC	m	\$	2.269.696,00	\$	2.269.696,00
NP43	Bujes de 4 x 2" Presión	Un	\$	664.882,00	\$	664.882,00
NP44	Tee PVC presión 4"	Un	\$	2.193.400,00	\$	2.193.400,00
NP45	Tapon de 2" PVC	Un	\$	12.028,00	\$	12.028,00
NP46	Codo de 90° PVC DE 4"	Un	\$	78.357,00	\$	78.357,00
	Relleno con material de excavación	m3	\$	1.440.000,00	\$	1.440.000,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	4.800.000,00	\$	4.800.000,00

0420

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

8.23	SEDIMENTADOR SECUNDARIO				
	Excavación mecánica sin clasificar	m3	\$	6.196.500,00	\$ 6.196.500,00
	Excavación manual en roca	m3	\$	2.210.000,00	\$ 2.210.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m3	\$	3.948.000,00	\$ 3.948.000,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m3	\$	30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
	Suministro e Instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m3	\$	62.100.000,00	\$ 62.100.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	40.950.000,00	\$ 40.950.000,00
	Cinta PVC O 22	ml	\$	1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
NP20	Pasamuros de 8" longitud 0,70 m en ACERO tanque de sedimentación	Un	\$	267.825,00	\$ 267.825,00
NP47	Pasamuros 3" longitud 0,70 m en ACERO	Un	\$	2.570.330,00	\$ 2.570.330,00
NP48	Tubería PVC presión 3" para interconexión entre estructuras	ml	\$	7.298.572,00	\$ 7.298.572,00
NP49	Tubería PVC presión 1" para recirculación al tanque de lodos activados	ml	\$	654.192,00	\$ 654.192,00
NP50	Codo PVC presión de 90° de 3"	Un	\$	722.772,00	\$ 722.772,00
NP51	Codo PVC presión de 45° de 3"	Un	\$	460.848,00	\$ 460.848,00
NP52	Bujes de 3 x 1/2" Presión	Un	\$	319.692,00	\$ 319.692,00
NP53	Tee PVC presión 3"	Un	\$	895.338,00	\$ 895.338,00
NP54	Semicodo de 1/2" PVC	Un	\$	29.526,00	\$ 29.526,00
	Relleno con material de excavación	m3	\$	2.160.000,00	\$ 2.160.000,00
	Retiro de sobantes	m3	\$	2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
	Pasarela en concreto e=0,10 m	m	\$	385.000,00	\$ 385.000,00
8.24	ESPEADOR DE LODOS				
	Excavación mecánica sin clasificar	m3	\$	1.192.500,00	\$ 1.192.500,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m3	\$	3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
	Suministro e Instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m3	\$	12.972.000,00	\$ 12.972.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	8.554.000,00	\$ 8.554.000,00
	Concreto ciclopeo para conformación fondo espesador	m³	\$	7.200.000,00	\$ 7.200.000,00
NP47	Pasamuros en acero inoxidable 3"	un	\$	367.190,00	\$ 367.190,00
NP39	Pasamuros en acero inoxidable 2"	un	\$	461.535,00	\$ 461.535,00
NP55	Válvulas de bola acero inox 3"	un	\$	582.904,00	\$ 582.904,00
NP56	Válvulas de bola acero inox. 2"	un	\$	471.468,00	\$ 471.468,00
NP57	Tubería PVC RDE 26 3"	m	\$	1.380.428,00	\$ 1.380.428,00
NP58	Tubería PVC RDE 26 2"	m	\$	252.832,00	\$ 252.832,00
NP59	Adaptadores machos PVC 3"	un	\$	45.024,00	\$ 45.024,00
NP60	Adaptadores machos PVC 2"	un	\$	58.068,00	\$ 58.068,00
NP61	Codos PVC presión 2"	un	\$	56.260,00	\$ 56.260,00
NP62	Tee PVC presión 2"	un	\$	32.998,00	\$ 32.998,00
NP63	Uniones universales PVC 2"	un	\$	200.442,00	\$ 200.442,00

0421

Paricio B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

NP64	Bafile central en fibra de vidrio D=0,80 m, Lamina de 5 mm. Incluye soportes para fijación.	un	\$	1.596.580,00	\$	1.596.580,00
	Cinta PVC O22	ml	\$	650.000,00	\$	650.000,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	1.060.000,00	\$	1.060.000,00
8.25	TANQUE DE CONTACTO DE CLORO					
	Excavación mecanica sin clasificar	m3	\$	2.151.000,00	\$	2.151.000,00
	Excavación manual en roca	m3	\$	799.000,00	\$	799.000,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m3	\$	312.000,00	\$	312.000,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m3	\$	4.160.000,00	\$	4.160.000,00
	Suministro e instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m3	\$	18.174.600,00	\$	18.174.600,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	11.984.000,00	\$	11.984.000,00
NP65	Placas en concreto de 1,50*1,40 y espesor de 5 cm	Un	\$	3.727.800,00	\$	3.727.800,00
NP21	Pasamuros de 6" en acero	Un	\$	470.050,00	\$	470.050,00
NP66	Codos de PVC de 90°, presión 6"	Un	\$	645.228,00	\$	645.228,00
NP67	Tubería PVC presión 6"	ml	\$	409.044,00	\$	409.044,00
NP68	Caja control efluente final de 1,50 de lado	Un	\$	1.456.950,00	\$	1.456.950,00
	Cinta PVC O 22	ml	\$	1.200.000,00	\$	1.200.000,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	2.006.000,00	\$	2.006.000,00
8.26	LECHOS DE SECADO					
	Excavación mecanica sin clasificar	m3	\$	787.500,00	\$	787.500,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo)	m3	\$	372.000,00	\$	372.000,00
	Suministro e instalación de Concreto de 3.500 psi impermeabilizado para columnas, vigas y placa	m3	\$	8.280.000,00	\$	8.280.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	4.830.000,00	\$	4.830.000,00
NP69	Muro en ladrillo tolete e= 0.15 m	m2	\$	2.829.960,00	\$	2.829.960,00
NP70	Suministro y Colocación Pañete impermeabilizado 1:3 e=0,20m	m2	\$	3.202.080,00	\$	3.202.080,00
NP71	Teja traslucida N°4 incluye cerchas y correas	m2	\$	2.682.204,00	\$	2.682.204,00
NP72	Tubería PVC. UZ RDE 21 d=4"	m	\$	1.228.392,00	\$	1.228.392,00
NP73	Tees de 4" *4" en PVC de alta presión	Un	\$	391.348,00	\$	391.348,00
NP74	Codos de PVC de 90°, presión 4"	Un	\$	917.928,00	\$	917.928,00
NP75	Registros acero inox tipo bola d=4" con respectivos accesorios	Un	\$	851.708,00	\$	851.708,00
NP76	Tubería sanitaria para drenaje d= 3"	m	\$	358.876,00	\$	358.876,00
NP77	Tubería sanitaria d=3" con sus respectivos soportes	m	\$	964.260,00	\$	964.260,00
NP78	Yeas sanitarias de 4" *3"	Un	\$	843.960,00	\$	843.960,00
NP79	Gravas d=(40-60 mm)	m3	\$	584.235,00	\$	584.235,00
NP80	Arena gruesa lavada de río e= 0,20m	m3	\$	470.988,00	\$	470.988,00
NP81	Ladrillo tolete a junta perdida e= 0,07m	m2	\$	952.800,00	\$	952.800,00
NP92	Caja recolectora de percolados 1,0m * 1,0m en concreto. incluye recirculación de percolados	Un	\$	1.068.504,00	\$	1.068.504,00

0422
García B.



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

NP83	Válvula de bola de 4", incluye accesorios de conexión	Un	\$	860.700,00	\$	860.700,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	824.000,00	\$	824.000,00
8.27	CASETA MANEJO DE LODOS					
	Excavación mecánica sin clasificar	m3	\$	945.000,00	\$	945.000,00
	Relleno con material de excavación	m3	\$	360.000,00	\$	360.000,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m3	\$	800.000,00	\$	800.000,00
	Suministro e instalación de Concreto de 3.500 psi impermeabilizado para columnas, vigas y placa	m²	\$	8.142.000,00	\$	8.142.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	3.304.000,00	\$	3.304.000,00
NP84	Mampostería en ladrillo a la vista	m²	\$	6.121.125,00	\$	6.121.125,00
NP85	Perfil metálico 10x4, 2.5 mm para estructura cubierta	m	\$	1.973.460,00	\$	1.973.460,00
NP86	Tcja eternit # 6	m²	\$	1.475.766,00	\$	1.475.766,00
NP87	Carpintería metálica	m²	\$	1.232.760,00	\$	1.232.760,00
	Pasarela en concreto e=0,10 m	ml	\$	490.000,00	\$	490.000,00
	SARDINEL EN CONCRETO DE 0.15 x 0.40	ml	\$	900.000,00	\$	900.000,00
NP88	Tanque en polietileno 500 litros	un	\$	424.698,00	\$	424.698,00
NP89	Tanque en polietileno 250 litros	un	\$	48.610,00	\$	48.610,00
NP90	Tubería PVC 1/2" presión incluye accesorios.	m	\$	98.265,00	\$	98.265,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	440.000,00	\$	440.000,00
8.28	BYPASS					
	Excavación mecánica sin clasificar	m3	\$	337.500,00	\$	337.500,00
	Excavación manual en roca	m3	\$	85.000,00	\$	85.000,00
	Relleno con material de excavación	m3	\$	630.000,00	\$	630.000,00
	Recibo compactado	m3	\$	450.000,00	\$	450.000,00
NP91	Tubería PVC de 8" para bypass	m	\$	10.474.200,00	\$	10.474.200,00
	Suministro e instalación Concreto de 3500 PSI impermeabilizado	m3	\$	3.277.500,00	\$	3.277.500,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	2.149.000,00	\$	2.149.000,00
NP92	Codo PVC de 8"	Un	\$	616.148,00	\$	616.148,00
NP93	Cabezal de descarga en concreto reforzado	Un	\$	1.623.504,00	\$	1.623.504,00
8.29	CASETA SOPLADORES					
	Excavación mecánica sin clasificar	m³	\$	247.500,00	\$	247.500,00
	Relleno con material de excavación	m³	\$	108.000,00	\$	108.000,00
	Concreto ciclopeo para mejoramiento del terreno	m3	\$	440.000,00	\$	440.000,00
	Suministro e instalación de Concreto de 3.500 psi impermeabilizado para columnas, vigas y placa	m²	\$	4.347.000,00	\$	4.347.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	1.750.000,00	\$	1.750.000,00
NP84	Mampostería en ladrillo a la vista	m²	\$	3.672.675,00	\$	3.672.675,00
NP85	Perfil metálico 10x4, 2.5 mm para estructura cubierta	m	\$	668.430,00	\$	668.430,00



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

NP86	Teja eternit #6	m ²	\$	737.883,00	\$	737.883,00
NP87	Carpintería metálica	m ²	\$	616.380,00	\$	616.380,00
	Pasarela en concreto e=0,10 m	ml	\$	525.000,00	\$	525.000,00
	SARDINEL EN CONCRETO DE 0.15 x 0.40	ml	\$	960.000,00	\$	960.000,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	340.000,00	\$	340.000,00
8.30	CASETA OFICINA LABORATORIO					
	Excavación mecanica sin clasificar	m ³	\$	337.500,00	\$	337.500,00
	Relleno con material de excavación	m ³	\$	126.000,00	\$	126.000,00
	Concreto cicloppo para mejoramiento del terreno	m3	\$	560.000,00	\$	560.000,00
	Suministro e instalación de Concreto de 3.500 psi impermeabilizado para columnas, vigas y placa	m ²	\$	4.485.000,00	\$	4.485.000,00
	Suministro y colocación de Acero de refuerzo FY = 60.000 PSI	Kg	\$	1.820.000,00	\$	1.820.000,00
NP84	Mambostería en ladrillo a la vista	m ²	\$	5.713.050,00	\$	5.713.050,00
NP85	Perfil metalico 10x4, 2.5 mm para estructura cubierta	m	\$	859.410,00	\$	859.410,00
NP86	Teja eternit	m ²	\$	1.202.476,00	\$	1.202.476,00
NP87	Carpintería metálica	m ²	\$	1.849.140,00	\$	1.849.140,00
	Pasarela en concreto e=0,10 m	ml	\$	700.000,00	\$	700.000,00
	SARDINEL EN CONCRETO DE 0.15 x 0.40	ml	\$	650.000,00	\$	650.000,00
NP94	PISO EN TABLETA DE GRESS DE 33 x 33	m ²	\$	1.425.000,00	\$	1.425.000,00
NP95	Enchapes cerámica pisos y paredes baño	m ²	\$	653.835,00	\$	653.835,00
NP96	Sanitario institucional con grifería	un	\$	283.875,00	\$	283.875,00
NP97	Lavamanos institucional con grifería	un	\$	131.675,00	\$	131.675,00
NP98	Grifería ducha	un	\$	76.675,00	\$	76.675,00
NP99	Salida hidraulica	un	\$	162.087,00	\$	162.087,00
NP100	Salida sanitaria	un	\$	189.525,00	\$	189.525,00
NP101	Tanque Ovoide de 500 litros para sistema anaerobico y tuberías infiltracion.	un	\$	654.511,00	\$	654.511,00
	Retiro de sobrantes	m3	\$	140.000,00	\$	140.000,00
8.31	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
NP102	Cerramiento con postes en concreto y alambre de puas 5 hilos	ml	\$	5.676.350,00	\$	5.676.350,00
NP103	Portón de acceso	Un	\$	786.035,00	\$	786.035,00
	Relleno con material de préstamo (Recebo) para Adecuación vía de acceso	m3	\$	5.040.000,00	\$	5.040.000,00
	Excavación mecanica sin clasificar para vía de acceso	m3	\$	1.192.500,00	\$	1.192.500,00
NP104	Acometida de agua potable servicio	ml	\$	1.164.725,00	\$	1.164.725,00
	Pasarela en concreto ancho 0,8m y barandas en tubo galvanizado diámetro 2"	m	\$	17.666.575,00	\$	17.666.575,00
	Gaviones de protección	m3	\$	49.201.155,00	\$	49.201.155,00
	Concreto de 3500 psi para muro de contención	m3	\$	12.420.000,00	\$	12.420.000,00
	Acero de refuerzo para muro de contención	kg	\$	7.997.500,00	\$	7.997.500,00
	Rellenos compactados	m3	\$	9.600.000,00	\$	9.600.000,00

0424

Parra



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

	Pasarela en concreto $\varnothing=0,10$ m	ml	\$	1.505.000,00	\$	1.505.000,00
8.32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPOS					
NP105	Bomba sumergible drenaje de lechos a UASB y retorno del filtro prensa a tanque de aireación, 1/2" HP, 110 Voltios, Cuerpo en hierro fundido, impulsor semiabierto, Q (min)= 50 gpm, H = 4 metros.	un	\$	6.070.816,00	\$	6.070.816,00
NP106	Difusores de burbuja fina de 12", conexión 3/4".	un	\$	20.196.000,00	\$	20.196.000,00
NP107	Sopladores lobulares 300 cfm, 6 psi, 15 HP, 220 voltios, tres fases.	un	\$	101.511.924,00	\$	101.511.924,00
NP108	Filtro prensa de 240 litros de capacidad de torta por carrera de filtración, monoplacas de 24x24", placas en material plástico, barras de soporte enchapetadas en acero inoxidable, cierre hidráulico. Incluye bandejas de recolección de tortas.	un	\$	97.252.900,00	\$	97.252.900,00
NP109	Compresor de pistones ,25 cfm, tanque de 90 galones, 220 voltios, tres fases.	un	\$	6.638.984,00	\$	6.638.984,00
NP110	Bomba neumática alimentación filtro prensa, Caudal mínimo de 25 GPM, 60 psi, conexión mínimas de 1". Incluye juego de reparación de diafragmas y esferas.	un	\$	5.914.900,00	\$	5.914.900,00
NP111	Bomba neumática de doble diafragma, aplicación polímero, 8 gpm, 60 psi, Incluye juego de reparación de diafragmas y esferas.	un	\$	6.727.800,00	\$	6.727.800,00
NP112	Bombas dosificadoras de diafragma o peristáltica, 22 litros/hora, 10 psi.	un	\$	3.395.000,00	\$	3.395.000,00
NP113	Motorreductor 18 rpm, para agitación soluciones químicas, 1/3 HP, 220 voltios, trifásico.	un	\$	8.883.600,00	\$	8.883.600,00
NP114	Rejilla para retención de sólidos en acero inoxidable de 0,60" x 0,70m	un	\$	967.900,00	\$	967.900,00
NP115	Canaleta parshall en fibra de vidrio de 3"	un	\$	2.500.000,00	\$	2.500.000,00
NP116	Campanas en PRFV Tipo 1 reforzado de 6mm, con soportes para anclaje	ml	\$	26.519.868,25	\$	26.519.868,25
NP117	Campanas en PRFV Tipo 2 reforzado de 6mm, con soportes para anclaje	ml	\$	37.921.857,50	\$	37.921.857,50
NP118	Modulos de sedimentación H= 0,53m en poliestireno	m2	\$	12.901.680,00	\$	12.901.680,00
NP119	Compuertas de mando giratorio, 30 x 40 cm. en lamina de acero inox. Cal. 14, incluye marcos y guías.	Un	\$	7.076.650,00	\$	7.076.650,00
NP120	Compuertas para el desarenador, de mando giratorio, de 50x50 en lamina de acero inoxidable cal. 12, incluye marco y guías.	un	\$	5.843.800,00	\$	5.843.800,00
NP121	Canaletas de recolección de los sedimentadores en fibra de vidrio, con orificios de 2 cm, cada 30 cm. Lamina de 6 mm mínimo.	m	\$	13.766.400,00	\$	13.766.400,00
8.33	COMPONENTE ELECTRICO					
NP122	CELDA DE DISTRIBUCION	UN	\$	7.843.754,00	\$	7.843.754,00
NP123	CELDA DE FILTROPRENSA	UN	\$	10.857.129,00	\$	10.857.129,00
NP124	CELDA DE SOPLADORES	UN	\$	14.646.746,00	\$	14.646.746,00
NP125	ACOMETIDA PRINCIPAL	UN	\$	25.650.520,00	\$	25.650.520,00
	INSTALACIONES AREA ADMINISTRATIVA					
NP126	Salida de iluminación	cu	\$	703.476,00	\$	703.476,00
NP127	Salida monofásica 110V, toma convencional	cu	\$	1.290.200,00	\$	1.290.200,00

0425

Garciab



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

NP128	Salida monofásica 110V, toma GFCI	cu	\$	548.532,00	\$	548.532,00
NP129	Lámpara de 2x54W, fluorescente, hermética IP65, 6500K	cu	\$	136.458,00	\$	136.458,00
NP130	Lámpara circular de 2x23W	cu	\$	320.898,00	\$	320.898,00
NP131	Salida con interruptor sencillo	cu	\$	670.040,00	\$	670.040,00
INSTALACIONES CASETA DE SOPLADORES						
NP132	Salida de iluminación	cu	\$	234.492,00	\$	234.492,00
NP133	Lámpara de 2x54W, fluorescente, hermética IP65, 6500K	cu	\$	161.486,00	\$	161.486,00
NP134	Salida con interruptor sencillo	cu	\$	134.008,00	\$	134.008,00
NP135	Tubería EMT de 1"	mt	\$	332.280,00	\$	332.280,00
NP136	Cable #8AWG THHN	ml	\$	291.060,00	\$	291.060,00
NP137	Conduleta de 1" L	cu	\$	69.612,00	\$	69.612,00
NP138	Conexión a soplador	cu	\$	111.939,00	\$	111.939,00
INSTALACIONES CASETA DE FILTROPRENSA						
NP139	Salida de iluminación	cu	\$	468.984,00	\$	468.984,00
NP140	Lámpara de 2x54W, fluorescente, hermética IP65, 6500K	cu	\$	645.944,00	\$	645.944,00
NP141	Salida con interruptor sencillo	cu	\$	268.016,00	\$	268.016,00
NP142	Tubería IMC de 1"	mt	\$	392.328,00	\$	392.328,00
NP143	Tubería IMC de 3/4"	mt	\$	594.006,00	\$	594.006,00
NP144	Cable #8AWG THHN	ml	\$	2.037.420,00	\$	2.037.420,00
NP145	Cable #10AWG THHN	ml	\$	155.100,00	\$	155.100,00
NP146	Cable #12AWG THHN	ml	\$	618.500,00	\$	618.500,00
NP147	Cable encauchetado 3x16AWG	ml	\$	326.508,00	\$	326.508,00
NP148	Conduleta de 1" L	cu	\$	46.408,00	\$	46.408,00
NP149	Conduleta de 1" T	cu	\$	25.918,00	\$	25.918,00
NP150	Conduleta de 3/4" L	cu	\$	40.145,00	\$	40.145,00
NP151	Conduleta de 3/4" T	cu	\$	8.725,00	\$	8.725,00
NP152	Coraza de 1", americana	mt	\$	68.686,00	\$	68.686,00
NP153	Coraza de 3/4", americana	mt	\$	81.105,00	\$	81.105,00
NP154	Caja 5600 inntempe salida de 1"	cu	\$	92.728,00	\$	92.728,00
NP155	Salida monofásica para servicio	cu	\$	129.020,00	\$	129.020,00
NP156	Salida trifásica para servicio	cu	\$	183.798,00	\$	183.798,00
NP157	INSTALACIONES EXTERNAS	UN	\$	75.508.464,00	\$	75.508.464,00
8.34	PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN					
NP158	PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION, INCLUYE MUESTREO DE VERIFICACION DE PARAMETROS Y MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	UN	\$	16.755.000,00	\$	16.755.000,00
9	SUMINISTROS		\$	674.677.013,92	\$	8.272.540,00
9.6	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 18"	ml	\$	134.550.430,00	\$	8.272.540,00

0426

Paricio B.



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

SUB TOTAL SUMINISTROS		\$	674.677.013,92	\$	8.272.540,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL		\$	13.110.244.085,00	\$	1.580.942.919,75
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		\$	4.326.380.548,00	\$	521.711.163,52
ADMINISTRACIÓN	27,0%	\$	3.539.765.903,00	\$	426.854.588,33
IMPREVISTOS	1,0%	\$	131.102.441,00	\$	15.809.429,20
UTILIDAD (IVA INCLUIDO)	5,0%	\$	565.096.728,00	\$	68.144.091,37
IVA 16% SOBRE UTILIDAD (INCLUIDO EN LA UTILIDAD)	16,0%	\$	90.415.476,00	\$	10.903.054,62
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL		\$	2.376.226.575,00	\$	-
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		\$	784.154.769,00	\$	-
ADMINISTRACIÓN	27,0%	\$	641.581.175,00	\$	-
IMPREVISTOS	1,0%	\$	73.762.266,00	\$	-
UTILIDAD (IVA INCLUIDO)	5,0%	\$	102.423.559,00	\$	-
IVA 16% SOBRE UTILIDAD (INCLUIDO EN LA UTILIDAD)	16,0%	\$	16.387.769,00	\$	-
VALOR TOTAL OBRA CIVIL		\$	20.597.005.977,00	\$	2.102.654.083,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS		\$	674.677.014,00	\$	8.272.540,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS		\$	168.669.254,00	\$	2.068.135,00
ADMINISTRACIÓN	25,0%	\$	168.669.254,00	\$	2.068.135,00
VALOR TOTAL SUMINISTROS		\$	843.346.268,00	\$	10.340.675,00
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$	21.440.352.245,00	\$	2.112.994.758,00

En consecuencia una vez cumplidas por las partes las obligaciones derivadas de la presente Acta de Liquidación y del Contrato PAF-ATF 026 - 2012 éstas se declararán recíprocamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del mencionado Contrato, con excepción de las salvedades que expresamente haga el contratista en la presente acta.

Forman parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

- Anexo No. 1 ✓ Copia de las garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus Certificados de Modificación.
- Anexo No. 2 ✓ Copia del contrato y sus modificaciones.

0427

Parcial B



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

- Anexo No. 3 ✓ Actas de Iniciación, Suspensión, Reiniciación, Terminación y Entrega y Recibo Final. (Dejar únicamente las que apliquen)
- Anexo No. 4 ✓ Programa de Ejecución del Contrato
- Anexo No. 5 Acta Final de Obra
- Anexo No. 6 ✓ Cantidad de obra ejecutada Vs contratada.
- Anexo No. 7 ✓ Planos récord de obra construida.
- Anexo No. 8 ✓ Balance financiero
- Anexo No. 9 ✓ Comprobante de pago por las reparaciones a redes de servicios públicos que se hayan presentado (si aplica)
- Anexo No. 10 ✓ Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo. (Si no los hubo, presentar certificación bancaria)
- Anexo No. 11 ✓ Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista (ó consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
- Anexo No. 12 ✓ Acta de entrega y recibo de obras al Municipio y/o al prestador de los servicios públicos, suscrito por el Alcalde y Findeter, mediante la cual se recibe a satisfacción la obra.
- Anexo No. 13 ✓ Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.
- Anexo No. 14 Comprobantes de pagos parciales
- Anexo No. 15 ✓ Factura o cuenta de cobro Correspondiente al pago del 5% de retención de garantía o del saldo a favor del contratista.
- Anexo No. 16 ✓ Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del Contratista.

El contratista se reserva el derecho de reclamar por vía extrajudicial y/o judicial los costos por la mayor permanencia en la obra tales como los mayores costos administrativos, stand by de personal y maquinaria, ajuste de precios por inflación, generados como consecuencia de la falta de los diseños para la ejecución del contrato, así como respecto de la utilidad dejada de percibir por las obras y presupuesto que no pudieron ser ejecutados como consecuencia de la falta de los diseños para la ejecución del contrato.

Frente a la anterior manifestación, la contratante expresa que:

0428

García B

**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-026-2012 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO OCAÑA 026 y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.**

1. No hay lugar a mayores costos, ya que el contrato se ejecutó en un 90.14%, en el plazo y prórrogas solicitadas y aceptadas por el contratista.
2. El contratista objetó los diseños de la planta, razón por la cual no podría reclamar los costos antes mencionados, ni la utilidad dejada de percibir, puesto que no podía ejecutar una obra con unos diseños que él mismo objetó y que no ejecutó.

La interventoría deja expresa constancia de que las modificaciones que sufrió el proyecto fueron subsanadas en desarrollo del contrato y que de cualquier forma el contratista, teniendo preciso conocimiento de ellas y sus afectaciones suscribió el Otrosí Modificatorio No. 05 el cual fue firmado por las partes el 27 de marzo de 2015, razón por la cual no hay lugar a reconocimiento alguno por todo aquello pactado o derivado de la ejecución de dicho otrosí.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato en original y dos (2) copias, a los Doce (12) días del mes de abril de 2016.

EL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO OCAÑA 026
ING. JORGE GARCIA BARRERA

EL INTERVENTOR
REPRESENTANTE LEGAL

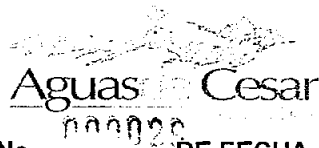
CONSORCIO INTERAGUAS
ING. JAIME QUINTERO SAGRE

CONTRATANTE

Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
Administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

Revisó: Sandra Lifiana Quintero - Supervisor del Contrato.- FINDETER.
Aprobó: Jose Andrés Torres - Gerente de Infraestructura.- FINDETER.

0429



CONTRATO DE OBRA No. _____ DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012

Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CURUMANI
Valor	\$4.039.571.925 M/CTE., incluido IVA
Plazo	DIEZ (10) MESES
Objeto	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Entre los suscritos **LEDYS PAULINA NIEVES MIRANDA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.659.694 Expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, en su calidad de Gerente por designación de la Junta Directiva, según Acta No 032 del 12 de Enero de 2012, lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar debidamente facultado para suscribir el presente contrato; sociedad constituida por Escritura Pública No. 1203 del 22 de Noviembre de 2006, otorgada en la Notaría Tercera de Valledupar, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2.007, bajo el número 00015715 del Libro IX; Sociedad con NIT. No. 900.149.163-8 y domicilio en Valledupar, Empresa de Servicios Públicos Oficial, quien en el presente contrato se denominará **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. y/o LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.046 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, actuando en calidad de **REPRESENTANTE**, en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CURUMANI**, conformado por YAMIL SABBAGH SOLANO (50%), YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A (25%) JORGE GARCIA BEJARANO (25%), quien para los efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que en materia contractual a LA CONTRATANTE, en calidad de Gestora Del Plan Departamental De Aguas Del Cesar, le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 4828 de 2008 y demás normas de contratación estatal vigentes. **b)** Que previo el trámite de la Licitación Pública No. 004-2011, se adjudicó el presente contrato a través de Resolución No. 002 de fecha 17 de FEBRERO de 2012. **c)** Que la Gerente está debidamente facultada para celebrar esta clase de contrato de conformidad con el Art.2, Lit. b) del Num. 3º del Art. 11, con el Num. 1º del Art. 32, y con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **d)** Que el presente contrato se regirá en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se compromete con **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, a la **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**. De acuerdo con las características técnicas cantidades y valores descritos en la propuesta presentada, la cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: VALOR.-** El valor del presente contrato es de **CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ML. (\$ 4.039.571.925.00)**, de acuerdo con los precios fijos unitarios propuestos por el contratista en su oferta económica, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO:** El valor del contrato incluye todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de la obra, de manera que la entidad contratante no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de la celebración del mismo, ni por ningún concepto de los anotados en el presupuesto oficial. **TERCERA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.- I) ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA:** AGUAS DEL CESAR SA ESP entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual y buen manejo y correcta inversión del anticipo y

0430

Ⓢ

estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una fiducia por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que el contratista haya pagado los derechos de publicación del contrato en la gaceta departamental i) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. II) MANEJO DEL ANTICIPO: Una vez el Interventor haya aprobado el plan de inversión del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para su manejo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. AGUAS DEL CESAR S.A. ESP girará el valor del anticipo a la fiducia que el CONTRATISTA haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor haya aprobado el desembolso respectivo. El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado, más un cinco por ciento (5%) adicional que se entregará al contratista una vez termine la obra. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran III) FORMA DE PAGO: AGUAS DEL CESAR SA ESP pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en cuotas parciales mensuales, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: tipo de obra, cantidades realizadas, valor unitario, valor total, porcentaje de avance y faltante frente a la cantidad de obra total requerida cronograma de ejecución de la obra, periodo dentro del cual se realizaron las obras, número del acta, fecha de elaboración, observaciones y/o salvedades del caso, firma del contratista y del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, incluyendo fecha de la fotografía, en formato JPG. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso. e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de obra. **CUARTA: PLAZO.-**EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra contratada en DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio suscrita entre él y el interventor y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante el contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso,

0431

f

al recibo del anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO: PRORROGA:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el INTERVENTOR deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista no con menos de diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías que correspondan, y será responsable de los daños que sufra LA CONTRATANTE por no haberlos constituido o mantenido vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del INTERVENTOR, condición necesaria para que LA CONTRATANTE pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a LA CONTRATANTE y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con AGUAS DEL CESAR SA ESP, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y LA ESP. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra LA ESP, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos

0432

f

o de la mano de obra. ñ) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. o) Llevar una bitácora de obra. p) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. q) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. r) Presentar toda la información requerida por el Interventor o por el Municipio. s) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por AGUAS DEL CESAR SA ESP únicamente para el desarrollo del objeto contractual. t) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. u) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción de sistemas de alcantarillado. v) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. x) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. y) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. z) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. aa) Informar oportunamente AGUAS DEL CESAR SA ESP sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. bb) Suministrar e instalar la tubería y las bombas determinadas en el presupuesto, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante. cc) Instalar la(s) valla(s) de información de la obra, uno por cada frente de trabajo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recibo del permiso correspondiente por parte de la Secretaría de Planeación municipal. dd) Presentar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores como prerrequisito para la firma del acta de inicio del contrato. ee) Levantar un acta de vecindad, antes del inicio de actividades constructivas, en donde consten fotografías del sitio de la obra y su área de influencia, con el objeto de no pagar reparaciones por daños no ocasionados por el contratista. ff) Acusar el recibo de las comunicaciones enviadas por el interventor o supervisor del contrato vía correo electrónico, y enviar a la entidad contratante por medio impreso, aquellas comunicaciones enviadas en primera instancia por correo electrónico. gg) Presentar para el pago de la primera cuenta parcial, la copia de los contratos de trabajo o prestación de servicios profesionales del personal ofrecido en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA ESP, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor y del interventor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. e) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el supervisor o el interventor del contrato. f) Invertir el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado por AGUAS DEL CESAR SA ESP y llevar la contabilidad de su manejo. g) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. h) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor.

OBLIGACIONES DE AGUAS DEL CESAR SA ESP: AGUAS DEL CESAR SA ESP se obliga para con el contratista a

0433

lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Contratar al interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma EL CONTRATISTA, responderá civilmente por los perjuicios que cause a LA CONTRATANTE, o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación definitiva del presente contrato: especialmente por:

6.1. RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO. EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve por sus actos u omisiones ante LA CONTRATANTE o terceros, por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones, materiales, estructuras, combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo.

6.2. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra LA CONTRATANTE, sus directores, empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** A la notificación del INTERVENTOR, EL CONTRATISTA deberá proveer inmediatamente y sin ningún costo extra para LA CONTRATANTE, aquellos bienes y equipos adicionales necesarios para corregir dicha deficiencia o defectos a satisfacción de LA CONTRATANTE. **SEPTIMA: INTERVENTORIA:** AGUAS DEL CESAR SA ESP contratará la interventoría de este contrato, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución de la obra a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY: 8.1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. 8.2. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos será a cargo del Contratista. 8.3. EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. LA CONTRATANTE, en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con el CONTRATISTA, sin que ello implique excepción de responsabilidades para el CONTRATISTA por éste concepto. Así mismo, se obliga el CONTRATISTA a colocar las vallas donde se anuncie la ejecución de la obra a realizar. El modelo y tamaño de la valla, será el Señalado por el INTERVENTOR, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Gobernación del Cesar. 8.4. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a LA CONTRATANTE, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. 8.5. Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en ésta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. 8.6. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **NOVENA: EQUIPO DE TRABAJO:** 9.1. Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar personal calificado. 9.2. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y LA CONTRATANTE vinculación laboral alguna. 9.3. El CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo y contratos

0434

de trabajo adquiriera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por el CONTRATISTA. No obstante lo anterior la vinculación de personal directivo y calificado requiere aprobación de LA CONTRATANTE. 9.4 EL INTERVENTOR, comunicará al CONTRATISTA, sobre la deficiencia, anomalía, negligencia o mala conducta, en que incurra cualquier persona que de él depende o de subcontratistas, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. **DECIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de AGUAS DEL CESAR SA ESP, una garantía en la cual identifique al segundo como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 4828 de 2008 y 490 de 2009, la cual deberá tener los siguientes amparos: **a)Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **b)Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por valor del cien por ciento (100%) del dinero entregado a dicho título y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más. **c)Estabilidad De La Obra:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte de LA CONTRATANTE. **ch)Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. **d)** Además de los amparos enumerados, LA CONTRATANTE exigirá al contratista que tome en su favor una póliza de **responsabilidad civil extracontractual** ante una compañía aseguradora con autorización para funcionar en Colombia expedida por la superintendencia financiera, por un valor igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y por medio de la cual se ampare: predios, labores y operaciones, daño emergente, lucro cesante, amparo patronal, perjuicios extrapatrimoniales, actos de subcontratistas, vehículos propios y no propios, protección de los bienes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o su plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la garantía. **PARAGRAFO TERCERO: OBLIGACION DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución de este contrato. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin previa autorización escrita de LA CONTRATANTE. En todo caso, cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante LA CONTRATANTE por todas las obligaciones emanadas de éste contrato. **DECIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN:**12.1 EL CONTRATISTA, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. 12.2. Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato, sin el previo consentimiento escrito de LA CONTRATANTE y sin que por ello quede liberado el Contratista de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. **PARAGRAFO:** Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por EL INTERVENTOR deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, en consecuencia se entienden incorporados al mismo, los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE**

0435

f

CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes, b) Mediante conciliación prejudicial ante funcionario o centro autorizado por la ley; si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, y por consiguiente, no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los tramites consignados en el Decreto 2279 de 1989, en la Ley 23 de 1991, y en las demás normas legales concordantes que los adicionen o modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONTRATISTA es Cra. 7 No. 127.48 oficina 406 de la ciudad de Bogotá D.C. y la de AGUAS DEL CESAR S.A. ESP es Calle 12 No. 8-42 de Valledupar. **DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Para los efectos de éste contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir. LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño y/o demora que ocurra durante la ejecución de la obra, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originales por la fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del contratista, éste pagará a LA CONTRATANTE hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra LA CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA: ACTAS:** LA CONTRATANTE a través del INTERVENTOR y el Contratista suscribirán según el caso, actas escritas mediante las cuales a) Se inicie la ejecución del contrato. b) Se suspenda la ejecución del contrato. c) Se restablezca la ejecución del contrato o se reinicie la obra. d) Se hagan entregas parciales de obra. e) Se haga entrega final de la obra. f) Se liquide el presente contrato. **PARAGRAFO:** Las partes contratantes también suscribirán en forma escrita cualquier otra acta que se requiera en desarrollo del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO:** A) EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE como requisito indispensable para el pago del anticipo de éste contrato, un programa de desarrollo de la obra, en que se muestre cada una de las actividades y su duración en concordancia con el plazo de este contrato. Además presentará el Programa de Inversión del anticipo de acuerdo con las actividades del programa de trabajo, las cuales forman parte integrante del presente contrato. El contratista al final de cada actividad programada deberá pasar al INTERVENTOR un informe que indique el avance real de la obra en comparación con el programa previsto. Si a juicio del INTERVENTOR, el Contratista está retrasado en su programa, deberá tomar las medidas necesarias que se le indiquen para acelerar el ritmo de las obras, tales como aumento de personal o de equipo, el trabajo en horas extras etc., sin que esto pueda representar costo adicional para LA CONTRATANTE, la no presentación de los informes antes mencionados, o de los reajustes al programa que puedan requerirse durante la ejecución, serán motivo suficiente para que LA CONTRATANTE le imponga las multas a que se refiere este contrato. B) El programa de desarrollo de la obra deberá indicar las cantidades de obras y las inversiones que el contratista efectuará para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizan para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. C) El cuadro de Inversiones se calculará con base en las cantidades de obras programadas y valoradas en los precios unitarios convenidos en este contrato. **DECIMA NOVENA: IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA:** Si durante el curso de los trabajos contratados, LA CONTRATANTE, o el Contratista descubren en el lugar o sitio donde se ejecuta la obra, condiciones distintas a las indicadas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de modificar o ejecutar obras, sin previa consulta escrita al

0436

INTERVENTOR, con el fin de que ésta última tome la correspondiente decisión. Si el INTERVENTOR resuelve que las condiciones antes indicadas son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita del Representante Legal de LA CONTRATANTE, los respectivos cambios en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes contratantes, sobre los ajustes del costo, como del plazo o de cualquiera de ellos que se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas. En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas del INTERVENTOR, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a la interventoría de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra, requerido por causa de la misma emergencia.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito al INTERVENTOR. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, el INTERVENTOR, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará a LA CONTRATANTE, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. LA CONTRATANTE asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, a su personal contratado o a los subcontratistas del mismo.

VIGESIMA: INDEMNIZACIÓN Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: EL CONTRATISTA se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, se produzcan daños a cualquier elemento o bien constitutivo de la obra contratada o daños a terceros por causas de fallas en la misma. Cualquier daño, que se produzca en la obra contratada por la inadecuada organización de los trabajos por parte del Contratista, deberá ser reparado o indemnizado por éste. En consecuencia, el Contratista implementará hasta la entrega total de las obras, los mecanismos de protección necesarios para evitar que ésta sufra algún daño, siendo de su cargo en todo momento, los costos y/o gastos que se causen por concepto de su reparación o indemnización. Dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación final de la obra, el Contratista responderá por cualquier clase de defecto que se presente en los trabajos entregados y aceptados por LA CONTRATANTE, producto del empleo de materiales de mala calidad o de mano de obra deficiente. Igualmente, en el mismo lapso responderá por cualquier daño que haya ocasionado a las instalaciones existentes, con anterioridad al inicio de los trabajos y por los perjuicios de cualquier naturaleza que durante la ejecución de los trabajos contratados ocasione a LA CONTRATANTE, o a terceras personas. En consecuencia, el Contratista se obliga a llevar a cabo a su costo, todas las responsabilidades y reemplazo que sea necesario hacer por ocasión del compromiso adquirido y descrito en esta cláusula.

VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El Contratista se obliga a atender en forma directa la ejecución de la obra, la cual se hará bajo la Dirección Técnica del INTERVENTOR. Los trabajadores de la obra serán escogidos por el Contratista, dándole preferencia a la mano de obra calificada originaria del lugar en donde se estén ejecutando los trabajos siempre y cuando las condiciones laborales y económicas sean las normales que se presenten en toda la región. El Contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que la obra se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado en éste contrato. LA CONTRATANTE, podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador vinculado a la obra objeto de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. El Contratista y sus trabajadores se abstendrán de contratar con particulares un trabajo similar o complementario en el área donde se ejecute la obra objeto de este contrato. LA CONTRATANTE, podrá ordenar al Contratista, el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario, cuando la buena marcha de la obra lo requiera, sin que éste represente ningún costo adicional para LA CONTRATANTE.

VIGESIMA SEGUNDA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: Para la ejecución de la obra, el Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanente en depósito una cantidad suficiente de los mismos

0437

f

para evitar el retraso de los trabajos contratados. Los materiales y demás elementos que el contratista adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad y apropiados para el fin que se destinen. En consecuencia, el Contratista escogerá los materiales y productos que se adecuen al tipo de obra objeto de este contrato, previa aprobación del INTERVENTOR con suficiente antelación con el fin de ser sometidos a ensayos técnicos y/o de laboratorios, para determinar la aceptación o no de éstos por parte de LA CONTRATANTE. La aprobación sobre fuente de abasto por parte del INTERVENTOR, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará al INTERVENTOR a permitir que el Contratista continúe abasteciéndose de ésta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizados.

PARAGRAFO PRIMERO: Queda entendido que las pruebas de ensayo de los materiales o productos que impliquen alguna erogación, será por cuenta del Contratista. Los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras, sin la previa autorización escrita del INTERVENTOR, podrán ser rechazadas por la interventoría, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por el INTERVENTOR, deberán ser retirados por el Contratista del lugar de la obra, y reemplazados por material debidamente aprobado. Todo rechazo que el INTERVENTOR haga de un trabajo ejecutado, por motivo de la deficiencia en el material o por defecto en la misma obra, deberá ser reemplazado y corregido por el Contratista a satisfacción del INTERVENTOR, sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de éstos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Queda expresamente convenido que la calidad de los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no será causal justificante para eximir al Contratista de las obligaciones que adquiere mediante este contrato.

VIGESIMA TERCERA:

CANTIDADES Y MEDIDAS: Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en el respectivo presupuesto que se anexa a este contrato se entenderán por las partes contratantes como estimativas, en consecuencia, no serán consideradas como cantidades efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra, el Contratista deberá facilitar al INTERVENTOR los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el Contratista, o no envía a su representante, el INTERVENTOR podrá realizar las medidas, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. No le será permitido al Contratista iniciar la ejecución de la siguiente etapa, sin que la anterior haya sido aprobada por el INTERVENTOR. En consecuencia el Contratista deberá dar aviso a éste con la debida antelación, una vez que la obra esté lista para su examen, con el fin de que éste se presente a verificar y efectuar las correspondientes medidas. En caso que el Contratista no dé aviso al INTERVENTOR sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, con el fin de proceder a constatar las mismas, deberá el Contratista, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción del INTERVENTOR aquellos trabajos sobre los cuales él mismo le manifieste su inconformidad.

VIGESIMA CUARTA: ENTREGAS PARCIALES DE OBRAS: EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y computo de las cantidades de obras ejecutadas, las cuales deberá aprobar este ultimo. La obra que entregue el Contratista deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita del INTERVENTOR. En un acta firmada por las partes contratantes, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades acumuladas y entregadas hasta el momento en que se suscribe el acta. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorará en porcentajes aproximados. Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por EL INTERVENTOR, serán pagadas como se establece a continuación: Las actas deberán presentarse en las

0438

oficinas de LA CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su aprobación por parte del INTERVENTOR, y LA CONTRATANTE las pagará dentro de los treinta días (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que le formule LA CONTRATANTE conforme a lo estipulado en este contrato. **PARAGRAFO:** Los recibos parciales de obras no eximirán al Contratista de responder por los defectos de éstas, de acuerdo con lo estipulado en éste contrato. **VIGESIMA QUINTA: PRUEBA DE CALIDAD:** Después de haber terminado la obra o una parte de ella ésta será sometida a ensayos o pruebas por parte del INTERVENTOR, las cuales se llevaran a cabo de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas de éste contrato. A más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub.-plazos que al efecto previamente acuerden las partes, el Contratista deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de éste contrato. El Contratista deberá avisar por escrito al INTERVENTOR, la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Las fechas para realizar las pruebas serán fijadas de común acuerdo por el INTERVENTOR y el Contratista. Si el Contratista no notifica al INTERVENTOR la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o subplazos acordados o sus correspondientes prórrogas, o si el INTERVENTOR considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y el Contratista no demuestra en forma fehaciente lo contrario, el INTERVENTOR podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo a partir de una fecha y dentro de un plazo determinado. Si el Contratista no procede a cumplir la orden de la INTERVENTORIA ésta podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel. Se considera terminada la obra o parte de ella, cuando se haya verificado que la obra ejecutada cumple con las especificaciones y requisitos de este contrato. Esta verificación se hará constar en un Acta de Obra Ejecutada, firmada por el INTERVENTOR y el Contratista, en la que se consignará la fecha de terminación de la misma a satisfacción de LA CONTRATANTE, la cantidad de obra ejecutada y las reparaciones menores y trabajos faltantes que el Contratista deberá efectuar y que a juicio del INTERVENTOR no afecten el uso que se le dará a la obra. El Contratista deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos en el plazo que al efecto le fije el INTERVENTOR, antes de la expedición del certificado de aceptación final y recibo de la obra. En el caso de que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, la obra no será recibida y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en la fecha que acuerde la INTERVENTORIA y el Contratista, una vez éste haya efectuado las correcciones pertinentes. El Contratista suministrará por su cuenta los elementos y la mano de obra necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones. Todos los costos de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que el INTERVENTOR realice, por razón de fallas de obra, o en el incumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al Contratista, correrán por cuenta de éste. El Contratista sin costo alguno para LA CONTRATANTE, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por el INTERVENTOR, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado por éste último. Todos los bienes y obra que el Contratista se compromete a suministrar o ejecutar se someterán a pruebas de calidad antes de su aceptación final. Las pruebas serán dirigidas y ejecutadas por LA CONTRATANTE bajo la supervisión conjunta con el Contratista o su representante si esto fuere requerido. El costo de todos los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, inclusive costo de transporte, que se presenten durante la prueba de los bienes u obras, serán por cuenta del Contratista. Si el examen no arroja resultados satisfactorios, o cualquiera de los componentes de la obra sometidos a prueba resultare inservible o deteriorado, el Contratista queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por LA CONTRATANTE, en el Acta en la cual se determinen los defectos de la obra a reponer, a satisfacción de LA CONTRATANTE. **VIGESIMA SEXTA: ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:** A más tardar el último día del plazo fijado en el Programa de Desarrollo de obra de este contrato, para la entrega de cada parte o ítem de obra, el Contratista deberá tener debidamente terminada las obras

0439

correspondientes para su recepción por LA CONTRATANTE, por conducto del INTERVENTOR. La entrega definitiva de la obra se hará constar en el Acta Final del recibo de ésta, firmada por EL INTERVENTOR, en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del Contratista. Las Actas de Recibo parcial de la obra no implicarán la aceptación definitiva de ésta y LA CONTRATANTE, podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final.

VIGESIMA SEPTIMA: DEFECTO DE EJECUCIÓN: El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. El Contratista se obliga a su costa a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Si a juicio de LA CONTRATANTE, existe duda razonable que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita.

VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto del contrato será ejecutado en el Municipio de Curumani. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

VIGESIMA NOVENA: DE LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor total del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12-047 de fecha ocho (8) de febrero de 2012, por valor de CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$4.099.669.551,00

TRIGESIMA: LIQUIDACIÓN: A la terminación del presente contrato, las partes suscribirán una Acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de este contrato, la constancia de recibo a satisfacción de las obras y certificación por parte de LA CONTRATANTE, de paz y salvo del Contratista por todo concepto. También en ésta Acta las partes acordarán los ajustes, revisiones reconocimiento a que haya lugar, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista no se presenta o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. La liquidación la hará LA CONTRATANTE, por medio del INTERVENTOR del contrato, teniendo en cuenta el acta que para el efecto haya proyectado el contratista, en caso de que lo haga. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final de la obra.

PARAGRAFO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

TRIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

TRIGESIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: A partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a realizar

0440

f

oportunamente sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de sus obligaciones Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal que empleará para la ejecución de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados, de no haber cumplido con este requisito se descontarán estos emolumentos del último pago que haga a la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista verificará que los subcontratistas también cumplan con esta obligación. **TRIGESIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral, tampoco existirá dicha relación entre LA CONTRATANTE y los SUBCONTRATISTAS. **TRIGESIMA CUARTA: PUBLICACION:** El Contratista se obliga a publicar el presente contrato en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a la siguiente dirección: A la entidad contratante, debe dirigirse al Interventor a la Calle 12 No. 8-42, Edificio Orbe Plaza, tercer piso, de la ciudad de Valledupar y al Contratista en la siguiente dirección Cra. 7 No. 127.48 oficina 406 de la ciudad de Bogotá D.C. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de LA CONTRATANTE, se dirigirá al Contratista o a su Representante y será entregado personalmente, en sus oficinas o a través de correo. **TRIGESIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, LA CONTRATANTE entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO: CAUSALES Y TASACIÓN DE LAS MULTAS:** **Por incumplimiento en la disposición de equipos, maquinaria, materiales y personal:** Si el contratista no dispone de los equipos, maquinaria, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción en la forma y plazo estipulados, se causará una multa por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, y sin que se suspenda la ejecución del contrato por justa causa no atribuible a la voluntad del mismo, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **Por el incumplimiento del cronograma de obras:** Por no cumplir con el cronograma de obras, se causará una multa por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra:** Si durante la ejecución de las obras de construcción el contratista incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria hasta que el contratista cumpla con ellas. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **Por incumplimiento en la terminación de la obra:** Si a la finalización del plazo para la ejecución de las obras no hubiesen sido éstas terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta que satisfaga la obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el contratista cumpla la obligación, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **Por incumplimiento en las especificaciones particulares de mantenimiento:** Si el contratista, incumpliere con las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y herramientas, y se negare a corregir dicho incumplimiento después de mediar apremio escrito del INTERVENTOR o de LA CONTRATANTE, se causará una multa diaria hasta

4

que el contratista cumpla con las especificaciones de mantenimiento de la obra. Cuando el incumplimiento se mantenga por más de treinta (30) días calendario, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **Por incumplimiento de las especificaciones de señalización y vallas:** Si el contratista incumpliere cualquiera de sus obligaciones relacionadas con la señalización y vallas en el sitio de la obra, se causará una multa diaria hasta el día de su cumplimiento. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del INTERVENTOR. Cuando pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **Por incumplimiento de las obligaciones ambientales y de gestión social:** Por no cumplir con las obligaciones ambientales y de gestión social propias de un contrato de obra, el contratista se hará acreedor de una multa diaria. Dicha multa se causará desde el momento en que el INTERVENTOR efectúe la verificación del incumplimiento de las labores ambientales y de gestión social y hasta cuando el contratista demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del INTERVENTOR. La multa se causará desde el momento en que el INTERVENTOR comunique la existencia de tal incumplimiento al contratista y hasta tanto éste no demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del INTERVENTOR. El INTERVENTOR, deberá requerir por una sola vez al contratista para que haga las correcciones del caso o justifique su conducta. Agotado este procedimiento sin que el contratista cumpla, el INTERVENTOR deberá solicitar el trámite para la imposición de la multa. Si por el contrario el contratista corrige o presenta unos descargos justos en el plazo máximo otorgado por el INTERVENTOR se entenderá subsanado el incumplimiento, y se procederá a una suspensión del contrato si el caso lo amerita, en todo caso, EL INTERVENTOR decidirá a qué medida hay lugar para no contravenir las normas ambientales. Cuando pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. Si como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones socio-ambientales por parte del contratista, fuere multada LA CONTRATANTE por autoridad competente, el contratista se hará acreedor a una multa por un valor equivalente al que fuere multado LA CONTRATANTE. **Por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías:** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, por suspensiones, adiciones, otro sí al contrato, etc. se causará una multa por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del INTERVENTOR o de LA CONTRATANTE. **Por ejecutar el contrato con personal diferente al ofrecido:** Si el supervisor llegare a encontrar en el sitio de la obra personal diferente al ofrecido, o si profesionales diferentes a los ofrecidos firman los documentos relacionados con la obra, se causará una multa por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del INTERVENTOR o de LA CONTRATANTE. Si pasaren más de cinco (5) días calendario sin que el contratista haya cumplido con sus obligaciones, LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **TRIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacen relación los literales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciará el procedimiento para la imposición de la multa correspondiente, con plena aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007). Para efectos de dar aplicación a este procedimiento, el contratista autoriza expresamente a LA CONTRATANTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente a la multa. Para efectos del procedimiento de imposición de multas, se deberá contar previamente con el concepto del INTERVENTOR, en el que señale con exactitud las causas que originaron el incumplimiento. Así mismo el contratista deberá manifestar por escrito a el INTERVENTOR y a LA CONTRATANTE, detallando en forma clara y anticipadamente las circunstancias que pudieron originar ese incumplimiento, las cuales deberán ser valoradas por el INTERVENTOR, y trasladadas a LA CONTRATANTE, para efectos de que se adopten las medidas correspondientes, si a ello hubiere lugar. El

0442

INTERVENTOR aceptará modificaciones al programa de trabajo previamente a la evaluación, siempre y cuando la introducción de tales modificaciones no alargue la ruta del trabajo y el monto de la inversión resultante no sea inferior al monto de la inversión programada. La imposición de estas multas no priva a LA CONTRATANTE del derecho de dar por terminado el contrato y de ejercer todas las acciones a que tenga derecho de acuerdo con la Ley y con el presente contrato. **TRIGESIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal. Los requisitos de ejecución del contrato a cargo del contratista son: La constitución de las garantías exigidas y el pago de los impuestos que se generen con la contratación, y los que están a cargo de LA CONTRATANTE son: la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, siempre que estas se encuentren acordes con lo exigido en este contrato sobre amparos, vigencias y sumas aseguradas. **PARÁGRAFO.** Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGESIMA NOVENA: DOMICILIO COMPROMISO ANTICORUPCION,** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de LA CONTRATANTE tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de Rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o ventaja, en dinero o en especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. Para constancia de lo acordado a través de este documento y para todos los efectos legales que de él se derivan, se firma por los que en él intervinieron, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el Municipio de Valledupar.

Por la entidad Contratante,


LEDYS PAULINA NIEVES MIRANDA
GERENTE AGUAS DEL CESAR SA ESP

El Contratista,


JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA
C.C. No. 79.782.046 de Bogotá D.C.

Proyectó: QuileneMoscote Fragoso
Revisó: Ing. Orlando Oliveros

0443



ACTA MODIFICATORIA N° 001 DEL CONTRATO 029 DE 2012, MUNICIPIO DE CURUMANI

CONTRATO:	CO-029-2012	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.039.571.925	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.039.571.925	VR ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.785.963	ACTA N°:	1
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIANZA CURUMANI MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR.	ITEM		VALOR CONTROL DE POLIZAS		VALOR ASEGURADO	COMPANIA:	DESEDE	HASTA
OBJETO:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR.	1		CUMPLIMIENTO	\$ 403.957.132,50		GIJOS1680	22/02/2012	22/04/2013
PLAZO DE INICIO:	10 MESES	2		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 2.019.785.963,25		GIJOS1680	22/02/2012	22/04/2013
FECHA DE SUSPENSION:	12-mar-12	3		SALARIOS Y PREST. SOCIALES	\$ 201.874.895,25		GIJOS1680	22/02/2012	22/04/2013
PROGRAMA N° 01:	N.A.	4		ESTABILIDAD	\$ 403.957.132,50		GIJOS1680	22/02/2012	22/04/2013
FECHA DE RENUNDA:	N.A.	5		R.C.E.	\$ 113.340.000,00		RC011885	22/02/2012	22/02/2012
PLAZO ADICIONAL:	N.A.								
FECHA DE TERMINACION Y ADICIONES:	11-ene-13								

En la Ciudad de Villavieja, se reúnen en las oficinas de Aguas del Cesar S.A., E.S.P., los señores: Ingeniero Orlando Oliveros Urdinola, Director Técnico Aguas del Cesar S.A. E.S.P., Ingeniero María Paola Moron Quiroz, Supervisera Proyecto, Ingeniero Jorge Eduardo García Barrera, Representante del contratista y el Ingeniero Javier Elias Baquero Puentes, Representante de la interventoría, con el objeto de suscribir la presente acta modificatoria de condiciones de obra del contrato N° 029 de 2012, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	CONDICIONES DE LAS OBRAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS		CONDICIONES FINALES	
						CONDICIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS	CONDICIONES FINALES		
CAPITULO A. - REDES DE ALCANTARILLADO									
CAPITULO 1.1. - PRELIMINARES									
1.1.1	Soleras Preventivas y Regeneradoras	Un	12,00	\$ 59.100	\$ 697.200				
1.1.2	Barrera de delimitación en Bombonas y Cinta de Seguridad	M	24.346,00	\$ 800	\$ 19.476,80				
1.1.3	Localización y Realce de Redes de Alcantarillado	M	12.171,53	\$ 2.300	\$ 27.994,519	8.124.681,00	6.188,06	4.936.234,42	0,00
1.1.4	Puerto Pasajero Provisional en Maderal (Arco = 1,40 M)	M	30,00	\$ 49.800	\$ 1.494.000	3.527,47	0,00	0,00	0,00
	TOTAL CAPITULO				\$ 48.669,519	\$ 1.174.511,47	\$ 4.936,234	\$ 0,00	\$ 52.695,261
1.2.1	Demolicion Pavimentos en Concreto Hidraulico	M3	234,10	\$ 64.800	\$ 15.169.536	0,00	168,40	10.912.252,64	0,00
1.2.2	Demolicion Pavimentos en Concreto Asfaltico	M3	12,40	\$ 27.100	\$ 336.020	0,00	12,40	335.035,04	0,00
1.2.3	Demolicion de Incineres y Srdimales en Concreto Hidraulico	M3	16,90	\$ 46.500	\$ 771.900	16,60	0,00	771.900,00	0,00
1.2.4	Demolicion de Estructuras de Concreto Hidraulico	M3	20,00	\$ 82.800	\$ 1.652.000	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL CAPITULO 1.1 - RETIRO DE SOBREPANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR				\$ 11.829.321	\$ 11.829,321	\$ 0,00	\$ 12.020,181	\$ 0,00
1.3.1	Excavacion Escarban y Sobrepantes en Vehiculo Automotor	M3	4.576,00	\$ 19.920	\$ 91.038,570	200,00	0,00	3.979.970	0,00
	TOTAL CAPITULO				\$ 91.038,570	\$ 91.038,570	\$ 0,00	\$ 4.776,999	\$ 0,00
1.4.1	Excavacion Manual en Zanja - Material Común Profundidad entre 0,00 - 2,00 m	M3	15.962,79	\$ 13.400	\$ 213.901,252	0,00	11.653,78	156.180.652,00	0,00
1.4.2	Excavacion Manual en Zanja - Material Común Profundidad entre 2,01 a 4,00 m	M3	8.375,52	\$ 20.900	\$ 175.048,016	0,00	7.756,12	161.881.813,52	0,00
1.4.3	Excavacion Manual en Zanja - Material Común Profundidad mayor a 4,00 m	M3	527,00	\$ 45.400	\$ 23.925,800	0,00	526,00	23.698.000,00	0,00
1.4.4	Excavacion Manual en Zanja - Conglomerado Profundidad entre 0,00 - 2,00 m	M3	2.193,00	\$ 20.800	\$ 45.613,200	0,00	2.193,00	45.613.200,00	0,00
1.4.5	Excavacion Manual en Zanja - Conglomerado Profundidad entre 2,01 - 4,00 m	M3	1.116,00	\$ 42.500	\$ 47.430,000	0,00	1.116,00	47.430.000,00	0,00
1.4.6	Excavacion Manual en Zanja - Conglomerado Profundidad mayor a 4,00 m	M3	80,50	\$ 49.800	\$ 4.008,900	0,00	80,50	4.008.900,00	0,00
1.4.7	Excavacion en Zanja - Mal Gran Concreto Heterogeneizado	M3	4.590,00	\$ 7.500	\$ 34.417,500	21.001,41	0,00	4.008.901,15	0,00
1.4.8	Excavacion en Foca con explosivos	M3	626,00	\$ 7.200	\$ 4.507,200	626,00	0,00	4.507.000,00	0,00
	TOTAL CAPITULO				\$ 99.481,484	\$ 157.510.546	\$ 483.574,919	\$ 0,00	\$ 283.417,150
1.5.1	Escarbo Horizontal tipo 1	M	247,00	\$ 26.000	\$ 6.422,000	0,00	0,00	6.422.000,00	0,00
1.5.2	Escarbo Vertical tipo 2	M	195,00	\$ 43.400	\$ 8.463,000	10.315,00	0,00	6.320.600,00	0,00
	TOTAL CAPITULO				\$ 14.885,000	\$ 448.539.000,00	\$ 6.320.600,00	\$ 0,00	\$ 455.588,000
1.6.1	Instalacion de Tuberia PVC CORRUGADA ALCANTARILLADO	M	4.367,105	\$ 6.200	\$ 27.060,000	0,00	0,00	6.320.100	0,00
1.6.1.1	Diámetro 150 mm (6")	M	3.791,501	\$ 6.200	\$ 23.505,266	0,00	0,00	8.873.920,00	0,00
1.6.1.2	Diámetro 200 mm (8")	M	575,594	\$ 6.980	\$ 3.999,734	0,00	0,00	2.932,000	0,00

0444

Handwritten signature and date: 1/3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	(*)	VALOR	(†)	VALOR	OBRA EXTRA	VALOR	CANTIDAD	VR TOTAL
1.6.1.3	Diametro 20 mm (18")	M	1.172,50	7,700	8.955,75			458,10	3.271,4553		0,00	654,40	5.038,559
1.6.1.4	Diametro 315 mm (12")	M	1.932,00	8,200	15.339,60			751,10	6.138,65796		0,00	1.240,90	10.174,772
1.6.1.5	Diametro 355 mm (14")	M	1.355,50	8,700	11.792,85			301,30	3.404,25131		0,00	564,70	9.388,305
1.6.1.6	Diametro 400 mm (16")	M	595,50	9,300	5.539,15			89,20	820,64000		0,00	240,30	2.578,760
1.6.1.7	Diametro 450 mm (18")	M	598,50	9,500	5.685,75			209,30	1.978,85000		0,00	300,20	3.705,900
1.6.1.8	Diametro 500 mm (20")	M	1.177,00	10,000	11.769,00			331,10	300,95378		0,00	1.143,30	11.438,439
1.6.1.9	Diametro 24"	M	282,00	11,000	3.101,662	304,40	3.485,25084		0,00	0,00	0,00	586,40	6.450,113
1.6.1.10	Diametro 27"	M	145,50	13,700	1.993,279	110,20	1.909,68600		0,00	0,00	0,00	255,70	3.402,965
1.6.1.11	Diametro 30"	M	1.522,53	15,200	23.142,456			362,13	5.944,37600		0,00	1.169,40	17.638,582
	TOTAL CAPITULO				139.082,715		4.857,237		53.271,129		0,00	0,00	90.848,883
1.6.2	Instalación KG Silleta PVC												
1.6.2.1	Diametro 200 x 180 mm (8"x6")	Un	273,00	15,300	4.176,900			273,00	4.176,90000		0,00	0,00	0,00
1.6.2.2	Diametro 250 x 180 mm (10"x6")	Un	84,00	37,100	3.116,400			29,00	1.075,90000		0,00	50,00	2.440,500
1.6.2.3	Diametro 315 x 180 mm (12"x6")	Un	151,00	37,100	5.602,700			42,00	1.568,20000		0,00	109,00	4.043,900
1.6.2.4	Diametro 355 x 180 mm (14"x6")	Un	102,00	37,100	3.784,200			22,00	816,20000		0,00	80,00	2.988,000
1.6.2.5	Diametro 400 x 180 mm (16"x6")	Un	28,00	37,100	1.038,800			10,00	371,00000		0,00	18,00	667,800
1.6.2.6	Diametro 450 x 180 mm (18"x6")	Un	45,00	37,100	1.669,500			30,00	1.113,00000		0,00	15,00	556,500
1.6.2.7	Diametro 500 x 180 mm (20"x6")	Un	80,00	37,100	2.968,000			9,00	296,80000		0,00	9,00	3.085,100
1.6.2.8	Diametro 625 x 200 mm (24"x8")	Un	21,00	37,100	778,100	18,00	667,80000		0,00	0,00	0,00	39,00	1.486,900
1.6.2.9	Diametro 710x230 mm (27"x8")	Un	11,00	37,100	408,100	13,00	492,30000		0,00	0,00	0,00	24,00	890,400
	TOTAL CAPITULO				23.872,000		1.150,100		9.408,000		0,00	0,00	15.615,100
1.6.3	Construcción de Cámaras Citriculadoras de Inspección												
1.6.3.1	Cámara Circular de Inspección Clase II (21 Mpa)	M	347,10	301,000	104.477,100			109,80	32.989,60000		0,00	237,50	71.487,500
1.6.3.2	Base-Cámaras Circular Inspección Clase II (21 Mpa)	Un	155,00	160,843	24.910,603			70,00	11.258,99200		0,00	85,00	13.671,621
1.6.3.3	Tapa D=0,68 m. p/Cámara de Inspección en Concreto Reforzado Clase II (28 Mpa) Vehic	Un	132,00	89,926	11.870,779			47,00	4.278,50220		0,00	85,00	7.643,675
1.6.3.4	Suministro e Instalación Aro Tapa H/D=0,68 m. p/Cámara de Inspección	Un	23,00	339,035	7.797,795			29,00	7.797,28580		0,00	0,00	0,00
1.6.3.5	Disipador de energía para cámara de salida	Un	5,00	233,000	1.165,000			5,00	1.165,00000		0,00	0,00	0,00
	TOTAL CAPITULO				150.240,878		37.437,861		37.437,861		0,00	0,00	92.802,797
1.6.4	Construcción de Cajas de Inspección Domiciliares												
1.6.4.1	Caja de Inspección tipo (0,60x0,60 m) en Concreto Clase II (21 Mpa)	M	604,00	130,000	78.519,740			604,00	78.519,74028		0,00	0,00	0,00
1.6.4.2	Tapa p/Caja de Inspección tipo (0,60x0,60 m) en Concreto Clase II (21 Mpa)	Un	605,00	36,547	22.145,988			605,00	22.145,98800		0,00	0,00	0,00
1.6.4.3	Embalaje a Cámaras de Inspección en Concreto Clase II (21 Mpa)	Un	29,00	21,689	629,281			1,00	21,68900		0,00	24,00	520,572
	TOTAL CAPITULO				106.477,938		0,00		107.957,418		0,00	0,00	520,572
1.7	RELLENOS COMPACTADOS												
1.7.1	Relleños Compactados con Material de Obra	M3	28.093,11	17,698	307.613,446			5.549,11	65.301,97648		0,00	0,00	272.311,500
1.7.2	Relleños Compactados con Material de Cámara de Prestamo	M3	651,90	30,244	19.710,103	2.440,10	73.495,49838		0,00		0,00	29.140,00	50.644,681
	TOTAL CAPITULO				357.772,849		73.495,498		65.301,976		0,00	0,00	363.976,081
1.8	DRENAJES SUBTERRANEOS												
1.8.1	Construcción Substán en Zapaj 0,60x0,6 m con Geotextil HT Material Filtrante	M	431,4	78,100	33.692,340			431,40	33.692,34000		0,00	0,00	0,00
	TOTAL CAPITULO				33.692,340		0,00		33.692,340		0,00	0,00	0,00
1.9	SUBSTITUCIONES - SUBBASES Y BASES												
1.9.1	COMPACTADAS												
1.9.2	Suministro e Instalación Subbases en Material Granular	M3	253,00	61,239	15.483,444			87,00	5.477,28617		0,00	160,00	10.165,659
1.9.3	Suministro e Instalación Subbases en Arena Limpia para	M3	1.030,60	64,956	66.851,508			639,60	38.461,28007		0,00	400,00	24.989,386
	TOTAL CAPITULO				78.334,952		0,00		43.772,913		0,00	0,00	34.564,039
1.10	OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO												
1.10.1	Pavimento de Franjas en Concreto producido en Obra Clase II (28 Mpa)	M3	724,10	368,000	268.467,200			188,10	61.860,72436		0,00	66,00	24.287,070
1.10.2	Pavimento en concreto asfáltico de 5cm	M3	12,40	416,684	5.168,307			12,40	5.164,39664		0,00	0,00	0,00
1.10.3	Andamios/Parapetos/Asientos/Concreto producido en Obra Clase II (21 Mpa)	M3	16,60	301,942	5.012,231	3,40	1.026,59144		0,00		0,00	20,00	6.038,832
1.10.4	Soledad Asfaltado a 0,2 m. Concreto producido Obra Clase II (21 Mpa)	M	74,70	24,170	1.805,529				0,00		0,00	0,00	2.147,940
1.10.5	Corte mecanizado Avdo/Sardinal de Concreto Hidráulico (0,03 m)	M	37,00	4,900	1.827,668	25,30	611,51112		0,00		0,00	100,00	2.439,179
1.10.6	Corte mecanizado de Pavimentos de Concreto Hidráulico (0,07 m)	M	4.325,00	5,800	25.058,000			373,00	1.827,56372		0,00	0,00	26.885,562
1.10.7	Acabado y Empolvado de Tuberías en Concreto Clase II	M3	10,00	290,000	2.900,000	361,00	104.958,96330		0,00		0,00	160,00	928,000
	TOTAL CAPITULO				271.943,415		106.328,878		93.809,637		0,00	0,00	141.781,605
1.1	CAPITULO OBRA EXTRA NO PREVISTA												
1.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo	Kg	0,00	3,550	0,000				0,00	6.000,00	0,00	0,00	21.300,000
1.2	Substitución en Grateo Trmac. 1"	M3	0,00	83,000	0,000				0,00	57,00	0,00	37,00	3.071,000
1.3	Suministro e instalación de SEMICOCCO PVC 6"	Un	0,00	49,000	0,000				0,00	358,00	0,00	398,00	17.542,000

0445

[Handwritten signature and initials]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	(*)	VALDR	(-)	VALOR	OBRA EXTRA	VALOR	CANTIDAD	VR TOTAL
1.4	Suministro e instalación de SEMICODO PVC B"	Un	0.00	\$ 04.500	\$		0.00		0.00	63.00	5.953.500.00	63.00	5.953.500
1.5	Caja de Inspección tipo 10'x10x10 (4m) en Concreto Clase II (21 Mpa), Hacia	Un	0.00	\$ 110.000	\$		0.00		0.00	232.00	25.520.000.00	232.00	25.520.000
1.6	Papa p/Cha de resquepito: 10x10(50x50) 1 m) Concreto Clase II	Un	0.00	\$ 33.000	\$		0.00		0.00	290.00	9.240.000.00	290.00	9.240.000
	TOTAL CAPITULO				\$ 1.742.832.832		\$ 803.945.718		\$ 870.884.084		\$ 82.626.500		\$ 82.626.500
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES				\$ 1.742.832.832		\$ 803.945.718		\$ 870.884.084		\$ 82.626.500		\$ 82.626.500
	% Administración				\$ 174.283.283		\$ 80.394.571		\$ 87.090.499		\$ 8.262.650		\$ 8.262.650
	% Imprevistos				\$ 174.283.283		\$ 80.394.571		\$ 87.090.499		\$ 8.262.650		\$ 8.262.650
	% Utilidad				\$ 80.101.647		\$ 40.189.284		\$ 43.131.252		\$ 4.131.252		\$ 4.131.252
	TOTAL OBRAS CIVILES				\$ 2.334.463.821		\$ 1.053.221.281		\$ 1.271.844.968		\$ 108.240.715		\$ 108.240.715
	CAPITULO D. - SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIO												
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL								
	CAPITULO 2.1. SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO												
2.1.1	Suministro y transporte de Tuberie PVC Corrugada para Alcantarillado												
2.1.1.1	Diámetro 160 mm (6")	M	4.367,50	\$ 19.500	\$ 85.166.250	0.90	17.550.000		0.00		0.00	4.368.00	85.176.000
2.1.1.2	Diámetro 200 mm (8")	M	3.797,50	\$ 28.000	\$ 106.530.000		0.00	617.50	17.650.500.00		0.00	3.800.00	98.948.000
2.1.1.3	Diámetro 250 mm (10")	M	1.112,50	\$ 40.000	\$ 44.500.000		0.00	230.50	9.220.000.00		0.00	1.170.00	35.280.000
2.1.1.4	Diámetro 315 mm (12")	M	1.992,00	\$ 65.000	\$ 129.480.000		0.00	114.00	7.410.000.00		0.00	1.878.00	122.070.000
2.1.1.5	Diámetro 355 mm (14")	M	1.355,50	\$ 75.000	\$ 101.662.500		0.50	37.500.000	1.356.000		0.00	1.356.00	101.700.000
2.1.1.6	Diámetro 400 mm (16")	M	389,50	\$ 100.000	\$ 38.950.000		2.50	250.000.000	37.000.000		0.00	37.000	37.000.000
2.1.1.7	Diámetro 450 mm (18")	M	598,50	\$ 130.300	\$ 78.098.550		1.50	180.450.000	0.00		0.00	600.00	72.180.000
2.1.1.8	Diámetro 500 mm (20")	M	1.172,00	\$ 160.500	\$ 188.098.000		5.00	802.500.000	0.00		0.00	1.182.00	189.711.000
2.1.1.9	Diámetro 24"	M	282,00	\$ 63.732.000	\$ 17.972.000		320.00	74.354.000.00	0.00		0.00	61.00	138.986.000
2.1.1.10	Diámetro 27"	M	146,50	\$ 230.000	\$ 33.695.000		155.50	51.200.000.00	0.00		0.00	317.00	59.840.000
2.1.1.11	Diámetro 30"	M	1.522,50	\$ 373.000	\$ 567.967.500		0.00	1.53	573.750.000		0.00	1.521.00	570.375.000
	TOTAL CAPITULO				\$ 1.445.508.250		\$ 128.322.000		\$ 34.884.258		\$		\$ 1.442.586.000
2.1.2	Suministro y transporte de Kit Siliatas PVC												
2.1.2.1	Diámetro 200 x 160 mm (8"x6")	Un	273,00	\$ 68.500	\$ 18.700.500		0.00	0.00	0.00		0.00	273.00	18.700.500
2.1.2.2	Diámetro 250 x 160 mm (10"x6")	Un	84,00	\$ 131.500	\$ 11.046.000		0.00	20.00	2.530.000.00		0.00	64.00	8.416.000
2.1.2.3	Diámetro 315 x 160 mm (12"x6")	Un	151,00	\$ 107.800	\$ 16.178.800		0.00	0.00	0.00		0.00	151.00	16.178.800
2.1.2.4	Diámetro 355 x 160 mm (14"x6")	Un	102,00	\$ 204.000	\$ 20.808.000		0.00	0.00	0.00		0.00	102.00	20.808.000
2.1.2.5	Diámetro 400 x 160 mm (16"x6")	Un	28,00	\$ 196.600	\$ 5.504.800		0.00	0.00	0.00		0.00	28.00	5.504.800
2.1.2.6	Diámetro 450 x 160 mm (18"x6")	Un	45,00	\$ 207.600	\$ 9.342.000		0.00	0.00	0.00		0.00	45.00	9.342.000
2.1.2.7	Diámetro 500 x 160 mm (20"x6")	Un	89,00	\$ 285.200	\$ 25.302.800		0.00	0.00	0.00		0.00	89.00	25.302.800
2.1.2.8	Diámetro 625 x 200 mm (24"x8")	Un	21,00	\$ 347.200	\$ 7.291.200	18.00	6.245.581.000	0.00	0.00		0.00	30.00	13.540.781
2.1.2.10	Diámetro 730 x 290 mm (27"x8")	Un	11,00	\$ 351.200	\$ 3.863.200	13.00	4.565.600.000	0.00	0.00		0.00	24.00	8.428.800
	TOTAL CAPITULO				\$ 130.286.280		\$ 10.815.191		\$ 2.630.000		\$		\$ 131.441.480
	VALOR TOTAL SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS				\$ 1.575.894.530		\$ 139.137.191		\$ 37.484.258		\$		\$ 1.681.047.478
	SUBTOTAL SUMINISTROS				\$ 1.575.894.530		\$ 139.137.191		\$ 37.484.258		\$		\$ 1.681.047.478
	% Administración				\$ 157.589.453		\$ 11.718.975		\$ 2.699.546		\$		\$ 134.483.798
	TOTAL SUMINISTROS				\$ 1.705.188.904		\$ 150.916.166		\$ 40.893.798		\$		\$ 1.815.531.277
	TOTAL VALOR DE OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS				\$ 4.038.912.925		\$ 1.204.137.457		\$ 1.312.378.159		\$		\$ 4.038.912.925
	TOTAL PROYECTO				\$ 4.839.571.925		\$ 1.204.137.457		\$ 1.312.378.159		\$		\$ 4.039.571.925

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012

Carab
 ED: ING. LORGE EDUARDO GARCIA BARRERA
 REPRESENTANTE TEMPORAL ALIANZA CUMUNANI
 CONTRATISTA DE OBRA

[Signature]
 FDC: ING. JAVIER ALIAS BARRERO FUENTES
 COORDINADOR INTERCOMUNISTAS
 INTERVENIENTE

[Signature]
 FDC: ING. DURLANDO OLIVEROSURIETA
 DIRECTOR TECNICO
 AGUAS DEL CESAR S.A.S.P

[Signature]
 VO: ING. MARIA PAOLA MDRÓN
 SUPERVISORA
 AGUAS DEL CESAR S.A.S.P

0446



ACTA MODIFICATORIA N° 002 DEL CONTRATO 029 DE 2012, MUNICIPIO DE CURUMANI

CONTRATO:	CO-09-2213	VR UNIDAD DEL CONTRATO	\$ 4.648.571,875	VR ANUNCIO AL CONTRATO	\$ 321.777,848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.471.349,773	ACTA N°	2
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIUDAD CURUMANI	SEGUROS CONFIANZA VIGENCIA							
OBJETO:	OPTIMIZACION DE SISTEMA DE ALICANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAY	COMPANIA: POLIZA N°							
PLAZO:	10 MESES	VALOR ASEGURADO							
FECHA DE INICIO:	12-mar-12	CUMPLIMIENTO							
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.	BIEN MANEJO DEL ANTICIPO							
FECHA DE REINICIO:	N.A.	SALARIOS Y PREST. SOCIALES							
PLAZO ADICIONAL:	N.A.	ESTADIDAD							
FECHA DE TERMINACIÓN:	14-08-13	R.C.E.							

En la Ciudad de Valledupar, se reunieron en las oficinas de Agua del Cesar S.A. - E.S.P., los señores ingenieros: Orlando Olivares Lueda, Director Técnico Agua del Cesar S.A. E.S.P., Ingeniero María Paola Meron Quintero, Supervisor Proyecto, Ingeniero Jorge Eduardo Garcia Barera, Representante del contratista y el Ingeniero Javier Elias Baezoro Puentes, Representante de la interventoría, con el objeto de suscribir la presente acta modificatoria del obra del contrato N° 002 de 2012. Las cuales se relacionan a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	CONDICIONES DE LAS OBRAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS		CONDICIONES FINALES	
						MAYORES (+)	MEJORES (-)	ADICIONALES	VR TOTAL
CAPITULO A - REDES DE ALICANTARILLADO									
CAPITULO 1.1 - REDES DE ALICANTARILLADO									
1.1.1	Cañerías PVC 100 mm x 100 mm	Un	59.100	\$	59.100				
1.1.2	Cañerías de Polietileno de Alta Densidad 100 mm x 100 mm	M	18.776,51	\$	18.776,51				
1.1.3	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	15.284,00	\$	2.352,00				
1.1.4	Instalación de tuberías de 100 mm en zanjas	M	30.000	\$	4.800,00				
	TOTAL CAPITULO 1.1				92.958,51				
1.2	Barandas Perforadas en Concreto Hidráulico	M ²	65,78	\$	4.257,334				
1.3	Concreto para Barandas en Concreto Hidráulico	M ³	0,01	\$	27,100				
1.3.1	Barandas Perforadas en Concreto Hidráulico	M ²	65,78	\$	4.257,334				
1.3.2	Concreto para Barandas en Concreto Hidráulico	M ³	0,01	\$	27,100				
1.3.3	Barandas Perforadas en Concreto Hidráulico	M ²	65,78	\$	4.257,334				
1.3.4	Concreto para Barandas en Concreto Hidráulico	M ³	0,01	\$	27,100				
	TOTAL CAPITULO 1.2				4.284,434				
	TOTAL CAPITULO 1.3				4.284,434				
	TOTAL CAPITULO 1.4				97.242,945				
1.4.1	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	4.469,76	\$	11,640				
1.4.2	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	653,40	\$	20,540				
1.4.3	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	7,00	\$	42,000				
1.4.4	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	0,00	\$	0,000				
1.4.5	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	0,00	\$	0,000				
1.4.6	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	0,00	\$	0,000				
1.4.7	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	0,00	\$	0,000				
1.4.8	Excavación y transporte de tierra de desmenuzo	M ³	0,00	\$	0,000				
	TOTAL CAPITULO 1.4				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.5				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.6				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.7				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.8				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.9				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.10				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.11				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.12				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.13				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.14				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.15				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.16				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.17				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.18				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.19				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.20				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.21				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.22				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.23				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.24				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.25				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.26				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.27				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.28				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.29				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.30				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.31				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.32				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.33				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.34				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.35				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.36				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.37				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.38				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.39				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.40				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.41				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.42				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.43				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.44				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.45				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.46				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.47				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.48				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.49				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.50				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.51				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.52				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.53				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.54				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.55				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.56				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.57				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.58				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.59				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.60				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.61				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.62				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.63				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.64				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.65				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.66				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.67				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.68				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.69				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.70				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.71				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.72				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.73				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.74				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.75				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.76				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.77				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.78				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.79				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.80				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.81				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.82				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.83				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.84				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.85				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.86				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.87				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.88				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.89				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.90				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.91				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.92				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.93				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.94				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.95				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.96				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.97				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.98				74,180				
	TOTAL CAPITULO 1.99				74,180				
	TOTAL CAPITULO 2.00				74,180				

Handwritten signature or initials.



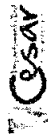
ACTA MODIFICATORIA N° 002 DEL CONTRATO 029 DE 2012, MUNICIPIO DE CURUMANI

CONTRATO:	CO-029-2012	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIANZA CURUMANI MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR.	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
OBJETO:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR.	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
PLAZO:	18 MESES	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
FECHA DE INICIO:	12-mar-12	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
PRORROGA N° 01:	N.A.	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
FECHA DE RETIRO:	N.A.	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
PLAZO ADICIONAL:	N.A.	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
FECHA DE TERMINACIÓN Y ADICIONES:	11-abr-13	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.899.571.425	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 341.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2

En la Ciudad de Valladolid, se reunieron en las oficinas de Aguas del Cesar S.A. - E.S.P., los señores: Ingeniero Oriado Oliveros Ulieta, Director Técnico Aguas del Cesar SA ESP, Ing. Gabriela María Paola Morán Quiroz, Supervisora Proyecto, Ingeniero Jorge Eduardo García Barrera, Representante del contratista y el Ingeniero Javier Elias Baquero Fuentes, Representante de la interventoría, con el objeto de suscribir la presente acta modificatoria del obra del contrato N° 829 de 2012, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	MAYORES (+)		MENORES (-)		ADICIONALES			CONDICIONES FINALES	
						(*)	VALOR	(†)	VALOR	OBRA EXTRA	VALOR	CANTIDAD	VR TOTAL	
CONDICIONES DE LAS OBRAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS														
1.6.1	Instalación de tubería PVC corrugada alcantarillados	M	2.932,00	\$ 6.200	\$ 18.176.400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.1	Instalación de Tubería PVC corrugada para Alcantarillado	M	2.932,00	\$ 6.200	\$ 18.176.400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.2	Diámetro 160 mm (6")	M	515,00	\$ 6.900	\$ 3.553.500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.3	Diámetro 200 mm (8")	M	654,40	\$ 7.700	\$ 5.038.580	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.4	Diámetro 250 mm (10")	M	1.246,90	\$ 6.200	\$ 7.730.420	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.5	Diámetro 315 mm (12")	M	964,20	\$ 8.700	\$ 8.386.340	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.6	Diámetro 350 mm (14")	M	280,30	\$ 9.200	\$ 2.578.760	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.7	Diámetro 400 mm (16")	M	390,20	\$ 9.500	\$ 3.706.900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.8	Diámetro 450 mm (18")	M	1.433,00	\$ 11.000	\$ 15.763.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.9	Diámetro 500 mm (20")	M	596,40	\$ 11.000	\$ 6.560.400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.10	Diámetro 24"	M	255,70	\$ 13.700	\$ 3.503.265	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.1.11	Diámetro 20"	M	1.160,40	\$ 15.200	\$ 17.638.080	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO					\$ 96.648.884	\$ 96.648.884	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2	Instalación RR Sileta PVC	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.1	Diámetro 200 x 160 mm (R7x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.2	Diámetro 250 x 160 mm (R8x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.3	Diámetro 315 x 160 mm (R12x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.4	Diámetro 400 x 160 mm (R16x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.5	Diámetro 450 x 160 mm (R18x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.6	Diámetro 500 x 160 mm (R20x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.7	Diámetro 550 x 160 mm (R22x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.8	Diámetro 600 x 160 mm (R24x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.2.9	Diámetro 700 x 200 mm (R27x6")	Un	0,00	\$ 15.200	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO					\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.3	Construcción de Cámaras Circulares de Inspección	M	237,50	\$ 30.000	\$ 7.125.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.3.1	Cámara Circular de Inspección Cajas D=120 m. en Concreto Clase II (21 Mpa)	M	237,50	\$ 30.000	\$ 7.125.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.3.2	Base-Cañera Cámara Circular Inspección D=120 m en Concreto Clase II (21 Mpa)	Un	85,00	\$ 18.043	\$ 1.529.655	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.3.3	Tapa Ø=168 m. p/Cámara de Inspección en Concreto Raloz Clase I (28 Mpa)	Un	85,00	\$ 88.926	\$ 7.505.345	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.3.4	Suministro e Instalación Arco Tapa HF D=168 m. p/Cámara de Inspección	Un	0,00	\$ 339.035	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.3.5	Disipador de energía para cámara de caída	Un	0,00	\$ 229.000	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO					\$ 92.882.797	\$ 92.882.797	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.4	Construcción de Cajas de Inspección Ovoidales	M	0,00	\$ 130.000	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.4.1	Caja de Inspección tipo I (D 50x40 50 m) en Concreto Clase II (21 Mpa)	M	0,00	\$ 130.000	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.4.2	Tapa p/Caja de Inspección tipo I (D 50x40 50 m) en Concreto Clase II (21 Mpa)	Un	0,00	\$ 36.542	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.4.3	Empalmes a Cámaras de Inspección en Concreto Estándar	Un	24,00	\$ 21.688	\$ 520.512	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO					\$ 520.512	\$ 520.512	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO 17 - RELLENOS COMPACTADOS														
1.7.1	Relenos Compactados con Material de Obra	M3	23.140,00	\$ 11.680	\$ 270.315,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.2	Relenos Compactados con Material de Canchales	M3	3.095,00	\$ 30.244	\$ 93.604,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO					\$ 363.920,00	\$ 363.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.1	Construcción Subcorte en Zanja Ø 600 mm con Geotextil NTM-5000 Filtrado	M	0,00	\$ 18.000	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO					\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Handwritten signature]



ACTA MODIFICATORIA N° 002 DEL CONTRATO 029 DE 2012, MUNICIPIO DE CURUMANI

CONTRATO:	CO-029-2012	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.639.571.925	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 381.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349.773	ACTA N°:	2
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIANZA CURUMANI	VALOR CONTRATO		VALOR ASEGURADO		COMPANIA:		SEGUROS COMIARZA	
OBJETO:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CSAV	VALOR CONTRATO		VALOR ASEGURADO		POLIZA N°:		DESDE	
PLAZO:	12 MESES	COMPLIMIENTO		VALOR ASEGURADO		POLIZA N°:		HASTA	
FECHA DE INICIO:	12-mar-12	60% DE AVANCE DEL ARTÍCULO 3		2.015.785.536,25		6.051.680		22-02-2012	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.	60% DE AVANCE DEL ARTÍCULO 3		2.015.785.536,25		6.051.680		22-02-2012	
FECHA DE REINICIO:	N.A.	60% DE AVANCE DEL ARTÍCULO 3		2.015.785.536,25		6.051.680		22-02-2012	
FECHA DE CANCELACIÓN:	N.A.	60% DE AVANCE DEL ARTÍCULO 3		2.015.785.536,25		6.051.680		22-02-2012	
FECHA DE TERMINACIÓN:	11-04-13	60% DE AVANCE DEL ARTÍCULO 3		2.015.785.536,25		6.051.680		22-02-2012	

En la Ciudad de Valledupar, se reúnen en las oficinas de Aguas del Cesar S.A. - E.S.P. los señores: Ingeniero Orlando Oliveros Uribe, Director Técnico Aguas del Cesar SA ESF; Ingegniera María Paola Ronon Quiroz, Supervisora Proyecto, Ingegniero Jorge Eduardo Gacsa Barreta, Representante del contratista y el Ingegniero Javier Elias Baquero Fuentes, Representante de la interventoría, con el objeto de suscribir la presente acta modificatoria del contrato N° 029 de 2012, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	MAYORES (+)		MENORES (-)		ADICIONALES		CONDICIONES FINALES	
						VALDR	(+)	VALOR	(-)	OBRA EXTRA	VALOR	CANTIDAD	VR TOTAL
CAPÍTULO 1.9. SUBSTITUCIONES - SUBBASES Y BASES													
1.9.1	Suministro/Transporte/Instalación de Subbase en Material Granular	M3	156,00	\$ 6,28	\$ 979,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	50,40
1.9.2	Suministro/Transporte/Instalación de Subbase en Arena Fina para	M3	432,00	\$ 6,95	\$ 2.991,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	278,00
			TOTAL CAPÍTULO		\$ 3.450,88								\$ 3.450,88
CAPÍTULO 1.10. OBRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO													
1.10.1	Pavimento de Frenos en Concreto producido en Otra Clase (28 Mpa)	M3	66,04	\$ 386,00	\$ 25.488,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10.2	Pavimento en concreto aditivo 5-Sm	M3	0,00	\$ 416,484	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10.3	Anchura/Reparación/Reformado de Concreto producido en Otra Clase II (21 Mpa)	M3	28,00	\$ 30,942	\$ 866,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10.4	Superficie Actualizada h 02 m - Concreto producido Otra Clase II (21 Mpa)	M	100,00	\$ 24,170	\$ 2.417,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10.5	Conte mecanizado Andar/Superficie de Concreto Hidráulico (0.83 m)	M	0,00	\$ 4,900	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10.6	Conte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0.87 m)	M	160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10.7	Apoyos/Embarcadero de Tuberías en Concreto Clase II	M3	371,00	\$ 280,000	\$ 104.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL CAPÍTULO		\$ 107.385,953								\$ 107.385,953
CAPÍTULO - OBRA EXTRA NO PREVISTA													
1.1	Suministro e instalación de base de soluzo	Kg	5.000,00	\$ 3,950	\$ 19.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	Substitución en grava "mas 1"	M3	37,00	\$ 43,000	\$ 1.611,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	Suministro e instalación de SEMICONCRETO PVC 6"	Un	350,00	\$ 49,000	\$ 17.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4	Suministro e instalación de SEMICONCRETO PVC 8"	Un	63,00	\$ 84,500	\$ 5.320,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5	Caja de Inspección tipo I (0.40x0.40m) en Concreto Clase II (21 Mpa), Hacia	Un	232,20	\$ 12,000	\$ 2.786,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6	Reparación de Inspección tipo I (0.50x0.50m) en Concreto Clase II	Un	280,00	\$ 73,000	\$ 20.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL CAPÍTULO		\$ 82.626,900								\$ 82.626,900
SUBTOTAL OBRAS CIVILES						\$ 1.697.740.943							\$ 1.697.740.943
% Administración													
% Imprenta													
% Utilidad													
TOTAL OBRAS CIVILES						\$ 1.847.052							\$ 1.847.052
CAPÍTULO 0.2. SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIO													
SUBTOTAL OBRAS CIVILES						\$ 1.697.740.943							\$ 1.697.740.943
TOTAL OBRAS CIVILES						\$ 1.847.052							\$ 1.847.052
TOTAL OBRAS CIVILES						\$ 2.224.448.645							\$ 2.224.448.645
CAPÍTULO 2. SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO													
CAPÍTULO 2.1. SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO													
2.1.1	Suministro y transporte de tubería PVC Conspigado para Alimentación	M	4.398,00	\$ 19,255	\$ 84.681,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.1	Diámetro 160 mm (6")	M	3.000,00	\$ 26,000	\$ 78.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.2	Diámetro 200 mm (8")	M	882,00	\$ 49,000	\$ 43.218,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.3	Diámetro 250 mm (10")	M	1.878,00	\$ 55,000	\$ 103.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.4	Diámetro 315 mm (12")	M	1.565,00	\$ 75,000	\$ 117.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.5	Diámetro 355 mm (14")	M	372,00	\$ 89,000	\$ 33.117,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.6	Diámetro 400 mm (16")	M	600,00	\$ 98,000	\$ 58.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.7	Diámetro 500 mm (18")	M	1.482,00	\$ 99,500	\$ 147.559,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.8	Diámetro 600 mm (24")	M	611,00	\$ 276,000	\$ 168.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.9	Diámetro 72"	M	312,00	\$ 303,000	\$ 94.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.10	Diámetro 90"	M	159,00	\$ 375,000	\$ 59.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.11	Diámetro 30"	M	159,00	\$ 375,000	\$ 59.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL CAPÍTULO		\$ 1.542.566,000								\$ 1.542.566,000

[Handwritten signature]

647/2012



ACTA MODIFICATORIA N° 002 DEL CONTRATO 029 DE 2012, MUNICIPIO DE CURUMANI

CONTRATO	CO-029-2012	VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.038.571.925	VR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ 381.777.848	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.420.349.773	ACTA N°	2
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALIANZA CURUMANI MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR	VALOR DE ROZAS		VALOR ASEGURADO		COMPANIA		SEGUROS CONFIANZA VIGENCIA	
DS:JTD:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR	VALOR CONTRATO		VALOR ASEGURADO		POLIZA N°		DESEDE	
PLAZO	10 MESES	CUMPLIMIENTO		G0051680		G0051680		HASTA	
FECHA DE INICIO	12-mar-12	BIENEFICIO DEL ANTICIPO		G0051680		G0051680		28-04-2013	
FECHA DE SUSPENSIÓN	N.A.	SALARIOS Y PREST. SOCIALES		G0051680		G0051680		23-07-2015	
PROGORA N° 01	N.A.	ESTABILIDAD		G0051680		G0051680		28-02-2017	
FECHA DE FINICIÓN	N.A.	R.C.E.		R0019665		R0019665		22-02-2012	
PLAZO ADICIONAL	N.A.	N.A.		N.A.		N.A.		N.A.	
FECHA DE TERMINACIÓN - ADICIONES:	12-mar-13	N.A.		N.A.		N.A.		N.A.	

En la Ciudad de Valdivia, se reúnen en las oficinas de Aguas del Cesar S.A. - E.S.P. los señores: Ingeniero Orlando Quiroga Urueta, Director Técnico Aguas del Cesar S.A. ESP, Ingeniero María Paola Maza Quiroga, Supervisora Proyecto, Ingeniero Jorge Eduardo García Barrera, Representante de la Interventoría, con el objeto de suscribir la presente acta modificatoria del obra del contrato N° 029 de 2012, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	MAYORES (+)		MENORES (-)		ADICIONALES		CONDICIONES FINALES	
						(+)	(-)	VALOR	(-)	VALOR	OBRA EXTRA	VALOR	CANTIDAD
5	LECTURA DE SEGADO DE LOZOS												
5.1	Lecturas (incluye: lectura y limpieza)	M2	0,00	\$ 5344						\$ 3.004,00		5.000,00	\$ 25.220.000,00
5.2	Escaneación. Sin computación (Incluye: plano de acople)	M3	0,00	\$ 1950						4.656,00		4.656,00	\$ 38.874.000
5.3	Conformación de Tarazona con material del tipo seleccionado acorde a las especificaciones técnicas	M3	0,00	\$ 5280						1.182,00		1.182,00	\$ 941.264
	TOTAL LECHO DE SECADO DE LOZOS												\$ 63.035.764
6	CERRAMIENTO												
6.1	Cerramiento en postes de concreto de 0,10x0,10x2,00m a 2,2m y en el área de obra a 7,0m	M	0,00	\$ 31.026						217,6		217,6	\$ 8.067.910
6.2	Suministro, Transporte e instalación de Postales en madera laminada (4 x 4 x 2,2 m) con pernos de acero de 6" de diámetro y juntas de 6" de espesor. Incluir: Agujeros galvanizados (4" x 8") y Anillos con tornillos de 1/2" x 3,5"	UND	0,00	\$ 1.086.500						1,0		1,0	\$ 1.080.500
	TOTAL CERRAMIENTO												\$ 9.148.410
7	ESTRUCTURA DE ENTREGA												
7.1	Escalera de Madera en Ventri 5. Concreto (Sulcar en obra)	M3	0,00	\$ 6.463						1,25		1,25	\$ 5.403,65
7.2	Suministro y Construcción de Estructura en concreto en obra y obra de obra	M3	0,00	\$ 44.787						3,30		3,30	\$ 188.197,10
	TOTAL ESTRUCTURA DE ENTREGA												\$ 193.600,75
8	EXTRACCIÓN DE LOZOS												
8.1	Extracción de lozos en obra con bomba centrífuga autocebante portátil. Capacidad: 3000 l/min. Incluye: 200 l de aceite. 200 l de agua.	M3	0,00	\$ 2.820						-2.985,0		-2.985,0	\$ 51.532.402
	TOTAL EXTRACCIÓN DE LOZOS												\$ 51.532.402
	VALOR TOTAL OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES												\$ 293.875.267
	SUBTOTAL OBRAS OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES												\$ 293.875.267
	% Administración												\$ 58.135.054
	% Impuestos												\$ 14.683.765
	% Utilidad												\$ 14.683.765
	TOTAL OBRAS CIVILES												\$ 381.777.848
	TOTAL VALOR DE OBRAS CIVILES Y SUMINISTRADOS												\$ 4.420.349.758
	TOTAL PROYECTO												\$ 4.420.349.758

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

Jorge Eduardo García Barrera
 FDO: ING. JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
 REP LEGAL UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CURUMANI
 CONTRATISTA DE OBRA

Orlando Quiroga Urueta
 FDO: ING. ORLANDO QUIROGA URUETA
 DIRECTOR TÉCNICO
 AGUAS DEL CESAR S.A.E.S.P.

María Paola Maza Quiroga
 FDO: ING. MARÍA PAOLA MAZA QUIROGA
 SUPERVISORA
 AGUAS DEL CESAR S.A.E.S.P.



ACTA MODIFICATORIA N° 003 DEL CONTRATO 029 DE 2012, MUNICIPIO DE CURUMANI

CONTRATO:	CO-029-2012	VR. INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.421.349,773	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIANZA CUBIRIANI	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
OBJETO:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAV.	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
PLAZO:	18 MESES	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
FECHA DE SUSCRIPCION:	12-mar-12	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
PROGRAMA N° 01:	M.A.	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
FECHA DE RENOVACION:	12-mar-13	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
PLAZO ADICIONAL:	N.A.	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
FECHA DE TERMINACION:	3 meses	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3
	11-abr-13	VR. DEL CONTRATO	\$ 4.039.511,95	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	VR. ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.765,960	ACTA N°	3

En la Ciudad de Valdepar, un número en las oficinas de Aguas de Cesar S.A. - E.S.P., los señores Ingeniero Dámaso Olvera Urbina, Director Técnico Aguas del Cesar S.A. E.S.P., Ingeniero María Piedad Moron Quiroz, Supervisora Proyecto, Ingehuero Johnny Eduardo Corra Barrera, Representante del contratista y el Ingeniero Javier Elias Bologar Fuentes, Representante de la interventoría, con el objeto de suscribir la presente acta modificatoria de contrato N° 029 de 2012. Las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	CONDICIONES DE LAS OBRAS CONTRATADAS SEGUN MODIFICATORIA No 002		CONDICIONES FINALES	
						MAYORES (*)	MIENORES (†)	VALOR	VALOR
CAPITULO 1.- REDES DE ALCANTARILLADO									
CAPITULO 1.1.- PRELIMINARES									
1.1.1	Señales, Inventarios y Reingenierías	m	12,00	\$ 58,100	\$ 697,200				
1.1.2	Barreras de contención en Bombas y Cajas de Seguridad	m	18,176,00	\$ 800	\$ 14,541,680	112,60	0,00	0,00	0,00
1.1.3	Localización y Registro de Redes de Alcantarillado	m	15,194,00	\$ 2,500	\$ 38,135,000	30,00	0,00	0,00	0,00
1.1.4	Planteo Previsional Provisional en Mallas (Formato = 1:40 M)	m	30,00	\$ 4,900	\$ 1,470,000	90,114	0,00	\$ 1,494,000	\$ 1,454,827
TOTAL CAPITULO 1.1.- PRELIMINARES									
					\$ 42,813,320				
CAPITULO 1.2.- DEMOLICIONES									
1.2.1	Demolicion Pavimental en Concreto, Herrerillo	M3	65,70	\$ 64,600	\$ 4,256,320	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Demolicion Pavimental en Concreto, Reducto	M3	0,00	\$ 21,100	\$ 0,00	11,70	0,00	758,155,32	3,499,178
1.2.3	Demolicion de Andenes y Sancharse en Concreto Herrerillo	M3	0,00	\$ 48,500	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.4	Demolicion de Estructuras de Concreto Herrerillo	M3	20,00	\$ 82,800	\$ 1,656,000	0,00	0,00	1,057,260,00	954,720
TOTAL CAPITULO 1.2.- DEMOLICIONES									
					\$ 1,656,000			\$ 1,057,260,00	\$ 954,720
CAPITULO 1.3.- RETIRO DE SOBANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR									
1.3.1	Excavacion Escombros y Sobantes en Vehiculo Automotor	M3	4,776,00	\$ 19,950	\$ 95,400,480	2,952,50	0,00	\$ 52,992,669,60	148,023,159
TOTAL CAPITULO 1.3.- RETIRO DE SOBANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR									
					\$ 95,400,480			\$ 52,992,669,60	\$ 148,023,159
CAPITULO 1.4.- EXCAVACIONES									
1.4.1	Excavacion Manual en Zanja - Material Común Profundidad entre 0,00 - 2,00 m	M3	4,392,00	\$ 13,400	\$ 57,740,800	0,00	0,00	71,893,260,00	36,347,240
1.4.2	Excavacion Manual en Zanja - Material Común Profundidad entre 2,81 a 4,00 m	M3	635,40	\$ 26,500	\$ 16,838,100	0,00	0,00	8,072,976,16	4,489,734
1.4.3	Excavacion Manual en Zanja - Material Común Profundidad mayor a 4,00 m	M3	7,00	\$ 45,400	\$ 317,800	0,00	0,00	0,00	454,000
1.4.4	Excavacion Manual en Zanja - Conglomerado Profundidad entre 0,00 - 2,00 m	M3	0,00	\$ 20,868	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0
1.4.5	Excavacion Manual en Zanja - Conglomerado Profundidad entre 2,01 - 4,00 m	M3	0,00	\$ 42,559	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0
1.4.6	Excavacion Manual en Zanja - Conglomerado Profundidad mayor a 4,00 m	M3	0,00	\$ 49,800	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0
1.4.7	Excavacion en Zanja - Malla Común/Condom. Reacomodadora	M3	25,599,41	\$ 7,500	\$ 191,995,546	2,084,86	0,00	15,486,671,00	207,482,217
1.4.8	Excavacion en fosa con escombros	M3	0,00	\$ 72,000	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0
TOTAL CAPITULO 1.4.- EXCAVACIONES									
					\$ 263,417,156			\$ 30,567,230	\$ 248,472,791
1.5.1	Embadado Horizontal Ipo 2	M	0,00	\$ 26,400	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5.2	Embadado Vertical Ipo 2	M	10,520,00	\$ 43,400	\$ 456,568,000	0,80	3,352,20	134,165,600,00	371,902,370
TOTAL CAPITULO 1.5.- APUNTALAMIENTOS Y EMBADADOS									
					\$ 456,568,000			\$ 134,165,600,00	\$ 371,902,370
CAPITULO 1.6.- TUBERIA PVC CORRUGADA ALCANTARILLADOS									
1.6.1	Instalacion de Tuberia PVC Corrugada para Alcantarillado	M	2,932,00	\$ 6,200	\$ 18,178,400	1,066,46	0,00	6,248,650,00	24,418,396
1.6.1.1	Diámetro 450 mm (67)	M	515,00	\$ 6,900	\$ 3,552,500	347,70	0,00	2,308,130,70	5,860,530
1.6.1.2	Diámetro 200 mm (67)	M	684,00	\$ 7,700	\$ 5,266,560	0,00	0,00	1,537,592,15	6,804,152
1.6.1.3	Diámetro 315 mm (67)	M	1,340,00	\$ 8,200	\$ 11,008,000	0,00	0,00	2,443,975,57	3,560,807
1.6.1.4	Diámetro 365 mm (67)	M	964,00	\$ 6,100	\$ 5,882,400	8,03	0,00	8,388,365	7,052,308
1.6.1.5	Diámetro 400 mm (67)	M	200,00	\$ 9,200	\$ 1,840,000	0,00	0,00	30,956,00	7,765,168
1.6.1.6	Diámetro 450 mm (67)	M	300,00	\$ 9,500	\$ 2,850,000	0,00	0,00	716,000	2,332,000
1.6.1.7	Diámetro 500 mm (67)	M	11,000	\$ 11,000	\$ 121,000	0,00	0,00	471,500	4,472,250
1.6.1.8	Diámetro 560 mm (67)	M	546,00	\$ 11,000	\$ 6,006,600	0,00	0,00	1,368,443	1,368,443
1.6.1.9	Diámetro 24"	M	250,00	\$ 13,200	\$ 3,300,000	0,00	0,00	724,800	3,974,800
1.6.1.10	Diámetro 30"	M	1,064,00	\$ 15,600	\$ 16,606,400	70,74	0,00	1,958,868,00	3,964,638
1.6.1.11	Diámetro 36"	M	15,620	\$ 15,620	\$ 244,004	0,00	0,00	269,40	18,134,978

CONTRATO:	CO-09-2012	VR. INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 4.038.571.925	VR. ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 4.421.348.773	VR. ANTICIPO (50%):	\$ 2.018.785.963	ACTA N°:	3
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AUANZA CURUMANI	SEGUROS CONFIANZA							
OBJETO:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR.	VIGENCIA							
PLAZO:	10 MESES	DESDE							
FECHA DE INICIO:	12-mar-12	2007/2013							
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.	2007/2013							
PROBROGACIÓN:	12-mar-13	2007/2013							
FECHA DE RENOVACIÓN:	N.A.	2007/2013							
PLAZO ADICIONAL:	3 meses	2007/2013							
FECHA DE TERMINACIÓN:	11-abr-13	2007/2013							

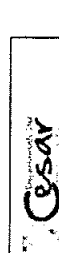
En la Ciudad de Volcanpor, se reunieron en las oficinas de Aguas de Cesar S.A. - E.S.P., los señores: Ingeniero Orlando Olvera Urbina, Director Técnico Aguas de Cesar S.A. E.S.P., Ingeniero María Piedad Moran Quinz, Supervisora Proyecto, Ingeniero Jorge Eduardo Garcia Barrera, Representante del contratista y el Ingeniero Javier Elias Baquero Fuentes, Representante de la interventoría, con el objeto de suscribir la presente acta modificatoria de cantidades de obra del contrato N° 029 de 2012, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	MAYORES H)			MEJORES I)			ADICIONALES			CONDICIONES FINALES		
						VALOR	(+)	VALOR	OBRA EXTRA	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR	VR TOTAL			
CONDICIONES DE LAS OBRAS CONTRATADAS SEGUN MODIFICATORIA No 002																	
TOTAL CAPITULO VALOR TOTAL SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS																	
SUBTOTAL SUMINISTROS																	
TOTAL SUMINISTROS																	
% Administración																	
TOTAL SUMINISTROS																	
CAPITULO E - ADICIONAL OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES																	
1. GENERALIZACION DE LA OBRA																	
1.1	Barrera con Bombas Presiostaticas y Cables de Seguridad	M2	333,00	\$ 824	\$ 274.392,00												
TOTAL GENERALIZACION DE LA OBRA																	
2. PRELIMINARES																	
2.1	Localización y Registro Laguna de Diquesión	M2	4.671,04	\$ 502	\$ 2.344.062,08												
2.2	Recorrido y Limpieza	M2	7.158,00	\$ 1.418	\$ 10.159.048,00												
TOTAL PRELIMINARES																	
3. ESTRUCTURA DE PRETRATAMIENTO																	
3.1	Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mt	M3	40,60	\$ 13.426	\$ 545.501,60												
3.2	Ordeñada de Estructuras Reforzadas de Concreto Hidráulico	M3	2,10	\$ 82.684	\$ 173.596,40												
3.3	Suministro (incluye transporte) e instalación concreto para sobacos en recubrimientos 20 Mpa (f = 0,05)	M3	1,80	\$ 271.879	\$ 491.382,20												
3.4	Suministro (incluye transporte) e instalación concreto Clase II (21 Mpa) para placas de fondo y losas con impermeabilizables	M3	7,30	\$ 467.374	\$ 3.413.632,20												
3.5	Muros y Paredes de Contorno probadas en obra Clase II (21 Mpa)	M3	9,14	\$ 458.551	\$ 4.192.154,54												
3.6	Acero de Refuerzo Fy=40.000 PSI	Kg	937,20	\$ 3.131	\$ 2.935.061,20												
3.7	Suministro e instalación de malla para Chicanas en palanca de 1" x 3/16"	UNO	1,00	\$ 227.867	\$ 227.867,00												
3.8	Suministro e instalación de Valadoma de Escurrimiento en Placa de 1 1/2" x 1/2" Separada 3,8 cm	UNO	1,00	\$ 318.053	\$ 318.053,00												
3.9	Canaliza Prefabricada en resina de poliestireno de 1" de ganchita	UNO	1,00	\$ 2.765.115	\$ 2.765.115,00												
3.1	Compartes Metálicas en H.F. de 0,60 x 0,40, con marco guía, vestigio sifón y llaves de manejo.	UNO	6,00	\$ 4.307.595	\$ 25.845.570,00												
TOTAL ESTRUCTURA DE PRETRATAMIENTO																	
4. CANALES O ENTRADA																	
4.1	Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mt	M3	220,40	\$ 13.426	\$ 2.961.284,40												
4.2	Excavación Esportivos y Subzonas con Venado Autómata	M3	220,40	\$ 19.587	\$ 4.328.134,80												
4.3	Suministro (incluye transporte) e instalación concreto para sobacos en recubrimientos 20 Mpa (f = 0,05)	M3	8,15	\$ 271.879	\$ 2.225.935,85												
4.4	Suministro (incluye transporte) e instalación concreto Clase II (21 Mpa) para placas de fondo y losas con impermeabilizables	M3	40,70	\$ 467.374	\$ 19.022.124,80												
4.5	Muros y Paredes de Contorno probadas en obra Clase II (21 Mpa)	M3	107,50	\$ 458.551	\$ 49.306.057,50												
4.6	Acero de Refuerzo Fy=40.000 PSI	Kg	7.041,90	\$ 3.121	\$ 21.977.783,90												
TOTAL CANALES DE ENTRADA																	
5	LECHOS DE SECADO DE LODOS																
5.1	Dismante (incluye: mano de obra y limpieza)	M2	5.000,00	\$ 5.844	\$ 29.220.000,00												

Handwritten initials and signature.

Handwritten signature.

Handwritten number: 0455



ACTA MODIFICATORIA N° 003 DEL CONTRATO 029 DE 2012, MUNICIPIO DE CURUMANI

CONTRATO: CO-029-2012
 CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CURUMANI
 OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - CESAR

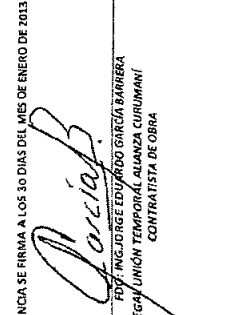
VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.838.571.935	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.838.571.935	VR ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.786.963	ACTA N°	3
VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.838.571.935	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.838.571.935	VR ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.786.963	ACTA N°	3
VR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.838.571.935	VR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.838.571.935	VR ANTICIPO (50%)	\$ 2.019.786.963	ACTA N°	3

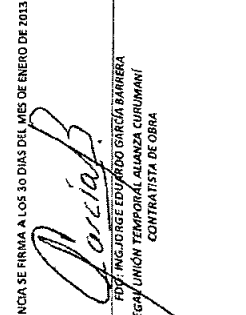
En la Ciudad de Valledupar, se reunieron en las oficinas de Aguas del Cesar S.A. S.P., los señores: Ingeniero Orlando Cárdenas Uribe, Director Técnico Aguas del Cesar S.A.S.P., Ingeniero María Piedad Monzon Duraz, Supervisora Proyecto, Ingeniero Jorge Eduardo García Barrera, Representante del contratista y el Ingeniero Javier Elias Bujayo Fuentes, Representante de la Interventoría, con el objeto de suscribir y presentar una modificación de cantidades de obra del contrato N° 029 de 2012, las cuales se relacionan a continuación:

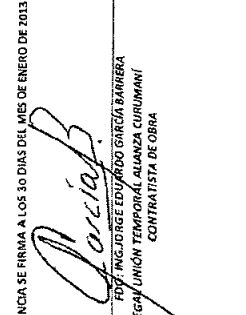
CONDICIONES DE LAS OBRAS CONTRATADAS SEGUN MODIFICATORIA No 003

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	MAYORES (+)		MENORES (-)		ADICIONALES		CONDICIONES FINALES	
						VALOR	(+)	VALOR	(-)	VALOR	OBRA EXTRA	VALOR	CANTIDAD
5.2	Excavación: Mat. común/Condom. (Reexcavación (incluye relleno) y adiantos de excavación L.O. 8.5 Km)	M3	4.650,00	\$ 7.930	\$ 36.874.500,00								
5.3	Conformación de Terraplen con material del sitio seleccionado acorde a las especificaciones técnicas	M3	178,00	\$ 5.288	\$ 941.284,00								
6	CERRAMIENTO												
6.1	Concreto en patas de concreto de (1,2x4), (2x2), (2,5m x 2,5m) y vibrado de bolas 1/2" fibro.	ML	217,80	\$ 37.029	\$ 8.057.510,40								
6.2	Surcadero, Transporte e instalación de Paredes en puentes levantada (4 x 2,2 m + 1,2 2,2 m) con secciones redondas de 6" de diámetro y filos de 1/2" de fibra con tornillos hexagonales galvanizados (F588). Acabado con concreto de 140KG/CM2.	UNO	1,00	\$ 1.086.500	\$ 1.086.500,00								
7	ESTRUCTURA DE ENTREGA												
7.1	Excavación Manual en Material Común (Sin ser en zapicho)	M3	1,05	\$ 9.953	\$ 9.900,65								
7.2	Suministro y Construcción de Estructura en Gabilanes en malla y piedra zorra.	M3	1,30	\$ 144.787	\$ 188.187,10								
8	EXTRACCION DE LODOS												
8.1	Extracción de lodos en flujado con bomba cantilán y microcamión portabil desde la laguna al fondo de acodo de lodos.	M3	12.987,00	\$ 5.209	\$ 67.532.400,47								
TOTAL EXTRACCION DE LODOS													
VALOR TOTAL OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES						\$ 293.672.268							
SUBTOTAL OBRAS OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES						\$ 293.672.268							
% Administración						\$ 58.735.654							
% Imprevisos						\$ 14.683.763							
% Utilidad						\$ 14.683.763							
TOTAL OBRAS CIVILES STAR						\$ 381.777.848							
TOTAL VALOR DE OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS						\$ 4.421.346.773							
TOTAL PROTECTOR						\$ 4.421.346.773							

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2013


 REP LEGAL UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CURUMANI
 CONTRATISTA DE OBRA


 DIRECTOR TECNICO
 AGUAS DEL CESAR S.A.S.P.


 SUPERVISORA
 AGUAS DEL CESAR S.A.S.P.

RESOLUCIÓN No. 033 DE FECHA MAYO 7 DE 2014
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO
DE OBRA No. 029 DE 2012"

La suscrita Gerente de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013,

CONSIDERANDO

Que, la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, suscribió con la Unión Temporal Alianza Curumani el contrato de obra No 029 de 2012, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Que, de acuerdo con la clausula segunda el valor del contrato se pacto en CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 4.039.571.925), realizándose adiciones por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$381.777.848) y MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.166.747.339), para un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$5.588.097.112).

Que, de conformidad con la clausula cuarta del contrato No 029 de 2012, el plazo pactado fue de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes contratantes y el interventor, sin embargo dicho contrato fue prorrogado por siete (7) meses más, quedando como plazo final diecisiete (17) meses.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2014, estando dentro de los términos legales para la liquidación, el interventor envió al representante legal de la Unión Temporal Alianza Curumani (contratista), el proyecto de acta de liquidación bilateral del contrato de obra No 029 de 2012 para su revisión, no obstante el contratista incluyo un texto el cual generó un desacuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que la entidad contratante no es competente para liquidar los impuestos de ley.

Que, la empresa Aguas del Cesar en virtud de lo anterior, sostuvo reuniones con la interventoría ejercida por el consorcio Interobras II, a través del contrato No. 101 de 2011, determinándose que se hicieran los ajustes y las modificaciones al acta de liquidación para efecto de dar trámite a la misma.

Que, la empresa Aguas del Cesar mediante citación enviada al contratista el día 10 de abril de 2014 con radicado 120 – 0391, le requirió acercarse a la entidad con la finalidad de suscribir el acta de liquidación de común acuerdo, sin embargo el contratista no tuvo disposición para liquidar de manera bilateral, ni atendió la citación para efecto de la firma del acta.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten number] 0457

RESOLUCIÓN No. 033 DE FECHA MAYO 7 DE 2014
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO
DE OBRA No. 029 DE 2012"

(...) INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

Que de conformidad con la cláusula tercera del contrato de obra 029 de 2012 referente al anticipo y forma de pago, al contratista le cancelaron un anticipo del 50% del valor total del contrato, previa legalización con la aprobación de las pólizas y el saldo restante mediante actas parciales de obra No. 1 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y acta final No. 11 previa certificación del supervisor y del Interventor de la obra tal como se enuncia a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.039.571.925
VALOR ADICIONAL 1	\$381.777.848
VALOR ADICIONAL 2	\$1.166.747.339
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 5.588.097.112
VALOR TOTAL EJECUTADO S/ACTAS	\$ 5.588.027.823
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 69.289
DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA	
ANTICIPO DEL VALOR INICIAL	\$ 2.019.785.962
ANTICIPO DEL VALOR ADICIONAL 1	\$190.888.924
ANTICIPO DEL VALOR ADICIONAL 2	\$583.339.025
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 1	\$ 1.830.307.993
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 2	\$ 143.084.368
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 3	\$ 188.754.546
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 4	\$ 215.841.340
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 5	\$ 742.192.565
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 6	\$ 182.385.636
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 7	\$ 237.049.215
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 8	\$ 156.695.726
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 9	\$ 195.954.221
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 10	\$ 955.190.311
ACTA DE OBRA Nº 11 Y FINAL	\$ 740.571.900
VALOR TOTAL ACTAS DE OBRAS EJECUTADAS	\$ 5.588.027.823
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 1	\$ 915.153.997
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 2	\$ 71.542.184
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 3	\$ 94.377.273
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 4	\$ 107.920.670
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 5	\$ 371.096.283
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 6	\$ 91.192.818
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 7	\$ 118.524.608
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 8	\$ 78.347.863
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 9	\$ 97.977.111
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 10	\$ 477.595.156
ACTA DE OBRA Nº 11 Y FINAL	\$ 370.285.948
VALOR TOTAL AMORTIZADO	\$ 2.794.013.911
RETEGARANTÍA DEL (5%) DESCONTADA Y PENDIENTE POR PAGAR	
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 1	\$ 91.515.400
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 2	\$ 7.154.218
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 3	\$ 9.437.727
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 4	\$ 10.792.067
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 5	\$ 37.109.628
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 6	\$ 9.119.282
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 7	\$ 11.852.461
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 8	\$ 7.834.786
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 9	\$ 9.797.711
ACTA PARCIAL DE OBRA Nº 10	\$ 47.759.516

0458
 f s

**RESOLUCIÓN No. 033 DE FECHA MAYO 7 DE 2014
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO
DE OBRA No. 029 DE 2012"**

ACTA DE OBRA N° 11 Y FINAL	\$ 37.028.595
VALOR TOTAL RETEGARANTIA (5%)	\$ 279.401.391
VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS	\$ 5.588.027.823
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 5.308.626.432
SUBTOTAL SALDO OBRAS EJECUTADAS	\$ 0
TOTAL PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETEGARANTIAS	\$ 279.401.391

Que, de acuerdo al acta de entrega y recibo final de obra, la Interventoria y la supervisión del proyecto hacen constar que las obras derivadas del objeto del contrato fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoria y la empresa Aguas Del Cesar SA ESP a entera satisfacción, de acuerdo con las cantidades y precios descritas en la misma.

Que de acuerdo a lo anterior la interventoria manifiesta que la obra ejecutada se midió, se revisó y se realizó acorde con los requerimientos especificados técnicamente, acogiéndose totalmente a las condiciones contractuales establecidas y a los planos y/o modelos de las obras, así entonces queda constancia en la presente resolución que las obras ejecutadas cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el proyecto denominado "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios rectores consagrados en el Art. 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual contempla que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad..... etc, la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., emite la presente Resolución.

Teniendo en cuenta que la liquidación bilateral resulto fallida, debido a la no comparecencia del representante legal de la Unión Temporal Alianza Curumani, corresponde entonces a la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., realizar la liquidación del contrato No 029 de 2012 de manera unilateral de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que atendiendo lo dispuesto, en los principios consagrados en el Art. 209 de la constitución, los principios de la contratación estatal y la normatividad enunciada en el presente documento, la suscrita representante legal de esta entidad en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar de manera directa y unilateral el contrato de obra No 029 de 2012, suscrito con la Unión Temporal Alianza Curumani, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - DEPARTAMENTO DEL CESAR".

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a la Unión temporal Alianza Curumani la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$279.401.391), correspondientes

2
8459